

**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ESSALUD**

**FONDO DE SEGURO SALUD**

**ESTADOS FINANCIEROS  
AI 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ESSALUD**

**FONDO DE SALUD**

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

	<u>Nº de página</u>
<b>INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES</b>	2 – 8
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	
Estado de Situación Financiera	9
Estado de Resultados Integrales	10
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	11
Estado de Flujos de Efectivo	12
Conciliación entre el Superávit Neto con el Efectivo y Equivalente de Efectivo	13
Notas a los Estados Financieros	14 – 107

S/= Sol  
US\$= Dólar estadounidense



## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### A los Señores Miembros del Consejo Directivo Seguro Social de Salud - ESSALUD

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Salud que comprende el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y los estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas a dichos estados financieros.

#### **Responsabilidad de la Gerencia General de los Estados Financieros**

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes y aplicables a la Entidad, marco conceptual de información financiera y principales políticas contables descritas respectivamente en las Notas 2 y 3 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que sea relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libre de errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

#### **Responsabilidad del Auditor**

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú y normas legales gubernamentales aplicables en la Entidad. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de imprecisiones o errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de ESSALUD en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende evaluar la idoneidad de



las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros .

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido excepto por los efectos de las limitaciones descritas en los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, , que se desarrollan a continuación, es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para fundamentar nuestra opinión calificada.

#### **Bases para Opinión Calificada**

4. Al 31 de diciembre de 2019, ESSALUD viene presentando sus Estados Financieros bajo dos marcos normativos diferentes, aplicables tanto para Empresa del Sector Privado como para Entidad del Sector Público, estas inconsistencias en el ámbito regulatorio aplicado por ESSALUD vienen generando ambigüedades en el tratamiento contable y dualidades en la presentación de los Estados Financieros de la entidad, ya que su principal sistema de información está estructurado para registrar la información financiera en aplicación del Plan Contable Empresarial y solo para efectos de presentación para la Cuenta General de la República, adaptan la información contable bajo un sistema de homologación de cuentas con el Plan Contable Gubernamental, el cual es efectuado al cierre del ejercicio, lo cual ha generado divergencias e incertidumbres legales para el tratamiento contable aplicado, a tal punto que la entidad presente dos versiones diferentes de Estados Financieros, una para el FONAFE, sobre la base del Plan Contable Empresarial, revelado en los Estados Financieros de sus cuatro fondos del Fondo de Salud.
5. Tal como se revela en la Nota 26 de los Estados Financieros Combinados, al 31 de diciembre de 2019, ESSALUD mantiene su posición de registrar los cálculos actuariales que corresponden a los pensionistas del D.L.20530 y 18846 en cuentas de Orden, obviando desde el inicio del periodo de vigencia, las disposiciones para el cambio de la política contable dispuesto por la Dirección General de Contabilidad a través del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015 EF/51.01, que acorde con lo previsto en la NIC SP 19, establece el reconocimiento de las Obligaciones Previsionales, como un pasivo, cuya contrapartida constituye un gasto, pero que son registradas en cuentas de orden por Fondo de Salud, en atención a una demanda interpuesta contra la Oficina de Normalización Previsional por incumplimientos de pago, la misma que cuenta con sentencia del Trigésimo sexto (36) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que resolvió “Declarar INFUNDADA la demanda interpuesta por Fondo de Salud consentida y/o ejecutoriada la presente resolución, disponiendo su archivamiento, siendo objeto de apelación por parte de Fondo de Salud, por lo cual considerando que independientemente de los resultados de la demanda, los compromisos con el personal sujetos al régimen previsional D.L.20530 y 18846 han sido imputados a ESSALUD, quién no reconoce dichas obligaciones previsionales dispuestas a través de su marco legal y normativo, los resultados acumulados y el saldo de la provisión de las obligaciones por este concepto se encuentran subestimadas en S/ 5,173,249,039.



6. La Cuenta Propiedad Planta y Equipo, registrada en los Estados Financieros de Fondo de Salud, al 31 de diciembre de 2019, por el importe de S/ 5,257,332,601 (Valor Neto) presenta el riesgo de aseveraciones erróneas en el registro de los bienes muebles, cuyo valor neto revelado en la Nota 12, asciende a S/ 642,078,302, debido a que no se encuentran sustentados en los resultados de un inventario físico integral imposibilitando la determinación de su estado de operatividad y valor de uso, con relación al rubro de inmuebles se advierte que a la fecha se mantiene registrado como Edificaciones en curso, el inmueble denominado "Torre Trecca" por S/ 28,157,669 cuyo proceso de reforzamiento estructural y remodelación fue paralizado desde el año 1989, determinándose que no se han acreditado mayores avances para culminar el proceso constructivo y poner en operación dicho inmueble, ni se cuenta con estudios técnicos que permita establecer sus niveles de deterioro. Asimismo, se ha determinado la existencia de 66 inmuebles pendientes de saneamiento legal, determinando a través de una muestra selectiva que superan el importe de S/393,477,150.
7. Al cierre del ejercicio Fondo de Salud ha efectuado reclasificaciones significativas afectando los resultados del Fondo Agrario, a través de cuentas transitorias internas denominadas Interfondos, por importes que no se encuentran adecuadamente sustentados ni explicados a través de sus Notas Contables a los Estados Financieros revelados al 31 de diciembre de 2019, transfiriendo el 70% de los gastos por concepto de Servicios Médicos Encargados a Terceros del Fondo Salud al Fondo Agrario por la suma de S/792,578,419, generando limitaciones para validar la clasificación y presentación de las cuentas vinculadas a dichas transferencias, las cuales han incidido en forma determinante en sus resultados del ejercicio y en el déficit patrimonial ascendente a S/3,832,002,948.
8. Limitaciones para validar el registro de la Cuenta por Cobrar por concepto de deuda tributaria, la cual se sustenta en los reportes proporcionados por la SUNAT, a cargo de la cobranza de las contribuciones pendientes de pago registradas en los Estados Financieros de Fondo de Salud, al 31 de diciembre de 2019, sobre la cual no es factible establecer adecuadamente los requisitos para el reconocimiento como activo de acuerdo a su valoración actual, tal como establece la NIC SP 01, 29 y Directiva de cierre contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, aunado al hecho que dicho organismo no nos ha confirmado adecuadamente los saldos de dichas acreencias, no siendo factible evaluar las acciones de cobranza realizadas sobre las deudas acumuladas que revisten significativa antigüedad, ni establecer sus probabilidades de recuperación, encontrándonos limitados para validar el importe de Cuentas por Cobrar Corrientes y no Corrientes por la suma total de S/ 4,325,856,256 y de su deducción por incobrabilidad por S/ 3,498,318,040, haciendo un total neto de S/ 827,538,216, según Nota 6 y 10.
9. Limitaciones para validar aseveraciones de integridad, exactitud y clasificación, de las contingencias, provisiones y pasivos derivados de litigios y demandas instauradas en contra de Fondo de Salud, debido a que de acuerdo a sus Estados Financieros Presentados al 31 de diciembre de 2019, la entidad continúa calificando las contingencias judiciales y arbitrales como *probables*, *posibles* y *remotas*, con fines de registros contables, sobre la base de los lineamientos previstos en la NIC 37"; pese a que el ámbito de aplicación de normas contables para Fondo de Salud se circunscribe a las Normas Internacionales de



Contabilidad del Sector Público-NICSP; y que en el específico caso de contingencias judiciales compete la aplicación de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, contemplada sobre la base de la NICSP-19 “*Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*”, lo cual viene generando consecuentes efectos financieros. Además de incumplir el inciso c) del artículo 3° del D.L N° 1438 emitida el 16 de setiembre de 2018, que establece el Sistema Nacional de Contabilidad aplicable a Fondo de Salud, que la clasifica como una entidad del Sector Público, fuera del ámbito de FONAFE para este efecto, según Nota 20 y 24.

10. Los Estados Financieros de Fondo de Salud presentados al 31 de diciembre de 2019, presentan omisiones en el registro de la provisión por Bonificación por Vacaciones Truncas, habiéndose provisionado solo las obligaciones por concepto de vacaciones pendientes de pago, tal como se revela en la Nota 18 Beneficios a los Empleados, que incluye la provisión de vacaciones truncas por la suma de S/109,080,298, sin considerar las bonificaciones vacacionales por este concepto, que de acuerdo a los compromisos adquiridos por Fondo de Salud con el personal corresponde al 100% de la remuneración vacacional
11. Al 31 de diciembre de 2019, existen Cuentas por Cobrar administradas por ESSALUD, que se encuentran totalmente provisionadas, las cuales están conformadas por Acreencias del Gobierno Central por un importe de S/312,068,344, derivada de la cartera a cargo del IPSS desde 1988 a 1996, y la cuenta denominada contablemente como Deuda Determinada, por S/1,532,859,498, por considerarlas como Cuentas de Cobranza Dudosa, las cuales no han tenido mayor movimiento y muchas de ellas ostentan una antigüedad significativa, existiendo incertidumbres respecto a su probabilidad de recuperación dado el tiempo transcurrido, incurriendo en riesgos de prescripción de deudas acorde al marco normativo vigente, que podrían afectar la continuación de su reconocimiento como activo, tal como establece la NIC SP 01, y Directiva de cierre contable emitida por la DGCP, encontrándonos limitados para validar la razonabilidad de dichos registros.
12. Al cierre del ejercicio 2019, EsSalud no ha provisionado la integridad de las obligaciones por Compensación por Tiempo de Servicios de los trabajadores pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, como demanda la Ley N° 30931, dicha omisión ha generado una subestimación aproximada en la cuenta de Gastos de Personal por S/1,251,959,030 del Estado de Resultados Integrales, (importe estimado sobre la base de la proyección efectuada de S/1,281,298,935 por la Sub Gerencia de Compensaciones de la Gerencia de Administración de Personal, menos el cargo a gastos de la provisión registrada por S/ 29,339,904.64), así como un menor registro en el pasivo del Estado de Situación Financiera del Fondo de Salud al 31 de diciembre de 2019, no provisionado en la cuenta Beneficios a los Empleados por pagar, como se revela en la Nota 21.

### Opinión Calificada

13. En nuestra opinión, excepto por los efectos de lo descrito en los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de bases para la Opinión Calificada, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del **Fondo de Salud** al 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo



por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes y aplicables a la Entidad.

#### **Párrafo de Énfasis**

14. Los recursos que conforman la “Reserva Técnica” de Fondo de Salud -ESSALUD, que al 31 de diciembre de 2019, ascienden a S/ 2,682,755,168.30, son utilizados en la adquisición de instrumentos financieros, lo cual le resta a la entidad, la capacidad de priorizar el gasto en el cumplimiento de sus fines institucionales previstos en su Ley de Creación y de su misión y visión, afectando la prestación de los servicios de salud a los asegurados, en forma cualitativa y cuantitativa, sin perjuicio que se están afectando recursos intangibles según lo establece la Constitución, sin perjuicio de ello, los criterios técnicos de autoridades competentes, opinan que el importe de la Reserva Técnica resulta muy elevado, y no se condice con la necesidad de atención en materia de salud que adolece el país, siendo necesario efectuar una evaluación en términos de costo beneficio, a fin de establecer la procedencia de reducir el porcentaje asignado y/o liberar parte de ella, del 30 al 15 %, para subsanar las deficiencias que presenta ESSALUD, para la prestación de servicios asistenciales, tanto de atención médica, medicamentos, equipamiento médico e infraestructura hospitalaria, que ya constituye una emergencia, por lo tanto, es urgente y prioritario brindar una mejor prestación de servicios de salud.

Al respecto la Reserva Técnica, no está prevista para que financie prestaciones corrientes ni para cubrir prestaciones futuras, sino que sirva como reservas para posibles contingencias epidemiológicas de alcance masivo, coyunturas macroeconómicas, desastres naturales, que afecten abruptamente el flujo de caja, que por su naturaleza, se trata de situaciones que tienen una baja probabilidad de ocurrencia simultánea, de modo que es importante definir un nivel de reservas adecuado, a fin de evitar mantener recursos inmovilizados que al 31.12.2019, están distribuidos entre otros, con fondos en caja, depósitos a plazo en entidades financieras, valores emitidos por el Gobierno Central, Fondos Mutuos e Inversiones en valores renta fijas, y renta variable, con la finalidad de generar ingresos financieros, cuyo objetivo desvirtúa la misión y visión de ESSALUD que es importante cumplir con los asegurados y derechohabientes a nivel nacional.

15. El proceso iniciado por Fondo de Salud desde el año 2014, para cumplir con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, como Marco contable en la elaboración de sus Políticas contables y Estados Financieros; cuyas acciones realizadas para su Implementación durante los periodos de 2014 al 2019 y hasta la fecha, no resultan efectivas para lograr la aplicación integral de las NIC-SP en los plazos señalados. La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) con Oficio N° 138-2013-EF/51.01 del 18 de noviembre de 2013, dispuso el cambio de Normas contables a las NIC-SP, para ESSALUD, y las confirmo con Oficio N° 031-2016-EF/51.01 de 18 de abril de 2016; De acuerdo con la NICSP 33, ESSALUD y la DGCP, han fijado como fecha de tránsito el 1° de enero de 2017 y como fecha final el 31 de diciembre de 2020, lapso que es denominado en la norma, como período de alivio.



16. Al cierre del ejercicio 2019, Fondo de Salud presenta atraso significativo en la Implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, acorde a los Lineamientos de la Ley N° 28716, “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado” y Normas afines aplicables, apreciando que no obstante haber iniciado las acciones para su implementación desde el año 2011, aún se encuentra en la Etapa de Planificación, faltando desarrollar todos los procesos de las Etapas de Ejecución y de Evaluación. De acuerdo a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público del ejercicio 2019 N°30879, la culminación el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, venció el 30 de junio del 2020, verificando como hecho posterior que no se ha cumplido.
17. Al 31 de diciembre de 2019, tal como se revela en la Nota 7, Otras Cuentas por Cobrar Neto, de los Estados Financieros de Fondo de Salud, se viene aplicando un inadecuado tratamiento contable para el registro del Crédito Fiscal derivado del Pago del Impuesto General a las Ventas IGV, el cual viene siendo aplicado como costo o gasto; paralelamente dadas las expectativas de recuperación ante SUNAT, en cada ejercicio es registrado como Cuentas por cobrar con la contrapartida en Ingresos, sin embargo, ante la imposibilidad de recuperación se registra a su vez como cuentas de cobranza dudosa, con la contrapartida en gastos por la provisión realizada, que si bien ambos registros en el Estado de Situación Financiera son compensados, afectan la adecuada presentación de los Estados Financieros, al acumular activos y Pasivos por un monto de S/ 4,228,282,368 y afectando los resultados del ejercicio en las cuentas de Ingresos y gastos por el importe de S/ 430,584,110.
18. Inadecuado tratamiento contable de la cuenta Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores utilizada para registrar las reversiones correspondientes a las provisiones de costos de personal y otros al 31 de diciembre de 2018, distorsionando la adecuada presentación del Estado Resultados Integrales, originando una sobrestimación tanto en el rubro de Otros Ingresos, como en los Costos de Personal y Provisiones, por la reversión de estimaciones de gastos de personal y las derivadas de procesos judiciales u otros, por un importe total de S/ 418,940,141, que afectan los Estados de Resultados Integrales de Fondo de Salud al 31 de diciembre de 2019, según se describe en la nota 39.
19. Los Estados Financieros del Fondo de Salud emitidos al 31 de diciembre de 2019, han sido entregados sin contar con los respectivos análisis de cuentas, los cuales han sido proporcionados por la entidad en forma progresiva parcialmente y en forma incompleta, generando dificultades en la labor de la presente auditoría, para determinar fielmente el universo de las transacciones de cada cuenta y aplicar adecuadas técnicas de muestreo para ejercer pruebas de validación, incurriendo en dilaciones para desarrollar procedimientos alternativos, por no contar con el detalle de diversas transacciones realizadas por el Fondo de Salud, aunado al hecho que muchas de las redes desconcentradas con autonomía administrativa que elaboran sus propios Estados Financieros, tampoco han presentado análisis, de lo cual se determina que la consolidación a nivel institucional para la emisión de los Estados, se realiza con la información incorporada de los Estados Financieros de las redes, sin contar con la información complementaria, constituida por los análisis de Cuentas, sin perjuicio de lo expuesto, el Sistema Informático



SAP, desarrollado por la entidad, no se encuentra diseñado para emitir análisis de cuentas depurados ni facilita su formulación, determinándose que la información presentada en hojas de Excel, ante la reiteración de requerimientos, corresponde a movimientos de cargos y abonos, sin depuración, lo cual no constituye análisis de cuentas.

### Otros Asuntos

20. El Fondo de Salud, no ha ejecutado hasta la fecha, acciones concretas para subsanar diversas observaciones, resultantes de la Auditoría a los Estados financieros al 31 de diciembre de 2018, encontrándose el proceso de implementación a nivel de coordinaciones habiéndose emitido disposiciones para su implementación, pero tales acciones no han culminado para acreditar la subsanación de los aspectos reportados que han sido objeto de calificaciones en la Opinión de los Estados Financieros Presentados en los Informes de Auditoría presentados por los auditores predecesores, al 31 de diciembre de 2019, por lo cual acorde con nuestra normativa para el ejercicio de la presente auditoría han sido reiterados, con excepción del Fundamento de Opinión Calificada efectuada sobre la estructura de control interno vinculada a los Costos de Personal, cuyas recomendaciones efectuadas por los auditores predecesores se encuentran en proceso de implementación. Los Estados Financieros del Fondo Salud 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por otros auditores independientes, cuyo dictamen de fecha 28 de junio del 2019 presenta opinión calificada.

Lima, Perú  
14 de Octubre de 2020

Refrendado por:

\_\_\_\_\_ (Socio)  
Dr. Luís Gutiérrez Ríos  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 2134



**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ESSALUD**

**FONDO DE SALUD**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(En Soles)**

	<u>Nota</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>		<u>Nota</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
		<u>S/</u>	<u>S/</u>			<u>S/</u>	<u>S/</u>
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>Activo Corriente:</b>				<b>Pasivo Corriente:</b>			
Efectivo y equivalente de efectivo	(Nota 5)	2,773,222,455	2,704,607,469	Cuentas por pagar comerciales	(Nota 14)	411,984,898	424,983,050
Cuentas por cobrar Comerciales, neto	(Nota 6)	833,411,033	894,492,384	Otras cuentas por pagar	(Nota 15)	745,463,218	675,139,745
Otras cuentas por cobrar, neto	(Nota 7)	4,281,894,245	3,855,998,970	Cuentas por pagar a partes relacionadas	(Nota 16)	5,474,711	14,119,364
Gastos Pagados por Anticipado	(Nota 8)	16,645,533	16,660,659	Otras Cuentas por Pagar Judiciales	(Nota 17)	28,317,129	155,261,173
Inventario, neto	(Nota 9)	560,292,197	478,581,303	Beneficios a los Empleados	(Nota 18)	236,556,014	356,675,372
<b>Total Activo Corriente</b>		<b><u>8,465,465,463</u></b>	<b><u>7,950,340,785</u></b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b><u>1,427,795,970</u></b>	<b><u>1,626,178,704</u></b>
<b>Activo No Corriente:</b>				<b>Pasivo No Corriente:</b>			
Cuentas por Cobrar Comerciales, neto	(Nota 10)	3,149,436	5,249,060	Otras Cuentas por Pagar	(Nota 19)	323,912,815	368,575,138
Inversiones Mobiliarias, neto	(Nota 11)	2,065,701,701	1,973,091,875	Provisiones	(Nota 20)	83,479,867	83,375,147
Propiedad, Planta y Equipo, neto	(Nota 12)	5,189,332,747	5,257,332,601	Beneficios a los Empleados	(Nota 21)	88,170,730	9,439,050
Activos Intangibles, neto	(Nota 13)	18,014,272	21,251,540	Ingresos Diferidos	(Nota 22)	1,126,060,570	750,774,643
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b><u>7,276,198,156</u></b>	<b><u>7,256,925,076</u></b>	<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b><u>1,621,623,982</u></b>	<b><u>1,212,163,978</u></b>
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<b><u>3,049,419,952</u></b>	<b><u>2,838,342,682</u></b>
				<b>Patrimonio Neto:</b>	(Nota 23)		
				Resultados no realizados		-	-
				Reserva Legal		2,879,117,403	2,649,765,527
				Resultados Acumulados		6,794,488,202	6,700,519,590
				Otras Reservas de Patrimonio		3,018,638,062	3,018,638,062
				<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b><u>12,692,243,667</u></b>	<b><u>12,368,923,179</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>15,741,663,619</u></b>	<b><u>15,207,265,861</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b><u>15,741,663,619</u></b>	<b><u>15,207,265,861</u></b>
Cuentas de orden	(Nota 24)	<u>6,042,134,401</u>	<u>6,001,231,979</u>	Cuentas de orden	(Nota 24)	<u>6,042,134,401</u>	<u>6,001,231,979</u>

Las notas que se acompañan forman de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ESSALUD**

**FONDO DE SALUD**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(En Soles)**

	<b>Nota</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
		<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>Ingresos:</b>	(Nota 25)		
Aportaciones Ley 26790 Salud		10,987,854,780	10,495,543,754
Ley 30478 Aportes 4.5% AFP		15,720,465	60,648,088
Detracciones Cobradas del Ejercicio al MEF		-	22,376,055
Aportaciones Essalud mas Vida Seguro de Accidentes		-	5,420,125
Aportaciones Seguro Potestativo		28,301,853	25,559,160
Aportaciones Seg. Complementario Trabajo Riesgo (SCTR)		89,359,070	82,571,523
Otras Aportaciones (atención a no asegurados)		823,932,657	573,813,097
<b>Total ingresos Brutos</b>		<b>11,945,168,825</b>	<b>11,265,931,802</b>
<b>Costos y gastos de administración:</b>			
Costo de personal	(Nota 26)	6,446,802,938	5,874,524,257
Costo de medicinas, material médico y otros	(Nota 27)	1,799,160,425	1,703,697,395
Costo de prestaciones económicas	(Nota 28)	728,111,404	712,168,610
Costo de oficina, inmuebles e instalaciones	(Nota 29)	499,697,974	450,657,734
Costo de equipos, unidades de transporte médico y otros	(Nota 30)	351,522,234	360,886,059
Servicios médicos encargados a terceros	(Nota 31)	1,172,833,523	1,072,793,984
Costo de suministros diversos	(Nota 32)	165,396,527	148,637,981
Comisiones SUNAT y gastos bancarios	(Nota 33)	303,693,728	287,850,753
Servicios Públicos	(Nota 34)	92,442,706	103,050,662
Otros gastos generales	(Nota 35)	669,026,399	598,130,609
Provisiones varias	(Nota 36)	57,167,258	47,856,969
Honorarios	(Nota 37)	2,218,602	2,627,271
Viáticos y atenciones oficiales	(Nota 38)	15,400,964	13,602,761
<b>Total costos y gastos de administración</b>		<b>12,303,474,682</b>	<b>11,376,485,045</b>
<b>Otros ingresos y gastos operativos:</b>			
Otros ingresos	(Nota 39)	508,405,679	196,246,952
Otros gastos	(Nota 40)	(8,600,544)	(1,635,244)
<b>Total otros ingresos y gastos operativos</b>		<b>499,805,135</b>	<b>194,611,708</b>
<b>Superávit operativo</b>		<b>141,499,278</b>	<b>84,058,465</b>
<b>Ingresos y gastos financieros:</b>			
Ingresos financieros	(Nota 41)	315,164,257	244,646,236
Diferencia de Cambio (Ganancias)	(Nota 42)	102,450,066	100,071,253
Gastos financieros	(Nota 43)	(91,585,363)	(142,195,455)
Diferencia de Cambio (Pérdidas)	(Nota 44)	(109,782,296)	(90,990,463)
<b>Total ingresos y gastos financieros</b>		<b>216,246,664</b>	<b>111,531,571</b>
<b>Superávit del Ejercicio</b>		<b>357,745,942</b>	<b>195,590,036</b>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ESSALUD**

**FONDO SALUD**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(En Soles)**

	<b>Reservas legales</b>	<b>Resultados acumulados</b>	<b>Otras Reservas de Patrimonio</b>	<b>Total Patrimonio Neto</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>Saldos al 01 de Enero de 2018</b>	<b>2,495,314,257</b>	<b>7,046,383,732</b>	<b>3,018,638,062</b>	<b>12,560,336,051</b>
Otras transferencias netas	154,451,270	(154,451,270)		-
Superávit del Ejercicio 2018	-	195,590,036		195,590,036
Otros incrementos y disminuciones de las partidas		(387,002,908)	-	(387,002,908)
<b>Saldos al 31 de Diciembre de 2018</b>	<b>2,649,765,527</b>	<b>6,700,519,590</b>	<b>3,018,638,062</b>	<b>12,368,923,179</b>
Otras transferencias netas	229,351,876	(229,351,876)		-
Superávit del Ejercicio 2019	-	357,745,942		357,745,942
Otros incrementos y disminuciones de las partidas		(34,425,454)		(34,425,454)
<b>Saldos al 31 de Diciembre de 2019</b>	<b>2,879,117,403</b>	<b>6,794,488,202</b>	<b>3,018,638,062</b>	<b>12,692,243,667</b>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ESSALUD**

**FONDO DE SALUD**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(En Soles)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
<b>Actividades de operación:</b>		
Cobranzas o ingresos por:		
Aportaciones o servicios e ingresos operacionales	12,381,536,103	11,966,070,428
Intereses y rendimientos (no incluidos en actividades de inversión)	207,907,877	163,633,435
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	510,505,303	197,226,450
<b>Menos</b>		
Pagos por:		
Proveedores de bienes y servicios	(3,872,119,058)	(3,313,538,192)
Remuneraciones y beneficios sociales	(6,341,296,844)	(5,848,899,998)
Tributos	(4,630,226)	(4,462,879)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(2,550,436,581)	(2,572,837,876)
<b>Efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>331,466,574</b>	<b>587,191,368</b>
<b>Actividades de inversión:</b>		
Cobranza (entradas) por:		
Venta de inversión en valores	82,802,222	96,079,621
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	-	10,872,521
<b>Menos: Pagos (salidas) por:</b>		
Compra de inversiones en valores	(157,722,759)	(156,308,885)
Compra de inmuebles, maquinaria y equipo	(124,860,254)	(75,715,847)
Compra de Edificios y Activos no producidos	(694,331)	-
Desembolso por obras en curso de inmuebles, maquinaria y equipo	(26,388,360)	(3,211,219)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	(35,988,106)	(9,462,073)
<b>Efectivo y equivalente de efectivo neto utilizado por las actividades de inversión</b>	<b>(262,851,588)</b>	<b>(137,745,882)</b>
<b>Aumento neto del efectivo y equivalente de efectivo</b>	<b>68,614,986</b>	<b>449,445,486</b>
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>2,704,607,469</b>	<b>2,255,161,983</b>
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al final del ejercicio</b>	<b>2,773,222,455</b>	<b>2,704,607,469</b>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ESSALUD**

**FONDO DE SALUD**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(En Soles)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Superávit neto del Ejercicio	357,745,942	195,590,036
<b>Ajustes para conciliar el Superávit neto del ejercicio con el efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por las actividad de operación:</b>		
Depreciación y amortización	220,640,451	245,739,707
Provisión para beneficios sociales	78,983,692	398,905
Provisión diversas	53,915,792	44,427,994
Otros neto	13,405,198	91,182,104
<b>Cargos y abonos por cambios netos en activos y pasivos:</b>		
Aumento (Disminución) de Efecto de Ajuste a Reserva Legal y Resultados Acumulados	(34,425,454)	(387,002,908)
Aumento (Disminución) de cuentas por cobrar comerciales	63,180,975	(49,656,519)
Aumento (Disminución) de Ganancias Diferidas	375,285,927	750,774,643
Aumento (Disminución) de otras cuentas por cobrar	(463,595,279)	(307,499,324)
Aumento (Disminución) aumento de existencias	(82,674,246)	(14,762,586)
Aumento (Disminución) de gastos pagados por anticipado	2,702,878	(1,883,124)
Aumento (Disminución) de cuentas por pagar comerciales	(21,642,807)	(56,143,509)
Aumento (Disminución) de otras cuentas por pagar	(232,056,495)	76,025,949
<b>Efectivo y equivalente de efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b><u>331,466,574</u></b>	<b><u>587,191,368</u></b>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ESSALUD**

**FONDO DE SALUD**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

**1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**a) Antecedentes**

El Seguro Social de Salud - Essalud (en adelante la Institución) fue creado mediante la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), publicada el 30 de enero de 1999. La Institución se constituye sobre la base del Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS creado por el Decreto Ley N° 23161 del 19 de julio de 1980 y que asumió las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones y patrimonio del Seguro Social del Perú. La Institución es un organismo público descentralizado del sector Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Por Ley N° 29626 de fecha 09 de diciembre de 2010, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se reincorpora nuevamente Essalud al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE a partir del año 2011.

El domicilio legal de la Institución está ubicado en la Av. Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima - Perú.

**b) Actividad Económica**

La Institución es una entidad autónoma que administra en forma descentralizada el régimen de la seguridad social a través de servicios asistenciales económicos y sociales de sus asegurados.

Los servicios de salud son prestados en hospitales nacionales, regionales y departamentales, así como en policlínicos y postas médicas ubicadas en todo el país, agrupados a través de una estructura de redes asistenciales. Las prestaciones económicas comprenden subsidios a los asegurados que se encuentren enfermos hasta por un período de seis meses de ausencia, así como por maternidad, lactancia y sepelio. Las prestaciones sociales están orientadas principalmente a la atención de la población de la tercera edad y a los discapacitados. Los recursos de la Seguridad Social de Salud provienen de los aportes de los empleadores y de los asegurados en los casos de seguros potestativos; sus reservas e inversiones; los ingresos provenientes de la inversión de los recursos; y otros, que adquieran con arreglo a Ley.

El Régimen de Prestaciones de Salud de Seguridad Social del Perú fue establecido por el Decreto Ley N° 22482 del 27 de marzo de 1979 y reglamentado por el Decreto Supremo N° 008-80-TR, con la finalidad de brindar atención integral a los asegurados y su familia, de extender la cobertura de las prestaciones de salud y de unificar y ampliar los regímenes establecidos por las Leyes N° 8433 y N° 13724, sus ampliatorias, modificatorias y conexas. Dicho D.L. 22482 fue derogado por la Ley 26790 - Ley de



Modernización de la Seguridad Social en Salud de 17 de mayo de 1997, cuyo artículo 2º establece que el Seguro Social de Salud otorga cobertura a sus asegurados, brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social. Asimismo, señala que está a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS, hoy Seguro Social de Salud - EsSalud y se complementa con los planes y programas de salud brindados por las Entidades Prestadoras de Salud debidamente acreditadas. La Institución administra también los regímenes correspondientes al Fondo de Salud, Fondo de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846 y el Fondo de Salud Agrario, Decreto Legislativo N° 885.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º de la Constitución Política de 1993, los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles, es decir, no pueden ser afectados con medidas cautelares o definitivas ni destinarse a fines distintos a los preestablecidos, y los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la Ley. La Institución administra fondos con recursos de sus aportantes que tiene un fin propio y exclusivo. Por Ley N° 28006, publicada el 18 de junio de 2003, se garantiza la intangibilidad de los fondos y reservas de la seguridad social y se restituye la autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal de la Institución.

De otro lado, la Ley N° 26790 autoriza la formación de empresas e instituciones públicas o privadas distintas a la Institución, con la única finalidad de prestar servicios de atención para la salud, para cuyo efecto se otorga a las entidades empleadoras un crédito del 25% de los aportes a la Seguridad Social en Salud.

Debido a la naturaleza de los servicios que brinda la Institución, sus ingresos están inafectos al impuesto a la renta; los provenientes de las prestaciones de salud a los asegurados están exoneradas del impuesto general a las ventas.

Al 31 de diciembre del 2019 se encuentra vigente la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD 2014 y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, N° 141-PE-ESSALUD-2016, N° 310-PE-ESSALUD-2016, N° 328-PE-ESSALUD-2016 y N° 394-PE-ESSALUD-2016.

### **c) Aprobación de Estados Financieros Combinados y Salud**

Los estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2018 se aprobaron en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 22 de agosto del 2019, con Acuerdo N° 15-16-ESSALUD-2019 del Consejo Directivo.

Actualmente se encuentra pendiente la aprobación de los Estados Financieros del 2019, los mismos que serán aprobados en fecha posterior a la auditoría una vez se cuente con los informes de Auditoría.

## **PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES**

### **2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **a) Declaración de Cumplimiento**

Los estados financieros del Fondo Salud se preparan y presentan haciendo referencia a la NICSP o las NICSP de aplicación en cada caso, las mismas que se ciñen a la normativa contable que, al respecto, ha emitido la Dirección General de Contabilidad



Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como órgano rector de la contabilidad pública y privada, en especial la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, ambas acordes a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

Asimismo, en Perú es permitido el Método de Participación Patrimonial para el registro y valuación de las inversiones en subsidiarias, en asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados (no consolidados), para el caso, en aplicación de la NICSP 36 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos, basada en la NIC 28, actualizada al año 2017, y que reemplaza a la NICSP 7 “Inversiones en Asociadas”.

La Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio N° 138-2013-EF/51.01 del 13 de noviembre 2013 hizo de conocimiento a ESSALUD: “Que el ámbito de aplicación de normas contables para su representada se circunscribía a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP por constituir una entidad “no de mercado”, no siendo, por ende, una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado. Asimismo, las NIIF se aplicarán de manera suplementaria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP”.

Lo determinado en el precitado oficio se sustenta en la Norma Internacional de Contabilidad “Aplicabilidad de las NICSP”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), como organismo emisor de las NICSP.

En tal sentido, ESSALUD ejecuta diversas acciones para viabilizar la implementación de las NICSP aplicables en el país, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la DGCP del MEF, acciones que han sido referidas de forma amplia en las Notas a los Estados Financieros de los ejercicios 2015 a 2019.

Los estados financieros del Fondo de Salud fueron preparados para cumplir con lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 27056 que establece la obligación de ESSALUD de llevar cuentas separadas y preparar estados financieros separados de los regímenes o fondos que administra y para cumplir con requisitos sobre presentación de información financiera vigentes en el Perú. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros combinados del Seguro Social de Salud – ESSALUD que integra la información financiera combinada con sus fondos y con los estados financieros consolidados del Seguro Social de Salud – ESSALUD y sus empresas relacionadas.



**b) Reclasificaciones**

Ciertas partidas de los estados financieros combinados del año 2019 han sido reclasificadas para la adecuada presentación según la normativa contable en su aspecto comparativo respecto de los correspondientes al ejercicio 2018, para efectos de comparación.

**c) Bases de Medición**

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico o al valor razonable en función de las disposiciones normativas contables de la DGCP del MEF sustentadas en las NICSP y en tal sentido la valuación de edificios y terrenos se presentan a valores razonables determinados sobre la base de tasaciones realizadas por peritos independientes, acorde a la NICSP 17 “Propiedades, Planta y Equipo” y, ciertos instrumentos financieros se reconocen y miden a su valor razonable en el marco de la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”, sustentada en la NIC 39 y la CINIIF 16.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertos estimados contables críticos, donde la Gerencia de la Institución ejerce su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad en la que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen más adelante en las notas respectivas, en el marco de la NICSP 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, sustentada en la NIC 8.

**d) Uso de Estimaciones Contables**

El proceso de preparación de los estados financieros del Fondo, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Perú, requiere que la Gerencia de la Institución efectúe estimaciones y supuestos para reportar los importes de los activos y pasivos, las revelaciones de hechos significativos incluidos en las notas a los estados financieros y las cifras reportadas de ingresos y egresos durante el año. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas con relación a los estados financieros corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la provisión para desvalorización de existencias, la provisión para fluctuaciones de valores negociables e inversiones permanentes, la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo, la amortización de intangibles, las contingencias y la provisión para obligaciones previsionales; cuyos criterios contables se describen más adelante y que se sustentan en la NICSP 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, que se basa en la NIC 8.

**e) Moneda Funcional y Moneda de Presentación**

La Institución prepara y presenta sus estados financieros del Fondo en Soles, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Institución y de sus Fondos. La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, según se define en la NICSP 4 “Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”, sustentada en la NIC 21.

Los porcentajes de apreciación (depreciación) del Sol en relación al dólar estadounidense por los años 2019 y 2018 fueron -1.72% y 4.05 %, respectivamente.



### 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros del Fondo se detallan a continuación. Estos principios y prácticas se han aplicado uniformemente, a menos de que se indique lo contrario.

#### a) Aportaciones por Cobrar, Otras Cuentas por Cobrar y Estimación para Cuentas de Cobranza Dudosa - Corriente y no Corriente

Las aportaciones por cobrar se reconocen inicialmente a su valor razonable sobre la base del estimado a cobrar que surge de las estadísticas de recaudación (EPROS) facilitadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), que se desempeña como agente recaudador, excepto las aportaciones del mes de diciembre que se reconocen por el importe real reportado en el mes de febrero. La valuación de las aportaciones por cobrar vencidas comprende a los períodos julio 1999 en adelante y se encuentra estimada con base en la estadística de recupero o cobranza real efectuada por SUNAT.

Este procedimiento se sustenta en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones Sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

La deuda tributaria o determinada, que es administrada por la Sub Gerencia de Cobranzas y Transferencias – SGC y T, corresponde sustancialmente a resoluciones de cobranza emitidas a empleadores que no han cumplido con el pago oportuno de sus aportaciones (empleadores morosos) y cuyos trabajadores han recibido servicios de salud o subsidios. Asimismo, comprende la deuda tributaria por los períodos anteriores a julio de 1999 cuando Essalud era el administrador directo de sus aportaciones. La valuación de estas deudas se encuentra estimada en base de la estadística de recupero o cobranza real efectuada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, sustentada también en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones Sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

El Oficio N° 012-2008-EF 93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública concluye que las aportaciones pendientes de cobro representan activos de Essalud y por lo tanto se deben mostrar en sus estados financieros. En cumplimiento de esta norma el Fondo muestra en el rubro cuentas por cobrar las aportaciones pendientes de cobro, netas de su provisión por deterioro basada en la NICSP 1 “Presentación de Estados Financieros”, Activos corrientes, párrafo 79, sustentada en la NIC 1, y la NICSP 26 “Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo”, basada en la NIC 36, en caso de ser aplicable.

Lo enunciado se sustenta en el Plan Contable Gubernamental, aprobado con R. D. N° 001-2018-EF/51.01), que en 1201 Cuentas por Cobrar indica que “Agrupa las subcuentas que representan el derecho de cobranza de los **tributos**, ventas de bienes, servicios y derechos administrativos y otros ingresos”, y a la subcuenta 1201.02 Contribuciones Sociales, definida como correspondiente “(...) a los recursos provenientes de las **aportaciones** para pensiones y **prestaciones de salud** realizadas por los empleadores y empleados. A lo enunciado se adiciona que el Código Tributario en Norma II, Ámbito de Aplicación, en virtud del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 953 (05.02.2004), incluye como tributo “Las aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD (...)”.



Asimismo, los intereses devengados por las aportaciones por cobrar vencidas (deuda tributaria y no tributaria) se acreditan a Ingresos Diferidos y se muestran netos de las cuentas por cobrar, para fines de presentación en los estados financieros.

Las demás cuentas por cobrar se registran a su valor nominal, netas de su provisión para cuentas de cobranza dudosa que se calcula sobre la base del análisis de cada deudor con deuda vencida cuya antigüedad sea mayor a doce meses. La provisión para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio. Las cuentas incobrables y su provisión se castigan cuando se identifican como tales.

**b) Existencias**

Las existencias comprenden principalmente medicamentos y material médico y se valorizan al costo, menos una provisión por deterioro o desvalorización; el cual es determinado a través del método promedio. La utilización de estos medicamentos y material médico forman parte del costo del servicio de los fines Institucionales y se presentan en los resultados operacionales del ejercicio en el que se consumen, dentro de lo establecido en la NICSP 12 “Inventarios”, sustentada en la NIC 2, y en la NICSP 26 “Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo”, sustentada en la NIC 36.

**c) Instrumentos Financieros**

Los instrumentos financieros corresponden a los contratos que dan lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. En el caso del Fondo, los instrumentos financieros corresponden a instrumentos primarios como son efectivo y equivalente de efectivo, inversiones financieras a corto y largo plazo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros se clasifican como de activo, pasivo o de capital de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen y según establecen la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”, hasta la vigencia de la IPSAS 41 “Financial Instruments”, que reemplazará a la NICSP 29, y que está pendiente de traducción al castellano, que no cuenta con oficialización por parte de la DGCP del MEF, y cuya fecha efectiva (Versión en inglés) es a partir –o antes- del 1 de enero de 2022, recomendando su aplicación anticipada. Las NICSP 28, 29 y 30 se basan en las NIC 32 y CINIIF 2, la NIC 39 y CINIIF 16, y la NIIF 7, respectivamente. La NICSP 41, no vigente aún, se sustenta en la NIIF 9.

Los intereses, los dividendos, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados integrales.

**d) Inversiones Mobiliarias**

Las inversiones Mobiliarias permanentes están constituidas por los Bonos que están registrados al costo amortizado y han sido calificados por la Institución como Inversiones Permanentes por haber sido adquiridas con la intención de mantenerlos a largo plazo. Los bonos en moneda extranjera se muestran en su equivalente en soles aplicando el tipo de cambio de cierre de año. Los intereses se acreditan a los resultados cuando se



devengan, conforme a la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP “29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar” cuyos sustentos en NIC y NIIF se indican en h), Instrumentos Financieros, segundo párrafo.

Las inversiones en acciones que se cotizan en bolsa, se registran al costo o a su valor de cotización bursátil, el menor. Aquellas que no se cotizan en bolsa se registran al costo. Los dividendos recibidos son acreditados a los resultados cuando se perciben, también de acuerdo a las NICSP precitadas.

e) **Propiedad, Planta y Equipo**

Los Inmuebles registrados al 31.12.2013 fueron tasados por la Empresa VANET peritos independientes, y registrados a valor de mercado en el año 2014, y las adiciones del año 2014 se encuentran registrado al costo de adquisición.

Los ajustes contables se efectuaron de acuerdo a la Directiva N°002-2041-EF/51, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública.

El excedente de revaluación se acreditó al Patrimonio de la Institución.

Las maquinarias y equipos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1994 se presentan a su valor de tasación, determinado por peritos del Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA. El excedente de revaluación se acreditó al patrimonio de la Institución. La maquinaria y equipo adquiridos a partir del año 1995 son valorizados al costo de adquisición, en sujeción a las disposiciones de la DGCP del MEF, como órgano rector contable contenidas en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, numeral 9 Políticas de Medición, sub numeral 9.2 Políticas de Medición Posterior, que establece lo siguiente:

- “Al costo: los elementos de PPE diferentes a edificios y terrenos se medirán por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, si las hubiere.
- A valor revaluado: se medirán por su valor revaluado los edificios y terrenos, para lo cual es de aplicación la Directiva N° 002-2014-EF/51.01”.

En cuanto a la oportunidad de la revaluación, la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, en su numeral 13. Disposiciones Complementarias, Tercer literal, establece que “La Dirección General de Contabilidad Pública establecerá la oportunidad en la cual, las entidades deberán realizar una nueva revaluación en aquellos elementos de propiedades, planta y equipo cuya medición se haya establecido a valor revaluado.

La depreciación correspondiente es calculada en base al método de línea recta, a tasas permitidas legalmente que se consideran adecuadas para extinguir dicho costo al fin de la vida útil estimada de los respectivos activos.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones son cargados a resultados cuando se incurren. Las mejoras y renovaciones son activadas. El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio en que se produce.



La depreciación se calcula por el método de línea recta considerando las siguientes vidas útiles estimadas:

Rubro	Antes del 2013 Años Vida Útil	A partir del 2013 Años Vida Útil
Edificios y otras construcciones	33	Nueva Vida Útil (*)
Maquinaria y equipo	10	10
Unidades de transporte	5	5
Muebles y enseres	10	10
Equipos de cómputo	4	4

(\*) A partir del año 2013 la depreciación ha sido calculada en base a la nueva vida útil del bien y registrada en el año 2014 en el marco de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, en aplicación de la NICSP 15 “Propiedades, Planta y Equipo”, en lo que corresponde al rubro Edificios y otras construcciones, que indica determinar la vida útil en un rango de 50 a 80 años, con tasas de 2.5% - 1.25%, para Concreto/ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes, entre otras determinaciones.

**f) Activos Intangibles**

Los activos intangibles se reconocen como tales, si es probable que los beneficios económicos futuros que se generen fluyan al Fondo y su costo pueda ser medido confiablemente.

Los activos intangibles están representados por la adquisición de software y se presentan al costo, neto de amortizaciones. Los intangibles son amortizados en un período de 10 años, usando el método de línea recta, con base en la NICSP 31 “Activos Intangibles” basada en la NIC 38 y la SIC 32.

ESSALUD no cuenta con activos intangibles de vida útil indefinida, los cuales no se amortizan y se evalúan anualmente para efectos del deterioro.

**g) Provisión para Obligaciones Previsionales**

Comprenden las obligaciones previsionales correspondientes a los regímenes pensionarios siguientes:

- Decreto Ley N° 20530

En relación con el pago de pensiones de este régimen, hasta el 31 de diciembre de 2001 el Fondo mantenía en cuentas de orden con base en un cálculo actuarial, S/ 1,709.5 millones (cifras históricas) correspondientes al valor actualizado del saldo por transferir a la Oficina de Normalización Previsional - ONP. Dicho saldo proviene del monto original que debía ser transferido a la ONP por S/ 2,204.4 millones (cifras históricas), aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 067-98 publicado el 15 de enero de 1999, el cual estableció, además, la transferencia a la ONP de la administración y pago de dicho régimen pensionario. El importe referido tuvo como base el cálculo actuarial presentado por el Fondo, al cual se le debe deducir los importes correspondientes a las pensiones pagadas hasta la fecha de la transferencia.



La Institución reconocía en los resultados de las operaciones, con cargo a los gastos administrativos, únicamente el gasto por pensiones, con base en las transferencias mensuales efectuadas a ONP para el pago de las planillas de cesantes, de acuerdo a lo establecido en el referido Decreto de Urgencia. Dichas transferencias fueron realizadas hasta mayo de 2002 debido a que, según lo dispuesto por la Ley N° 27719, con posterioridad a esa fecha, el reconocimiento, declaración y pago de los derechos pensionarios del Decreto Ley N° 20530, retornaron a la Institución; por lo que a partir de junio de 2002, los pagos a los pensionistas comprendidos en dicho régimen son efectuados directamente por la Institución.

Al formular los estados financieros institucionales al 31 de diciembre de 2002, la Institución decidió aplicar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2003-EF publicado el 28 de marzo de 2003, el cual indica que las empresas del Estado se regirán por la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 publicada el 12 de marzo de 2003, la cual aprobó el Instructivo N° 20-2003-EF/93.01 que establece el procedimiento contable para el registro y control de las reservas pensionarias, reservas no pensionarias y reservas para contingencias; así como lo relacionado al registro de pasivos previsionales a cargo del Estado, acorde a lo señalado en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF, publicado el 28 de febrero de 2003.

Dicho instructivo establece, en relación al registro de las obligaciones previsionales, que las empresas del Estado registrarán en cuentas de orden el resultado de los cálculos actuariales para las reservas pensionarias, no pensionarias y reservas para contingencias, y determina los procedimientos de reconocimiento y de registro, así como la mecánica de asignación a los registros contables de dichas reservas que permitan efectuar el reconocimiento de gastos.

Con Oficio N° 168-2012-EF/51.03 de fecha 22 de agosto del 2012 ante consulta de ESSALUD sobre el registro contable del Calculo Actuarial la Dirección General de Contabilidad Pública manifestó que ESSALUD debe seguir reconociendo sus obligaciones previsionales de conformidad con el Instructivo N° 20-2003-EF/93.01.

Durante el año 2003 y sobre la base de opiniones de estudios de abogados, la Gerencia de la Institución, efectuó una revisión de los aspectos técnicos, legales, financieros y contables de las obligaciones del Decreto Ley N° 20530 a su cargo, así como los alcances de la Ley N° 27719 y el Decreto Supremo N° 043-2003-EF, y como consecuencia de dicha revisión, el Consejo Directivo de la Institución en acuerdo unánime de fecha 15 de abril de 2004, adoptó la posición de considerar que la responsabilidad de la Institución en relación con las obligaciones previsionales de dicho régimen pensionario se debe limitar al monto establecido en el artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 067-98, que establece una responsabilidad de hasta S/ 2,204.4 millones, importe que fue pagado en el período de enero de 1999 a julio de 2006.

Los pagos efectuados por el período de enero a diciembre de 2019 han sido registrados en el estado de operaciones del año 2019 en el rubro Costo de Personal por un importe de S/ 445,342,542 (S/ 486,733,691 para el año 2018). Al 31 de diciembre de 2019 la Institución mantiene vigente el acuerdo unánime No.24-7 del 15 de abril de 2004 referidos al pago de las obligaciones previsionales del Régimen del Decreto Ley No.20530.



EsSalud ha interpuesto contra la Oficina de Normalización Provisional (ONP) una demanda de Extinción de Obligación contenida en el Decreto de Urgencia No.067-98, que consta en el expediente 07181-2010-0-1801-JR-CI-12 del 12º Juzgado Civil de Lima de fecha 15 de marzo de 2010. El Decreto de Urgencia No 067-98 mandó pagar S/ 2,204 millones el mismo que fue cancelado y al 31 de diciembre 2019 existe un pago adicional de S/ 6,357 millones.

	S/	
D.S 067-98	2,204 mill.	Monto pagado de Enero 1999 a Julio 2006
D.S 043-2003 y DS 106-2002 EF	<u>6,357</u> mill.	Monto pagado de Agosto 2006 a Diciembre 2019
Total pagado al 31.12.2019	8,561 mill.	Total pagado al 31.12.2019

Al 31 de diciembre del 2019, se ha registrado en cuentas de orden el cálculo actuarial efectuado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP por S/ 3,781,954,527.76 según información recibida con Oficio No. 002315-2019-OPG/ONP-20530 del 11.03.2020, constituyendo activos contingentes, en razón de la demanda planteada a la ONP, en orden a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, en el numeral 5. Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros, literal k), en cuanto a que *“Las demandas judiciales, o similares, **interpuestas por una entidad del Sector Público, cuyas resoluciones le sean favorables, son tratadas como activos Contingentes y no se registran patrimonialmente**, hasta que se produzca la resolución a favor de la entidad en última instancia y esta adquiera la condición de cosa juzgada. La entidad debe evaluar si la cuenta por cobrar que surge, satisface la definición de activo y si es prácticamente cierto que fluyan a su favor, beneficios económicos futuros (entradas de efectivo u otros recursos) o un potencial de servicio. Si el flujo de beneficios económicos futuros o el potencial de servicio solo es probable y no prácticamente cierto, la entidad **solo realiza revelaciones en notas a los estados financieros**”.*

En tal sentido, si bien el Trigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, emitió sentencia declarando infunda la demanda de ESSALUD, esto constituye Primera Instancia y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, opina que no han sido debidamente considerados los fundamentos de la misma, por lo cual ha interpuesto recurso de apelación, y por ende los registros seguirán como activos contingentes hasta definirse en la última instancia, acorde a la normativa contable vigente en el país.

En adición, cabe considerar que se están mensurando los cálculos actuariales correspondientes a trabajadores del ámbito de la Ley N° 20530 que fueron transferidos a ESSALUD y respecto de los cuales no se recibieron en su oportunidad, de las entidades públicas transferentes, los fondos aportados por dichos trabajadores, actualizados a su valor actuarial.

- Decreto Ley N° 18846

Respecto al pago de pensiones de este régimen, hasta el 31 de diciembre de 2002 la Institución mantenía en cuentas de orden, con base en un cálculo actuarial, S/ 530.7 millones correspondientes al valor actualizado del saldo por transferir a la ONP. Dicho saldo proviene del monto original que debía ser transferido a la ONP por S/ 607.1 Millones (cifras históricas), aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 067-98 publicado el 15 de enero de 1999, el cual estableció además, la transferencia a la



ONP de la administración y pago de dicho régimen pensionario; con cargo a los gastos administrativos, únicamente el gasto por pensiones con base en las transferencias mensuales efectuadas a la ONP para el pago de las planillas de cesantes, de acuerdo a lo establecido en el referido Decreto de Urgencia.

En base a la posición institucional adoptada por el Consejo Directivo de la Institución de fecha 15 de abril de 2004, desde el año 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006 se adoptó la posición de considerar que la responsabilidad máxima de la Institución, en relación con las obligaciones previsionales del régimen pensionario del Decreto Ley N° 18846, se limita al monto establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 067-98 de S/ 607.1 millones, importe que fue transferido a la ONP desde enero de 1999 hasta febrero de 2007.

Los pagos efectuados por el período de enero a diciembre de 2019 han sido registrados en el estado de operaciones de 2019, en el rubro “Costo de Personal” por la suma de S/ 180,059,377 (S/ 170,170,454 en el año 2018).

Al 31 de diciembre de 2019 la Institución mantiene vigente el acuerdo unánime No.24-7 de 15 de abril de 2004 referidos a la obligación previsional del régimen del Decreto Ley No.18846.

EsSalud ha interpuesto contra la Oficina De Normalización Provisional (ONP) una demanda de Extinción de Obligación contenida en el Decreto de Urgencia No.067-98, que consta en el expediente No.07181-2010-0-1801-JR-CI-12 del 12vo. Juzgado Civil de Lima de fecha 15 de marzo de 2010. El Decreto de Urgencia No.067-98 mandó pagar S/ 607 millones el mismo que fue cancelado y al 31 de diciembre 2019 existe un pago adicional de S/ 1,917 millones.

	<u>S/</u>	
D.U. 067-98	607 mill.	Transferido a la ONP de enero febrero 2007.
D.U.030-2005	<u>1,917</u> mill.	Transferido a la ONP de marzo 2007 al 31.12.2019.
Total Pagado al 31.12.2019	2,524 mill.	Total, Transferido a la ONP

En el año 2012, con base en la opinión vertida por Contaduría Pública de la Nación con Oficio N° 104-2010-EF/93.10, y con sujeción al principio de legalidad la Institución ha registrado las obligaciones previsionales en cuentas de orden y serán reconocidas como gastos en ejercicios sucesivos según lo descrito en el Instructivo N° 20-2003-EF/93.01 referido anteriormente. Con Oficio N° 168-2012-EF/51.03 de fecha 22.08.2012 ante consulta de ESSALUD sobre el registro contable del Cálculo Actuarial la Dirección General de Contabilidad Pública manifestó que ESSALUD debe seguir reconociendo sus obligaciones previsionales de conformidad con el Instructivo N° 20-2003-EF/93.01.

Al 31 de diciembre del 2019, se ha registrado en cuentas de orden, el cálculo actuarial efectuado por la Oficina de Normalización Previsional-ONP por S/ 1,391,294,510.30, según información recibida con Oficio No.026-2020-OPG/ONP del 10.03.2020, constituyendo activos contingentes, en razón de la demanda planteada a la ONP, en orden a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, en el numeral 5. Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros, literal k), en cuanto a que **“Las demandas judiciales, o similares, interpuestas por una entidad del Sector Público, cuyas resoluciones le sean favorables, son tratadas como activos Contingentes y no se registran patrimonialmente, hasta que se produzca**



*la resolución a favor de la entidad en última instancia y esta adquiera la condición de cosa juzgada. La entidad debe evaluar si la cuenta por cobrar que surge, satisface la definición de activo y si es prácticamente cierto que fluyan a su favor, beneficios económicos futuros (entradas de efectivo u otros recursos) o un potencial de servicio. Si el flujo de beneficios económicos futuros o el potencial de servicio solo es probable y no prácticamente cierto, **la entidad solo realiza revelaciones en notas a los estados financieros**".*

En tal sentido, si bien el Trigésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, emitió sentencia declarando infundada la demanda de ESSALUD, esto constituye Primera Instancia y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, opina que no han sido debidamente considerados los fundamentos de la misma, por lo cual ha interpuesto recurso de apelación, y por ende los registros seguirán como activos contingentes hasta definirse en la última instancia, acorde a la normativa contable vigente en el país.

En este caso, al igual que en el precitado, cabe considerar que se están mensurando los cálculos actuariales correspondientes a trabajadores que fueron transferidos a ESSALUD y respecto de los cuales no se recibieron en su oportunidad, de las entidades públicas transferentes, los fondos aportados por dichos trabajadores, actualizados a su valor actuarial.

#### **h) Provisión para Compensación por Tiempo de Servicios**

La provisión para Compensación por Tiempo de Servicios del personal, se determina de acuerdo con las disposiciones laborales vigentes aplicables a los correspondientes regímenes.

La provisión para compensación por tiempo de servicios incluida en el rubro Otras Cuentas por Pagar se registra con cargo a resultados en la medida que se devenga la obligación, calculada de acuerdo con la legislación laboral vigente. El importe del pasivo registrado es el monto que tendría que pagarse a los trabajadores, asumiendo que culminará el vínculo laboral a la fecha de estos estados financieros.

La compensación por tiempo de servicios de los trabajadores del sector público cuyo pasivo acumulado corresponde a los beneficios sociales determinado desde su fecha de ingreso hasta el cierre del ejercicio, estará a disposición de los trabajadores al término de la relación laboral con la Institución.

#### **i) Provisiones**

Las provisiones se reconocen en los estados financieros cuando la Institución tiene una obligación presente, legal o asumida como resultado de hechos pasados; es probable que se requiera la salida de recursos y es posible estimar su monto confiablemente. Las provisiones son revisadas y ajustadas periódicamente para reflejar la mejor estimación disponible a la fecha del balance general, en concordancia con la NICSP 19 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes", sustentada en la NIC 37, y con la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 (Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01) "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".



**j) Pasivos y Activos Contingentes**

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros; se reconocen en cuentas de orden y se exponen en notas a los mismos a menos que la posibilidad de que el desembolso futuro de un flujo de efectivo sea remoto. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan en notas a los estados financieros cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos a la Institución. Lo actuado en los casos descritos se enmarcan en la NICSP N° 19 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”, sustentada en la NIC 37 y en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01.

**k) Ingresos por Aportaciones**

Los ingresos por aportaciones son reconocidos como tales sobre la base de una secuencia entre lo devengado y percibido; el ingreso es estimado y provisionado mensualmente con base en el historial de las aportaciones recaudadas de manera recurrente por la SUNAT, como entidad recaudadora. Estas estimaciones son ajustadas mensualmente con base en la recaudación real recibida de la entidad recaudadora y corresponden a lo dispuesto en la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

A partir del año 2009 la Institución reconoce también en la provisión de ingresos en relación con las aportaciones por cobrar vencidas, acreditando al resultado del ejercicio dicha estimación, en la medida que exista un alto grado de certidumbre que dichos ingresos se realizarán en efectivo en los doce (12) meses siguientes al cierre de cada ejercicio, lo que concierne a la NICSP 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, basada en la NIC 8, y la NICSP 23 “Ingresos por Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)”.

**l) Ingresos y Gastos de Operación**

Los ingresos por servicios de administración e intereses bancarios son reconocidos como tales cuando se devengan. Los ingresos provenientes por venta de bases de licitación y multas, son reconocidos en el ejercicio en que se perciben. Los servicios de administración son aprobados por el Consejo Directivo de la Institución. Los gastos de operación se registran en los períodos con los cuales se relacionan y se reconocen en resultados cuando se devengan. Lo enunciado se basa en la NICSP 9 “Ingresos por Transacciones con Contraprestación”, basada en la NIC 8.

**m) Diferencia de Cambio**

Las diferencias de cambio generadas por el ajuste de los saldos de activos y pasivos expresados en moneda extranjera, por variaciones en el tipo de cambio después del registro inicial de las transacciones, son reconocidas como ingreso o egreso del ejercicio, en orden a la NICSP 4 Efectos de las Variaciones de las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, basada en la NIC 21.

**n) Estado de Flujos de Efectivo**

Para elaborar el estado de flujos de efectivo, el Fondo aplica el método indirecto, señalado en la NICSP2 Estado de Flujos de Efectivo, basada en la NIC 7.



**o) Estimación de valor razonable**

La Gerencia estima que el valor en libros de los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimientos en el corto plazo, como el efectivo y equivalente de efectivo, las cuentas por cobrar netas, las cuentas por pagar y otros pasivos corrientes se aproxima a su valor razonable.

El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos (tales como los activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas) se basa en los precios de cotización de mercado para instrumentos idénticos a la fecha del Estado de Situación Financiera (nivel 1). El precio de cotización de mercado utilizado para los activos financieros mantenidos por el Fondo es el precio ofrecido; el precio de cotización de mercado para los pasivos financieros es el precio demandado.

En los casos en que no exista un mercado activo para el instrumento el Fondo usa información de otras cotizaciones del nivel 1 que son observables para el activo o el pasivo, ya sea directamente (es decir precios) o indirectamente (derivados de precios) (nivel 2) y usando información de los activos y pasivos que no se basan en el mercado, es decir información no observable (nivel 3).

En lo pertinente para lo indicado en este literal, son de aplicación la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”, basadas en las NIC 32 y CINIIF 2, la NIC 39 y CINIIF 16 y la Basada en la NIIF 7, respectivamente, hasta la vigencia de la IPSAS 41 “Financial Instruments”, que reemplazará a la NICSP 29, sustentada en la NIIF 9 y que está pendiente de traducción al castellano, que no cuenta con oficialización por parte de la DGCP del MEF, y cuya fecha efectiva (Versión en inglés) es a partir –o antes- del 1 de enero de 2022, recomendando su aplicación anticipada.

**p) Pronunciamientos Contables**

Al 31 de diciembre 2019 la Institución se encuentra en proceso de revisión de la aplicación de las normas aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad en su Resolución No.047-2011-EF/30, publicada el 17 de junio de 2011, que aprobó la aplicación de la versión del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del año 2010, para determinar niveles de compatibilidad con lo preceptuado por la Dirección General de Contabilidad Pública en su Oficio N° 138-2013-EF/51.01 del 13 de noviembre 2013, que hizo de conocimiento a ESSALUD y en el cual establece: “Que el ámbito de aplicación de normas contables para su representada se circunscribe a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP por constituir una entidad “no de mercado”, no siendo, por ende, una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado.

Asimismo, las NIIF se aplicarán de manera suplementaria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP”.

ESSALUD para efectuar la presentación de su Información Financiera Presupuestal 2019 está aplicando la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, según lo establecido en los formatos aplicables a la Institución.



Cabe indicar que mediante Oficio N°46-GCGF-ESSALUD-2016 del 8.03.2016 la Institución consultó a la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de determinar si continua vigente el Oficio N°138-2013-EF/51.01 que establecía que ESSALUD debía de aplicar las NICSP; obteniendo como respuesta mediante Oficio N°031-2016-EF/51.01 del 18.04.2016 la ratificación de dicha opinión, que obligaba a la Institución a aplicar dicha Política Contable NICSP. Por lo que mediante acuerdo del Consejo Directivo según sesión ordinaria del 30 de enero de 2017 se aprobó la Política Contable del Seguro Social de Salud (ESSALUD) sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), las cuales se basan en la NIC y NIIF.

Al cierre del año 2019 y a la fecha ESSALUD continúa el proceso de implementación de las NICSP en permanente coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 (Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01) “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, mejorando el afinamiento de las taxonomías contables, y obteniendo también la aprobación a la solicitud de creación de cuentas patrimoniales que mejoren la razonabilidad de la información financiera con visión de auditoría; así como la determinación de las cuentas del Plan Contable Gubernamental que son de aplicación por parte de ESSALUD y aquellas que no lo son.

En adición, mediante el Oficio N° 04-GCGF-ESSALUD-2020, se ha requerido a la DGCP del MEF la apertura de diversas cuentas en el Plan Contable Gubernamental, para su aplicación específica a transacciones propias de ESSALUD, considerando su materialidad, con miras a la mejor presentación de sus estados financieros.

#### **q) Reclasificaciones**

Ciertas partidas de los estados financieros del Fondo Salud del año 2019 han sido reclasificadas para la adecuada presentación según la Normativa Contable.

## **4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

### **Factores de Riesgo Financiero**

Las actividades de la Institución la exponen a ciertos riesgos financieros cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por la Gerencia de Inversiones Financieras y el Comité de Inversiones de Riesgo y Rentabilidad, a efectos de minimizarlos. Los riesgos financieros son el riesgo de mercado (incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de precio, riesgo de tasa de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez).

La administración de riesgos financieros está a cargo de la Gerencia de Inversiones Financieras y sobre la base de las instrucciones que recibe del Comité de Inversiones de Riesgo y Rentabilidad. La Gerencia establece la estrategia para la administración de los riesgos financieros y supervisa y monitorea periódicamente sus resultados.



**a) Riesgo de mercado**

**i) Riesgo de cambio**

El Fondo está expuesto al riesgo de cambio que resulta de las transacciones que pacta en moneda distinta a su moneda funcional. Sustancialmente el Fondo está expuesta al riesgo de cambio entre el Sol y el Dólar Estadounidense. El riesgo de cambio se manifiesta si la cotización del dólar estadounidense fluctúa significativamente de manera adversa. La Gerencia ha decidido asumir el riesgo de cambio con el resultado de sus operaciones por lo que no realiza operaciones de cobertura con instrumentos financieros derivados. La Gerencia estima, sobre la base de información macroeconómica de mercado, que no se producirán variaciones significativas en la cotización del dólar estadounidense que impacten desfavorablemente y de manera importante los resultados del Fondo.

Las partidas de activos y pasivos al cierre del ejercicio que corresponden a operaciones en moneda extranjera, expuestas al riesgo cambiario, se resumen a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Activo:		
Inversiones Mobiliarias a valor razonable	93,168,904	93,926,359
Pasivo:		
Otras Cuentas por pagar	<u>(108,983,141)</u>	<u>(164,032,636)</u>
Activo (Pasivo) Neto	<u>(15,814,237)</u>	<u>(70,106,277)</u>

Al 31 de diciembre de 2019, los tipos de cambio utilizados por la Institución para el registro de los activos y pasivos en moneda extranjera corresponden a los publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de S/ 3.311 y S/ 3.317 por US\$ 1, respectivamente (S/ 3.369 y S/ 3.379 por US\$ 1 para los activos y pasivos, respectivamente, al 31 de diciembre de 2018).

Al 31 de diciembre 2019 y 2018, la Institución registró ganancias en cambio por S/ 102.45 millones y S/ 100.07 millones y pérdidas en cambio por S/ 109.78 millones y S/ 90.99 millones, respectivamente.

**ii) Riesgo de tasa de interés**

El Fondo mantiene activos por montos significativos que generan intereses. Una porción importante de sus ingresos y de sus flujos de efectivo operativos dependen de los cambios en las tasas de interés de mercado pactadas.

La política del Fondo es evaluar permanentemente las tasas de interés tanto fijas como variables ofrecidas por las instituciones financieras y su calificación crediticia de modo de obtener el máximo rendimiento en un ambiente limitado de riesgo de crédito. El Fondo no actúa como inversionista especulativo al momento de invertir sus excedentes de liquidez.

Los activos financieros que devengan intereses a tasa de interés fijas la exponen al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable del instrumento.

El riesgo de tasa de interés para el Fondo surge principalmente de sus activos financieros a valor razonable. Para mitigar el riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo y sobre el valor razonable, el Fondo coloca sus excedentes de efectivo en instrumentos de alta calidad y de instituciones de reconocida solvencia las cuales generan tasas de interés fijas.

La deuda a largo plazo del Fondo a través de contratos APP devengan intereses a tasas fijas, las que se encuentran cubiertas por sus activos financieros que también devengan intereses a tasa fijas.

### iii) Riesgo de precio

El Fondo está expuesto al riesgo de precio que surge de su cartera de inversiones financieras. Al respecto la Gerencia tiene como política invertir sus excedentes de fondos en inversiones líquidas de alta calidad, sustancialmente, en fondos mutuos de bajo riesgo.

### b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito del Fondo surge de su efectivo y equivalentes de efectivo depositado en bancos e instituciones financieras, así como de los saldos pendientes de cobro por aportaciones y de sus otras cuentas por cobrar. La Gerencia tiene como política mantener sus excedentes de fondos sólo en bancos e instituciones financieras cuyas calificaciones de riesgo independientes no sean menores a "BB". El cobro de las aportaciones y su fiscalización están a cargo de la SUNAT.

### c) Riesgo de liquidez

Históricamente el Fondo ha generado recursos suficientes de sus operaciones para cubrir los desembolsos requeridos para la prestación de servicios y a su vez mantiene líneas de crédito disponibles.

La Dirección monitorea permanentemente las reservas de liquidez sobre la base de proyecciones de sus flujos de efectivo.

## **ESSALUD EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIC SP DURANTE EL PERIODO 2019-2020**

A partir del ejercicio 2018, y según los lineamientos dictados por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ESSALUD queda obligado a aplicar el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad mensual, trimestral y semestral por las entidades gubernamentales, y con ello se genera la obligación también de la aplicación de las NICSP en tránsito.

Así también, la indicada Dirección precisa que ESSALUD reportaría su información financiera contable y presupuestal del cierre 2018 aplicando la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01 denominada: "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", pero mencionando en sus notas contables que se encuentra en proceso de implementación de las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF.



En atención a ello, la Gerencia de Contabilidad elaboró y presentó a la DGCP del MEF, en el curso del año 2018 y 2019 estados financieros mensuales, trimestrales y semestral, bajo el modelo de la contabilidad gubernamental (taxonomías - homologaciones), sustentada en el proceso de transición a las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF y, en paralelo se presenta la información requerida por FONAFE bajo el modelo contable privado, aplicable a empresas, lo cual significa duplicación de esfuerzos y recursos que pueden incidir con el tiempo en el período de implementación de las NICSP aplicables.

Para efectos del cierre del ejercicio 2019 es de aplicación la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, la que es aplicada por ESSALUD.

A continuación, se explica el proceso de implementación de las NICSP que está siguiendo ESSALUD con los lineamientos impartidos por la DGCP del MEF:

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante Oficio N° 138-2013-EF/51.01 de 18 de noviembre de 2013, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó a ESSALUD que el ámbito de aplicación de las Normas Contables que correspondía aplicar, se circunscribe a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) por constituir una entidad "no de mercado"; no siendo por ende una empresa pública, la cual si realiza actividades de mercado, así mismo señaló que las NIIF se aplicarán de manera supletoria en aquellos aspectos contables no contemplados en las NICSP. En el año 2013 la Dirección General de Contabilidad Pública no establecía aún plazos para la implementación de las NIC SP.

Dicha opinión fue confirmada de igual forma por la citada Dirección General con Oficio N° 031-2016-EF/51.01 de 18 de abril del 2016, concluyendo que al no ser ESSALUD una empresa pública, según la Ley de creación, y constituir una entidad pública no de mercado (no tiene fines de lucro) debe efectuar el reconocimiento y medición de sus hechos económicos de acuerdo a las disposiciones de las NICSP.

Con Resolución N° 261-GCGF-ESSALUD-2016 de 23 de agosto del 2016 se conformó el Comité de Supervisión para la Implementación de las Políticas Contables que tiene como función "realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para la Supervisión de la Implementación efectiva a nivel nacional de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Dicho Comité sostuvo reuniones con el objeto de plantear consultas al MEF, vinculadas a la implementación de las NICSP.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-2-ESSALUD-2017 en Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2017 se aprobó la Política Contable del Seguro Social de Salud (ESSALUD) sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP).

Con Informe de los Auditores Gutiérrez Ríos y Asociados a los Estados Financieros Combinados al 31 de diciembre del 2016, la sociedad auditora señaló en el rubro IV de las Bases para Opinión Calificada de su informe que: "se ha originado inconsistencia y falta de uniformidad en la aplicación del marco normativo contable (NICSP) para la formulación

y presentación de los Estados Financieros de ESSALUD al cierre del ejercicio como demanda el órgano rector, durante los periodos 2016 y 2015 para los fines de la Cuenta General de la República”.

En cuanto a las actividades efectuadas para la implementación de las NICSP en ESSALUD, se informa que la Gerencia de Contabilidad ha desarrollado distintas acciones previas en los periodos 2014 al 2017, con el objetivo de Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en ESSALUD, a pesar que no se encontraba obligado a ello, sin embargo, dichas acciones se han detallado en las Notas a los Estados financieros de dichos ejercicios.

## **II. ACCIONES ADOPTADAS**

En cuanto a las actividades efectuadas para la implementación de las NICSP en ESSALUD, se informa que la Gerencia de Contabilidad ha venido desarrollando distintas acciones en el periodo 2014 al 2019 con el objetivo de Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en ESSALUD, las cuales han sido descritas en las notas a los estados financieros de los indicados ejercicios, presentándose mayor énfasis en las acciones desde la fecha de la obligación a partir de los ejercicios 2018 y 2019.

Continuando con el proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la Gerencia de Contabilidad viene elaborando y presentando a la DGCP del MEF, en el curso del año 2019 estados financieros mensuales, trimestrales y semestral, bajo el modelo de la contabilidad gubernamental con los lineamientos impartidos en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 , la misma que fue aprobado con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01, sustentada en el proceso de transición a las NICSP que cuentan con normativa contable emitida por la DGCP del MEF y, en paralelo ESSALUD continua presentado la información requerida por FONAFE bajo el modelo contable privado, aplicable a empresas.

En tal sentido, a continuación, se informa las acciones realizadas por la Gerencia de Contabilidad durante el ejercicio 2019:

### **Actualización de acciones realizadas (desde enero al 2019 hasta enero 2020)**

- Con fecha 04 de enero del 2019, se emite Carta N° 023-GCGF-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión Financiera a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica para precisar los resultados de la reunión entre la Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el registro, actualización y validación de la información en “Módulo Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”.
- Con fecha 04 de enero del 2019, se emite el Oficio N° 002-GCGF-ESSALUD-2019 a la Dirección General de Contabilidad Pública, para que dicha Dirección precise algunos aspectos respecto al registro, actualización y validación de la información en “Módulo Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” solicitando la programación de una reunión.
- Con fecha 14 de enero del 2019, personal de ESSALUD, de las Gerencia Central de Gestión Financiera –GCGF y la Gerencia de Asesoría Jurídica - GAJ, participó en la reunión con personal de MEF – DGCP, para tratar las precisiones para la Implementación “Módulo Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” en atención al Oficio N°002-GCGF-ESSALUD-2019.



- Con Oficio N° 007-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 14 de enero 2019, se comunica y consulta a la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas, los temas siguientes: Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, el periodo de transición hacia las NICSP, tratamiento de la Información financiera con FONAFE, así como la consolidación e integración y finalmente el tratamiento del DL. 1438 y la aplicación del SIAF-RP en el marco de reportar los Estados Financieros y formatos establecidos según las directivas de cierre aplicables a la fecha.
- Con Oficio N° 016-2019-EF/51.03 de fecha 18 de enero del 2019, remitido por la DGCP del MEF a la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, precisa que a ESSALUD le aplica la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 a partir del cierre del periodo 2018. Así también comunica la no aplicación del SIAF RP; ello en atención a lo consultado con Oficio N° 101-GCGF-ESSALUD-2018 de fecha 02 de octubre del 2018.
- Con Carta Múltiple N° 01 GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 18 de enero 2019, la Gerencia de Contabilidad informa a los supervisores contables la nueva obligación para la utilización y declaración en “Módulo de Instrumentos Financieros – Registros Financieros y Fondos Públicos” de todos los instrumentos financieros que registra ESSALUD para los periodos 2018 en adelante.
- Con fecha 24 de enero del 2019 se recepciona el “Acta de Conciliación de Transferencias de Fondos ESSALUD a ONP – Pensiones Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales D.L 18846 - Enero a diciembre 2018”, firmadas entre representantes de ESSALUD y representantes de la ONP.
- Con Carta N° 11 SGPC-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 30 de enero del 2019, se solicita a la Sub Gerencia de Control Contable y de Impuestos el llenado de formatos y anexos para del cierre de la carpeta del periodo 2018 bajo la nueva directiva de cierre.
- Con Carta N° 221-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 07 de febrero del 2019, se solicita a la Gerencia Central de Logística informen directamente a la DGCP sobre los equipos informáticos con que cuenta la entidad en atención al Oficio Circular N° 001-2018-EF/51.03 de la DGCP, a fin que dicha entidad evalúe la instalación del aplicativo SIGA –Módulo de Patrimonio para su posterior instalación masiva.
- Con Carta N° 138-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, la GCGF reitera a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el pedido de información actualizada y validada al cierre 2018 en el “Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” para la generación del Formato OA2 Institucional.
- Con Carta N° 341- GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 27 de febrero 2019, se le solicita a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica información para la rendición de cuenta del periodo 2018, entre ellas se reitera remitir información en el formato OA-2B sobre los “Reclamos a la Entidad y Conciliación Extrajudiciales”.
- Con fecha 01 de marzo del 2019 la Gerencia Central de Gestión Financiera remite a la DGCP – MEF el Oficio N° 024-GCGF-ESSALUD-2019, informando que vía coordinación telefónica con el señor Jorge Chicoma Ramos, Director de la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, se acordó que ESSALUD no debería presentar Estados Financieros Consolidados con las empresas SILSA y ESVICSAC. Así mismo se reitera que está pendiente de atención el Oficio N° 007-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 14 de enero 2019.



- Con fecha 04 de marzo del 2019 la Gerencia Central de Gestión Financiera remite a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto la Carta N° 209-GC-GCGF-ESSALUD-2019, solicitando información para la rendición de cuentas del periodo del 2018.
- Con Oficio N° 047-2019-EF/51.03 de fecha 04 de marzo del 2019, la Dirección General de Contabilidad Pública – MEF remite a la GCGF – ESSALUD, precisiones respecto a la implementación del “Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” en el marco de las NICSP, en atención al Oficio N° 002-GCGF-ESSALUD-2019.
- Con Carta N° 490-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 13 de marzo del 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera reitera a la Gerencia de Asesoría Jurídica el pedido de Información actualizada y validada al cierre del 2018 en el “Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” para la generación del Formato OA2 institucional y alcances del Oficio N° 047-2019-EF/51.03.
- Con Oficio N°026-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 18 de marzo 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera remite a la Dirección General de Contabilidad Pública – MEF, la consulta por el reconocimiento de ingresos por transferencia – Ley N°30478.
- Con fecha 19 de marzo del 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera remite la Carta N° 244-GC-GCGF-ESSALUD-2019 a la Gerencia de Administración de Personal para que alcance debidamente llenado y al nivel requerido el Formato AF-5, en atención a los lineamientos de la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 como referencia del Decreto Legislativo N° 1438 Del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Con Carta Circular N° 05-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 de fecha 19 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita con carácter de urgencia que las oficinas de Asesoría Jurídica a nivel nacional emitan los reportes de procesos judiciales y arbitrales registrados en el “Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales contra el Estado”, para cumplir con la rendición de cuentas del cierre 2018.
- Con Carta N° 1155-GCAJ-ESSALUD-2019 de fecha 20 de marzo 2019, la Gerencia Central de Asuntos Jurídicos informa a la Gerencia Central de Gestión Financiera sobre la situación del avance de los expedientes arbitrales y judiciales registrados en el “Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales contra el Estado” al cierre 2018.
- Con fecha 21 de marzo del 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera remite a la Dirección General de Contabilidad Pública – MEF el Oficio N° 029-GCGF-ESSALUD-2019, solicitando una reunión para el jueves 21 de marzo del 2019 con el fin de brindar mayores alcances de los temas mencionados en los Oficio N° 007-GCGF-ESSALUD-2019 y Oficio N°024-GCGF-ESSALUD-2019 sobre temas como: Módulo de las Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, plazo de aplicación de las NICSP en ESSALUD, información sobre los reclamos a la Entidad y conciliaciones extrajudiciales, así como los registros de activos y pasivos contingentes no consideradas en el Plan Contable Gubernamental a fin de dar cumplimiento de la Directiva N°002-2018 EF/51.01 de cierre 2018.



- Con Carta N° 550-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 21 de marzo 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera remitió a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, los aspectos tratados en la reunión del 08 de marzo 2019 dando a conocer a los participantes los nuevos requerimientos y lineamientos financieros y presupuestal de la DGCP para el cierre contable a partir del 2018, a fin de ser considerados en el reinicio del proyecto de implementación del Módulo HCM – Nomina en el Sistema SAP. Participaron de dicha reunión la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Central de Tecnologías de Información en atención del Decreto Legislativo N° 1438 Del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Con fecha 29 de marzo del 2019, en coordinación con el Supervisor del MEF precisó que ESSALUD, a partir del 2019 debe realizar la conciliación de transferencias otorgadas con la ONP vía el módulo web denominado SISTRAN, indicando que con el nuevo procedimiento y aplicativo se obtendrá el Acta de Conciliación virtual que formará parte de la carpeta para las posteriores presentaciones de Información Financiera y Presupuestaria, en aplicación de los nuevos lineamientos.
- Con fecha 29 de marzo del 2019, la Gerencia General remite con Oficio N° 110-GG-ESSALUD-2019 a la Dirección General de Contabilidad Pública – MEF, sobre el cumplimiento de la presentación de la Información Financiera y Presupuestaria y anexos complementarios para el cierre del ejercicio fiscal 2018 basada en la Directiva N° 002-2018 EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01.
- Con fecha 01 de abril del 2019, en coordinación de ESSALUD con el Supervisor del MEF, se precisó que el Acta de Conciliación por las transferencias Financieras para el Cierre 2018, no se podrán realizar vía web, debido a que la ONP tiene inconvenientes con el uso del Sistema SISTRAN y en consecuencia ESSALUD no obtendrá el Acta de conciliación respectiva. Sin embargo, se remite a la DGCP el Acta de conciliación física firmada entre ONP y ESSALUD.
- Con fecha 05 de abril del 2019, la Gerencia de Contabilidad con Oficio N° 012-AE-GC-GCGF-ESSALUD-2019, remite en atención a los auditores 2018, copia de los Estados Financieros 2018 reportados a la Dirección General de Contabilidad Pública – MEF, incluyendo notas contables y anexos y otros complementarios a ellos, los mismos que constan en tres (03) anillados.
- Con fecha 10 de abril del 2019, la Gerencia de Contabilidad con Oficio N° 019-AE-GC-GCGF-ESSALUD-2019 remite por atención a auditores 2018, copia y CD con archivo PDF del Informe sobre adopción de NICSP (Estado Situacional) al 31 de diciembre 2018.
- Con fecha 25 de abril del 2019, la Gerencia de Contabilidad con Oficio N° 032-AE-GC-GCGF-ESSALUD-2019 remite por atención a auditores 2018, copia y CD conteniendo: la homologación de las cuentas contables de ESSALUD vs Cuentas contables Gubernamentales al 31 de diciembre 2018, explicación de la columna “otros” de los formatos de cierre y el Acta de conciliación de las transferencias financieras otorgadas entre ESSALUD y ONP durante el 2018.
- Con Carta N° 781-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 25 de abril del 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera solicitó a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica la confirmación de la culminación y cierre de los registros de las Demandas Judiciales y Arbitrales a fin de obtener el Formato OA2 para la rendición de cuenta al cierre 2018.



- Mediante correo electrónico del 08 de mayo 2019, el supervisor del MEF para ESSALUD, comunicó que la remisión de Información Financiera y Presupuestaria para el I Trimestre 2019 deberá contener las respectivas firmas digitales de los funcionarios designados, remitiendo el detalle de los mismos, las guías de instalación y configuración para las firmas indicadas, así como las indicaciones para tramitar y obtener el DNI electrónico.
- Con Carta N° 1790-GCAJ-ESSALUD-2019 con fecha 09 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Central de Gestión Financiera información con respecto al estado situacional del proceso judicial seguido por ESSALUD contra la ONP para los registros y sustentos correspondientes al cierre de los estados financieros.
- Con fecha 16 de mayo 2019, mediante correo electrónico el Contador General remitió al supervisor del MEF asignado para ESSALUD, la explicación respecto a los saldos en las cuentas de orden por concepto de las Obligaciones Previsionales reveladas como Activos Contingentes al 31 de diciembre del 2018.
- Con Carta N° 979 GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 17 de mayo del 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera solicitó a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la instalación del aplicativo denominado “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas” para el I Trimestre 2019 en las PC’s de los funcionarios responsables de suscribir la misma, en atención al correo del supervisor del MEF para ESSALUD, fechado con 08 de mayo de 2019.
- Con Carta N° 502-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 21 de mayo del 2019 la Gerencia de Contabilidad solicitó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que atiendan directamente a la Oficina de Control Institucional - OCI la recomendación N° 03 del año 2016 sobre la utilización del módulo SISPROJ (propio de ESSALUD) y la implementación del aplicativo Web del MEF (obligatorio).
- Con fecha 22 de mayo 2019, mediante correo electrónico del supervisor de ESSALUD, se coordina el cambio de homologación para la cuenta contable de los registros realizados como servicios de impresión, encuadernación y empastado a fin de adecuar y remitir información a partir del periodo del 2019 en la nueva cuenta contable asignada.
- Con fecha 01 de junio del 2019, la Gerencia de Contabilidad mediante correo electrónico solita a las Oficinas y/o similares de Contabilidad que coordinen con las Oficinas y/o similares de Asesoría Jurídica de las redes prestacionales y asistenciales para que estas últimas puedan concluir con los registros de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” a fin que dichos registros se validen contablemente y se pueda generar y remitir oportunamente el Formato anexo para la rendición de cuenta de ESSALUD, en atención a la Carta Circular N° 05-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 de fecha 19 de marzo del 2019 y los lineamientos de los entes rectores.
- Mediante correo electrónico del 05 de junio 2019, el supervisor del MEF asignado a ESSALUD remitió el manual para la rendición de cuenta digital para el I TRIMESTRE del 2019, comunicando la Gerencia de Contabilidad a la Gerencia de Presupuesto a fin de su cumplimiento.



- Mediante correo electrónico del 05 de junio 2019, se remitió al supervisor del MEF asignado a ESSALUD la inconsistencia que emitía el SIAF WEB respecto a validaciones presupuestales que indicaban un descuadre entre ingresos y egresos del PIA. Sin embargo, en coordinación con los funcionarios del MEF, ESSALUD precisa que FONAFE ha aprobado dicho presupuesto "PIA" considerando dicha diferencia. Esto se comunica a efecto que el SIAF Web permita continuar con el cierre y presentación del I Trimestre.
- Con fecha 14 de junio del 2019 la Gerencia Central de Gestión Financiera remite a la Gerencia de Presupuesto la Carta N° 640 GC-GCGF-ESSALUD-2019, para solicitar reunión para el 18 de junio sobre el tema del cierre de la información Financiera y Presupuestaria al I Trimestre del año 2019, abril y mayo 2019 con respecto a la conciliación de cuentas de Gestión y Ejecución presupuestal en virtud a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01.
- Con fecha 19 de junio del 2019, por requerimiento de auditoria del 2018, se entregó a la sociedad auditora la información respecto a los "Procesos judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" al cierre del 2018 bajo formato de la NIIF presentada a la DGCP, en el marco que la institución se encuentra en proceso de implementación de las NICSP con plazo.
- Con fecha 20 de junio del 2019, la Gerencia de Presupuesto mediante correo electrónico manifiesta su conformidad a los comentarios realizados a la Conciliación Financiera y Presupuestal realizada mediante el SIAF WEB Módulo Contable "Información Financiera y Presupuestaria".
- Con Oficio N° 221-GG-ESSALUD-2019 de fecha 24 de junio del 2019, se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública, de forma digital, la Información Financiera y Presupuestaria del I Trimestre del 2019 en cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
- Mediante correo electrónico del 24 de junio 2019, se comunicó a la Dirección General de Contabilidad Pública, que ESSALUD cumplió con la presentación vía Web de la Información Financiera y Presupuestaria de los meses enero y febrero 2019 con fecha 20 de junio y los meses de abril con fecha 24 de junio en virtud a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
- Mediante correo electrónico del 28 de junio 2019, se comunicó a la Dirección General de Contabilidad Pública, que ESSALUD cumplió con presentar vía Web la Información Financiera y Presupuestaria del mes mayo 2019, con fecha 28 de junio, en virtud a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
- Con fecha 03 de julio 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera remitió a las diversas gerencias y/u oficinas según corresponda la Carta Circular N° 018 GCGF-ESSALUD-2019, para que remitan la información al cierre mensual y al semestre del 2019 de los Procesos Judiciales y Arbitrales registrados y actualizados en forma integral y permanente en el aplicativo Web "Módulo de Demandas Judiciales Y Arbitrales en Contra del Estado".



- Con Carta N° 721-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 05 de julio del 2019, el Gerente de Contabilidad remite a la Gerencia Central de Gestión Financiera, la relación de la conformación del Grupo de Trabajo para la Implementación de las NIC SP.
- Con Oficio N° 069-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 08 de julio del 2019, se solicitó a la DGCP apertura de cuentas contables gubernamentales para el control de las RESERVAS TECNICAS en ESSALUD.
- Con Carta N° 879-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 de fecha 10 de julio del 2019, el Gerente de Asuntos Jurídicos informa el estado de Implementación del Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado a la fecha de la remisión de la presente. La misma que se observa se encuentra en proceso y no se reporta su culminación para el cierre del 2018, ni trimestre 2019.
- Con Oficio N° 273-GG-ESSALUD-2019 de fecha 16 de julio del 2019, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto a través de la Gerencia General consulta a la DGCP sobre el tratamiento presupuestal del 4.5% que percibe ESSALUD como producto de los afiliados a la AFP acogidos a la Ley N° 30478.
- Con Carta N° 818 GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 17 de julio del 2019, la Gerencia de Contabilidad solicita a la Sub Gerencia de Control Contable de Impuestos la remisión de los Formatos y anexos de su competencia según la directiva para el cierre del I semestre 2019.
- Con Carta N° 819 GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 17 de julio del 2019, la Gerencia de Contabilidad solicita a la Sub Gerencia de Control Contable la adecuación contable en el módulo SAP para los Procesos Judiciales y Arbitrales, así como las Reclamaciones y Conciliación Extrajudiciales que serán remitidos a la DGCP, en el tránsito a las NICSP.
- Con Carta N° 1450-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 18 de julio del 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera reitera a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica la remisión de información actualizada y validada de los registros institucionales de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado a fin de obtener el Formato OA2 para la rendición de cuentas del I Semestre 2019 y la información pendiente del cierre anual del 2018.
- Mediante correo electrónico del 22 de julio 2019, se reiteró y remitió al supervisor del MEF asignado a ESSALUD la inconsistencia que el SIAF WEB emitía respecto a las validaciones presupuestales que indicaban un descuadre entre ingresos y egresos del PIA. Sin embargo, en coordinación con los funcionarios del MEF se precisó y reiteró que FONAFE ha aprobado el presupuesto a ESSALUD - “PIA” considerando dicha diferencia. Dicha comunicación se realiza a efectos que el SIAF Web permita continuar con el cierre y presentación del I Semestre.
- Con Carta N° 860-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 24 de julio del 2019, se remite a la Gerencia de Presupuesto las apreciaciones de la DGCP sobre la Información Contable y Presupuestal del EP1, vertidas en el Oficio N° 180-2019-EF/51.04, de fecha 16 de julio 2019, a fin de ser atendido por dicha Gerencia por ser de su competencia funcional en ESSALUD.



- Mediante correo electrónico del 24 de julio 2019, se remitió correo a la Gerencia de Asuntos Jurídicos reiterando que confirmen y remitan información generada para los anexos denominados: OA2 “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado y el OA2B sobre las Reclamos y Conciliaciones Extrajudiciales a efectos de presentar la Información Financiera para el cierre del I Semestre 2019.
- Con Oficio N° 122-2019-EF/51.03 de fecha 25 de julio del 2019 la DGCP autorizó la apertura de cuentas contables para el control de la “Reserva Legal”, la misma que se utilizaran a partir del periodo de JULIO 2019, cuando el área de sistemas del MEF lo habilite.
- Con fecha 05 de agosto mediante correo electrónico, la DGCP invita a la Gerencia de Contabilidad a reunión para el 08 de agosto del presente a fin que con los funcionarios del MEF se trate el tema: “Tratamiento contable de los fondos del 4.5% de las Cuentas Individuales de Capitalización que recibe ESSALUD en aplicación de la Ley N° 30478.” Esto en atención a los Oficios con Oficio N°026 GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 18 de marzo 2019 y Oficio N° 273-GG-ESSALUD-2019 de fecha 16 de julio del 2019.
- Con fecha 05 de agosto mediante correo electrónico, la DGCP comunica que a partir de JUNIO 2019 (I Semestre), todos los Formatos OA's deberán ser remitidos con las firmas digitales correspondientes. Para ello también indica, que deberán realizar las gestiones institucionales necesarias a fin de su cumplimiento.
- Con la comunicación mediante correo electrónico de la DGCP del 05 de agosto del 2019, la Gerencia de Contabilidad retransmite dicho correo a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para solicitar comuniquen la culminación de los registros y validaciones en el OA2 y OA2B actualizadas, así como la remisión a la DGCP de ambos formatos (OA2 y OA2B) conteniendo la respectiva firma digital a partir del I Semestre 2019.
- Con fecha 08 de agosto los representantes de ESSALUD de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad en reunión con profesionales del MEF trataron los temas del 4.5 % de la Ley 30478, Subsidios, Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas con la ONP, Saldo de Balance, a fin de adecuar el tratamiento contable y presupuestal bajo lineamientos del MEF.
- Con Carta N° 1589-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 09 de agosto del 2019, se remite a la Gerencia de Gestión de las Personas las apreciaciones a considerar para el modelamiento del proceso de contabilización de la nómina de planilla en virtud a la implementación del módulo HCM en el sistema SAP, a fin de garantizar una adecuada presentación de los saldos en los Estados Financieros a los órganos de control tanto internos como externos, incluida la DGCP.
- Mediante correo electrónico del 13 de agosto, el supervisor de las cuentas contables vinculadas a los instrumentos financieros de la Institución, entrega la clasificación de los mismos en atención al requerimiento de los formatos de la DGCP, vinculadas a cuentas contables gubernamentales para el cierre del I SEMESTRE 2019, lo cual se adecua con las homologaciones preliminares, esto a fin de registrarlas en el sistema SIAF WEB para su posterior presentación de la rendición de cuenta respectivo.



- Mediante correo electrónico del 13 de agosto, se remite a un funcionario del MEF el tratamiento de las transferencias financieras que remitió la ONP con respecto al cierre del I Semestre 2019, a fin que la DGCP precise el tratamiento contable que debe realizar ESSALUD en los registros contables y generar el Acta de Conciliación.
- Mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto 2019, se transmite lo indicado por funcionario del MEF respecto al tratamiento contable de las Transferencias Financieras de ONP, a fin que el personal de ESSALUD que efectúa los registros contables, regularice y considere su revisión antes de cada registro para que en los cierres contables se muestre correctamente dicha información tanto en las conciliaciones y las rendiciones de cuenta respectivos.
- Mediante correo electrónico del 14 de agosto 2019, se remitió correo a la Gerencia de Asuntos Jurídicos reiterando que confirmen y remitan información generada para los anexos denominados: OA2 "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado y el OA2B sobre las Reclamos y Conciliaciones Extrajudiciales a efectos de presentar la Información Financiera para el cierre del I Semestre 2019.
- Con fecha 16 de agosto se reitera pedido a la DGCP, sobre el Manual para la Presentación Digital de la Rendición de Cuenta del I SEMESTRE 2019, para verificar cambios en el proceso o inclusión de funcionarios para concluir la presentación digital, a fin de planificar y anticiparse a eventos que pudieran retrasar la misma. Hasta el día de la presentación indicada ESSALUD no obtuvo el manual solicitado, por lo que procedió a realizar los mismos procesos que se realizaron en el cierre del I TRIMESTRE.
- Con Oficio N° 132-2019-EF/51.03 de fecha 19 de agosto del 2019, la DGCP remite respuesta en atención a las consultas realizadas por la Institución con Oficios N° 007-GCGF-ESSALUD-2019, N° 024-GCGF-ESSALUD-2019 y N° 029-GCGF-ESSALUD-2019 sobre temas como Formato OA2, plazo para Implementar las NICSP, rendiciones de cuenta para FONAFE y uso del SIAF – RP.
- Mediante correo electrónico del 19 de agosto 2019, un funcionario del MEF formaliza la atención respecto al tratamiento de las transferencias financieras que remitió la ONP a ESSALUD a efectos de considerar el tratamiento contable correcto que debe realizar ESSALUD en los registros contables y generar el Acta de Conciliación para el cierre del I Semestre 2019.
- Mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto 2019, se transmite lo indicado por el funcionario del MEF respecto al tratamiento contable de las Transferencias Financieras de ONP, a fin que personal especialista en la implementación de NICSP lo considere en las directivas y procedimientos que se propongan en coordinación con el Supervisor contable.
- Con Oficio N° 089-GCGF-ESSALUD-2019 del 20 de agosto 2019, se remite explicación a la DGCP, respecto a la remisión de Dictámenes de Auditoría 2018 pendientes de entrega. Explicando que estos serán remitidos una vez el Consejo Directivo realice su aprobación.
- Mediante correo electrónico del 21 de agosto 2019, la Gerencia de Presupuesto remite y confirma el cierre de Información Presupuestal en el módulo Web, así como también adjunta los archivos a ser remitidos a la DGCP a efectos de presentar la Información Financiera para el cierre del I Semestre 2019.



- Mediante correo electrónico del 22 de agosto, se realiza la consulta respecto a las firmas digitales para el cierre de información al I SEMESTRE 2019, a fin que se pueda levantar la inconsistencia de “falta de firma” (que MEF no dio a conocer oportunamente por no remitir el manual de presentación del I Semestre) para que ESSALUD pueda concluir con la declaración de la Información Semestral 2019.
- Mediante correo electrónico, de fecha 23 de agosto del 2019, el sistema de la DGCP, ha remitido información respecto a que la Hoja de Presentación 2 de la Presentación Digital de la Rendición de Cuentas del MEF del I Semestre 2019 de ESSALUD ha sido firmada por el Sectorista y Director. Dicha comunicación confirma la conformidad de la entrega de la respectiva información.
- Con Oficio N° 335-GG-ESSALUD-2019 de fecha 23 de agosto del 2019, se presentó de forma digital a la Dirección General de Contabilidad Pública la Información Financiera y Presupuestaria del I Semestre del 2019 en cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
- Con fecha 26 de agosto del 2019, se realiza la explicación a los funcionarios del MEF respecto a la composición de los importes mostrados en el formato OA2 de la rendición de cuenta, con los registros del Balance de comprobación presentados al cierre del año 2018.
- De la revisión efectuada al Oficio N° 132-2019-EF/51.03 (de DGCP) de fecha 19 de agosto del 2019, la Gerencia de Contabilidad propuso las siguientes acciones internas a desarrollar: a) remitir carta a la GCAJ para dar a conocer la posición de dicha dirección con respecto a la no presentación de la información OA2 “Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, b) mantener el plazo de implementación de las NICSP consensuada con los especialistas contratados, c) que el encargado de remitir información a FONAFE proyecte oficio a dicha entidad a fin se haga de conocimiento la opinión de la DGCP y d) mantener la utilización del SIAF Web hasta que por disposición expresa del ente rector se implemente un aplicativo que lo reemplace.
- Con Carta N° 1722-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 04 de setiembre del 2019, se formalizó la entrega del Oficio N° 132-2019-EF/51.03, de fecha 19 de agosto del 2019, a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, a fin que considere las apreciaciones con respecto a la no presentación de la información OA2 “Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado.
- Mediante correo electrónico de fecha 06 de setiembre del 2019, ESSALUD solicitó la inclusión en el SIAF WEB de las cuentas contables autorizadas para revelar los registros contables de la “Reserva Técnica” a fin de reportarlos en la rendición de cuenta a partir del mes de JULIO 2019, tal como lo formalizó con Oficio N° 122-2019-EF/51.03, de fecha 25 de julio del 2019.
- A solicitud de ESSALUD, mediante correo electrónico de fecha 06 de setiembre del 2019, el funcionario a cargo en el MEF alcanzó el status de firmas digitales requeridos para el III trimestre en los formatos; a fin organizar su cumplimiento y generar las cartas internas respectivas para la instalación del aplicativo para la rendición de cuentas indicada en las PC's de los nuevos funcionarios de ESSALUD obligados a consignar su firma digital a partir del I Semestre.



- Con Carta N° 1760-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 09 de setiembre 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera remite proyecto de Oficio a la Gerencia General a ser derivado a la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin que remita los Informes de Auditoría de ESSALUD por el año 2018. Dicha entrega se realiza por disposición expresa de del Consejo Directivo, luego de su aprobación.
- Con Carta N° 1763-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 10 de setiembre 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera remite a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la alícuota financiera mensual de Enero a Julio 2019 a fin que se reconozca los recursos que contribuirán al financiamiento de los egresos institucionales del presente ejercicio.
- Con Carta N° 1771-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 11 de setiembre del 2019, la Gerencia Central de Gestión Financiera solicitó a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la instalación del aplicativo denominado “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas” para el cierre 2019 en la PC’s de los nuevos funcionarios responsables de suscribir la misma para el cierre anual del 2019.
- Con fecha 18 de setiembre del 2019, se ha propuesto cuatro (04) cartas para que los funcionarios de ESSALUD conozcan que en los periodos siguientes deberán realizar la Declaración Digital de Rendición de cuentas utilizando el aplicativo web indicado, para los formatos que de acuerdo a sus funciones les corresponda firmar.
- Mediante correo electrónico del 19 de setiembre 2019, se comunicó a la Dirección General de Contabilidad Pública, que ESSALUD cumplió con la presentación vía Web de la Información Financiera y Presupuestaria del mes julio 2019 el mismo día 19.09.2019, en virtud a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.
- Con fecha 24 de setiembre del 2019 y con Cartas N° 1858, 1859, 1860 y 1861-GCGF-ESSALUD-2019, se ha comunicado al Gerente Central de Gestión de las Personas, Gerente Central de Asesoría Jurídica, Gerente Central de Logística y Gerente de Tesorería respectivamente, que deberán contar con el DNI electrónico, lector de DNI electrónico y código PIN a fin de cumplir con la firma digital en la presentación de los formatos que le corresponda visar de acuerdo a sus funciones. A fin de remitir la Información Financiera y Presupuestal a la DGCP.
- Con fecha 25 de setiembre del 2019, la Gerencia de Contabilidad participó en la reunión convocada vía correo electrónico por el funcionario Sr. Walter Apaza; esto a fin que la DGPC concilie los tratamientos contables que ESSALUD y ONP vienen realizando, en atención a la consulta planteada por la Oficina de Normalización Previsional respecto a los ingresos por intereses y el efecto del tratamiento contable.
- Mediante correo electrónico del 27 de setiembre 2019, se comunicó a la Dirección General de Contabilidad Pública, que ESSALUD cumplió con presentar vía Web la Información Financiera y Presupuestaria del mes agosto 2019 el 27.09.2019 en virtud a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01.



- Mediante correo electrónico del 27 de setiembre 2019, se comunicó a los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de la Gerencia de Contabilidad las apreciaciones sobre la reunión convocada por el MEF respecto al tratamiento contable de las Transferencias Financieras entre ONP y ESSALUD. Dichas conclusiones serán remitidas por la DGCP a fin de modificar y/o ajustar el actual tratamiento contable para ambas entidades según corresponda.
- Con fecha de 02 de octubre del 2019, en atención al pedido de SUSALUD se preparó el archivo resumen de la homologación presentada al cierre del 2018 y I Semestre del 2019 a la DGCP, remitiendo ello al Gerente, Sub Gerente y Jefe de la Gerencia de Contabilidad a fin de atender los requerimientos de la revisión de SUSALUD.
- Con fecha 03 de octubre, se remite el estatus de las instalaciones del aplicativo MEF para la rendición digital a la DGCP con firmas digitales de los nuevos funcionarios obligados a partir del I SEMESTRE 2019.
- Con fecha 07 de octubre del 2019, la Gerencia de Tesorería remite físicamente (sin carta) los datos del funcionario que firmará digitalmente la Información Financiera a remitir a la DGCP vía Web. Dichos datos fueron registrados por la Gerencia de Contabilidad en el módulo: SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria.
- Con fecha 11 de octubre del 2019, se remitió la Carta N° 1975-GCGF-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión Financiera a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a fin de solicitar los datos para el Registro de Funcionarios en el SIAF WEB. Esta habilitación permitirá otorgar la correspondiente firma digital en la Información Financiera a remitir vía Web a la DGCP.
- Con fecha 11 de octubre del 2019, se remitió la Carta N° 1970-GCGF-ESSALUD-2019 a la Gerencia Central de Logística a fin de solicitar los datos para el Registro de Funcionarios en el SIAF WEB. Esta habilitación permitirá otorgar la correspondiente firma digital en la Información Financiera a remitir vía Web a la DGCP.
- Con fecha 11 de octubre del 2019, se remitió la Carta N° 1972-GCGF-ESSALUD-2019 de Gerencia Central de Gestión Financiera a Gerencia Central de Asesoría Jurídica a fin de solicitar reportes para la confirmación de la culminación del OA2 y OA2B y de ser el caso remita los avances por redes de dicho registro. Así también se solicitó que dicha Gerencia registre al funcionario que otorgará su firma digital en la Información Financiera a remitir vía Web a la DGCP.
- Con fecha 11 de octubre, se proyecta Oficio para el MEF a fin de considerar el tratamiento contable que mantiene ESSALUD para las transferencias financieras por la Ley 30478 como pasivo diferido, así como el reconocimiento del ingreso respectivo.
- Con fecha 29 de noviembre se ha registrado en el módulo SIAF WEB los datos personales y laborales del Director de Personal a fin que este funcionario pueda registrar su firma digital para la Presentación de Información Financiera del periodo 2019.
- Con fecha 03 de diciembre 2019, se remitió a la Gerencia de Administración de Personal la Carta N° 1654-GC-GCGF-ESSALUD-2019 con respecto a que la Gerencia de Contabilidad está dispuesta a brindar la inducción requerida para que se cumpla con remitir información con las nuevas características de los entes rectores como es la Dirección General de Contabilidad Pública -DGCP.



- Con fecha 04 de diciembre 2019, se remitió Oficio N° 127-GCGF-ESSALUD-2019 al MEF a fin de dar a conocer que ESSALUD ha completado la declaración jurada de los datos contables para los Instrumentos Financieros de las declaraciones realizadas en el módulo Web denominado "MIF" de los periodos de enero 2018 hasta abril 2019 con la nueva opción "CERRAR PLIEGO". Esto debido a que el MEF implementó dicha nueva opción para los periodos de mayo 2019 en adelante y los citados periodos (ene-2018 a abr-19) ya se encontraban declarados con la única opción denominada "cerrar ejecutoria". A la fecha se cuenta con dos opciones "cerrar ejecutoria" y "cerrar pliego" para concluir correctamente con la declaración de los datos contables en MIF.
- Con fecha 11 de diciembre 2019, se reitera con Carta N° 2313-GCGF-ESSALUD-2019 a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica el pedido de Información sobre la actualización de los procesos que mantiene la entidad en el módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado al 31 de diciembre 2019.
- Con fecha 13 de diciembre 2019, con Oficio N° 135-GCGF-ESSALUD-2019 dirigido al Contador General de la Nación, se requiere opinión respecto al reconocimiento de la transferencia de recursos por la Ley 30478 a fin de determinar el tratamiento a aplicar para dichos recursos, si estos deban tratarse como "pasivo diferido" o "ingresos del periodo".
- Con fecha 16 de diciembre 2019, se realizó la inducción sobre el Formato AF -5 "Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales" requerida por la Gerencia de Administración de Personal, a fin de atender lo requerido por la DGCP.
- Con fecha 09 de enero 2020, se remitió a la Gerencia de Administración de Personal el Memorando N° 12-GC-GCGF-ESSALUD-2020 solicitando que remitan a la Gerencia de Contabilidad el Formato AF -5 "Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales" a fin de atender los requerimientos de la Directiva del Cierre de MEF para el ejercicio 2019.
- Con fecha 09 de enero 2020, se remitió a la Sub Gerencia de Control Contable y de Impuestos el Memorando N° 13-GC-GCGF-ESSALUD-2020 solicitando que dicha Sub Gerencia remita a la Gerencia de Contabilidad debidamente llenado los formatos vinculados a los Activos fijos, su Depreciación, Fideicomiso y Asociaciones Públicos Privada - APP.
- Con fecha 13 de enero 2020, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 054-GCAJ-ESSALUD-2020 informa sobre el avance del registro de información en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado al 31.12.2019 a nivel nacional.
- Con fecha 15 de enero del 2020, la Dirección General de Contabilidad Pública remite el Oficio N° 0013-2020-EF/51.03 y el Informe N° 0015-2020-EF/51.03; elaborado por la Dirección de Normatividad del MEF sobre el tratamiento de dichas transferencias considerándolas que deberán tratarse como "Ingresos del periodo".
- Con fecha 22 de enero 2020, se remitió a la Dirección General de Contabilidad Pública el Oficio N° 04-GCGF-ESSALUD-2020 de fecha 22 de enero 2020 solicitando la apertura de cuentas en el Plan de Cuentas Gubernamental, a fin que ESSALUD pueda presentar su Información Financiera en forma desagregada.



- Con fecha 29 de enero del 2020, la Gerencia de Administración de Personal en atención a la Carta N° 1654-GC-GCGF-ESSALUD-2019 y Memorando N° 12-GC-GCGF-ESSALUD-2020, remite el Formato AF-5 llenado con la información sobre Los Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales al 31 de diciembre 2019.
- Con fecha 29 de enero del 2020, se realizó una reunión en las instalaciones de la DGCP del MEF entre los funcionarios de dicha institución y personal de ESSALUD para tratar temas vinculados a las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra de la entidad, como son la generación de reportes para el perfil del Contador así como también se requirió que se implemente la opción de “cierre” para el registro de información por REDES y PERIODOS en el indicado módulo Web.
- Con fecha 07 de febrero 2020, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 310-GCAJ-ESSALUD-2020 informa la situación del avance a nivel nacional sobre el registro de información en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado al 31.12.2019.
- Con fecha 12 de febrero del 2020, se realizó reunión en la instalaciones de la DGCP del MEF entre los funcionarios de dicha institución y personal de ESSALUD para tratar temas vinculados a los reportes contables de las Demandas Judiciales y Arbitrales en contra de la entidad, así como temas relacionados al Cierre 2019 como las Operaciones Recíprocas, como son la generación de reportes para el perfil del Contador así como también se requirió que se implemente la opción de “cierre” para el registro de información por REDES y PERIODOS en el indicado módulo Web.

Es de indicar, que con la elaboración del Plan de Trabajo de Implementación de las NICSP por parte de la Gerencia y con el correspondiente Cronograma de Implementación, se puede indicar que se han cumplido hasta la fecha las actividades principales siguientes:

- Conformación del Grupo de Trabajo, según Carta N° 721-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de 05.JUL.19.

Se creó el Equipo Técnico para ejecutar el Plan de Trabajo según el Cronograma establecido. El citado Equipo tiene acceso a la información, registros contables y proceso de elaboración y presentación de reportes en las Gerencias proveedoras de información, incluyendo aspectos informáticos de sustento, condición indispensable para el desempeño del Equipo Técnico. Coordina con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP del MEF), a través de la Gerencia de Contabilidad o la Gerencia Central de Gestión Financiera, para las actividades de opinión vinculante, taxonomías contables complejas entre el Plan Contable operativo del sistema SAP de ESSALUD y el Plan Contable Gubernamental (PCG), hasta el último nivel de desagregación.

Dicho equipo está integrado por:

- El Gerente de Contabilidad.
- El SubGerente de Procesos Contables.
- El Jefe de División de la SubGerencia de Control Contable y de Impuestos.
- Un Jefe de División de la SubGerencia de Procesos Contables.
- Dos contadores en el sistema contable, especialistas en NICSP para interactuar en la operatividad del SAP de ESSALUD.
- Un asesor especialista en NIC SP y Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría de la Contraloría General de la República.



El equipo está a cargo de la conceptualización normativa y definición operativa de los hechos económicos de ESSALUD, los aspectos operativos de la implementación, incluyendo el alineamiento taxonómico hasta el último nivel entre el Plan Contable de ESSALUD y el Plan Contable Gubernamental, concordando los aspectos taxonómicos y su operatividad y el alineamiento de la estructura de reportabilidad del SAP de ESSALUD, respecto de los aplicativos informáticos contables de la DGCP del MEF.

Asimismo, se han definido los mecanismos institucionales de comunicación para el Equipo Técnico, de acuerdo a lo siguiente:

**Nivel Interno:** Divido en dos grupos: Uno con el personal de la Gerencia de Contabilidad y otro con personal relacionado con la provisión de información contable en ESSALUD, lo que incluye al personal de las áreas contables y a otras que son generadoras de información contable.

**Nivel externo:** Que comprende a entidades públicas con incidencia directa en los aspectos contables de ESSALUD relacionados con el cambio de modelo contable, lo que incluye a la DGCP del MEF como rector de la contabilidad; a SUSALUD como entidad supervisora y en especial en el alcance contable de la definición de IAFAS e IPRESS; a FONAFE por la incidencia del cambio de modelo contable que conlleva a elaborar dos tipos diferentes de información contable, con el consecuente doble esfuerzo y gasto con el desmedro que implica contar con menor tiempo para el análisis contable; y a la Contraloría General de la República, como rector del Sistema Nacional de Control que tiene a cargo las Oficinas de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría (SOA), ya que el cambio de modelo contable significa el cambio del enfoque de auditoría.

- Evaluación comparativa de estados financieros principales, Modelo Contable ESSALUD y Modelo Contable DGCP/MEF.

Se ha efectuado la evaluación contable de la comparabilidad de los lineamientos de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Costos y Gastos.

En el proceso se evaluó la composición de los estados financieros principales del modelo DGCP del MEF y modelo de ESSALUD; sus taxonomías, para determinar las viables y las que necesitan consultarse con la DGCP del MEF, para la futura estructura contable de ESSALUD, aspecto primordial para definir la reportabilidad de la información financiera, acorde a los requerimientos de la DGCP del MEF, en el marco de las NICSP aplicables.

Cabe puntualizar que se han establecido los rubros que cuentan con Directivas aplicables para la adecuación de las NIC SP.

- Evaluación de las NICSP con Directivas, Resoluciones, Comunicados y otros medios normativos contables de la DGCP del MEF, respecto de la normativa contable de ESSALUD, su alineamiento y modificaciones pertinentes.
- Determinación de brechas, áreas críticas y problemática, entre los modelos contables de ESSALUD -IAFAS e IPRESS- y el modelo contable de la DGCP del MEF para viabilizar el desarrollo del nuevo modelo contable sustentado en las NICSP aplicables.
- Análisis y Determinación de documentos normativo contables de la DGCP del MEF no aplicables a ESSALUD, con el debido sustento.



- Propuesta de nueva estructura normativa contable para ESSALUD basada en la normativa contable de la DGCP del MEF y en las normas legales vigentes al respecto. La futura estructura aplicable a IAFAS e IPRESS de ESSALUD, se supedita a la decisión institucional de la estructura orgánica.
- Priorización de implementación de las NICSP con Directivas de la DGCP del MEF aplicables a ESSALUD en orden a la materialidad y con visión de auditoría, bajo el marco de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), adoptadas por la Contraloría General de la República en su Directiva N° 005 -2014-CG/AFIN "Auditoría Financiera Gubernamental y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, aprobados mediante Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG. La aplicación a la estructura de IAFAS e IPRESS de ESSALUD se supedita a la decisión institucional, al respecto.
- Formación de competencias del personal y funcionarios relacionados con la contabilidad en materia de las NICSP, el proceso de migración de modelo contable y en contabilidad para no contadores, en el caso de quienes participan del proceso y no cuentan con base contable que cubra la normativa contable internacional; así como en materia de auditoría respecto del Marco Contable Aplicable a la Auditoría de Estados Financieros, con base en las Normas Internacionales de Auditoría, y en la Directiva de Auditoría Financiera y Manual de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República.

Evaluación del Plan Contable Gubernamental para la determinación de cuentas y subcuentas aplicables o no a la operatividad de ESSALUD, para la elaboración de los estados financieros y sus anexos, acorde a la normatividad de la DGCP y concordantes en taxonomías con la estructura contable del SAP de ESSALUD, el cual generará los reportes desde su propio modelo contable exportado al modelo contable de la DGCP, para no afectar su operatividad ni al personal y funcionarios a cargo del proceso contable, facilitando la consistencia y razonabilidad de la información contable.

- Cierre del proceso taxonómico en su primera etapa que comprende los saldos de mayor materialidad en auditoría de estados financieros, que cubren aproximadamente el 75% del total de saldos, para garantizar la razonabilidad de los estados financieros.
- Análisis normativo contable de aplicabilidad de las NICSP al crédito fiscal de ESSALUD con la SUNAT.
- Análisis normativo contable al IGV por medicamentos.
- Análisis normativo contable a la posición de reserva técnica y su relación con las finanzas e inversiones.

Se encuentran en proceso y en orden al Cronograma de Ejecución de Plan de Trabajo, las actividades siguientes:

- Coordinación de las actividades con la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la reportabilidad financiera, coordinando con las Gerencias de ESSALUD proveedoras de información contable que no está desagregada en el ERP/SAP, con énfasis en remuneraciones, activos fijos y sentencias judiciales y arbitrales; y con la Dirección General de Contabilidad Pública.



- Elaboración de Manuales de Políticas Contables, Procedimientos contables y directivas contables, en lo que concierne a su aplicación en IAFAS, e IPRESS, que se supedita a la decisión institucional, al respecto.
- Elaboración de la Guía para la formación de Competencias Profesionales.
- Evaluación de las posibilidades de adecuaciones de los sistemas informáticos de ESSALUD a los requerimientos del modelo contable de la DGCP del MEF, en reportabilidad y en posibilidades de interconexión. La aplicación en IAFAS e IPRESS, se supedita a la decisión institucional, al respecto.
- Prueba de consistencia de la elaboración de estados financieros y la puesta en marcha del nuevo modelo contable.

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Efectivo en Caja	372,872	188,193
Depósitos en Cuenta Corriente	1,638,455,728	1,332,399,839
Depósitos en Cuenta de Ahorros	254,711,520	238,513,437
Depósitos a Plazos	879,682,335	1,133,506,000
	<u><b>2,773,222,455</b></u>	<u><b>2,704,607,469</b></u>

Los títulos que acreditan la propiedad por parte de la Institución se mantienen custodiados adecuadamente en las instalaciones de la Institución o agentes especializados.

Las cuentas corrientes y de ahorro corresponden a los saldos en bancos locales principalmente en moneda nacional; son de libre disponibilidad y generan interés a tasa promedio de mercado.

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta Depósitos a Plazos comprende depósitos en moneda nacional por S/ 879,682,335 (S/ 1,133,506,000 en el año 2018).

### DEPÓSITOS A PLAZOS al 31.12.2019

Bancos	FONDO SALUD 0200 AI 31.12.2019		
	Depósitos	Reserva Técnica	Total S/
BANCO CMR	-	-	-
BANCO CONTINENTAL	-	-	-
BANCO CREDISCOTIA	26,600,000	13,400,000	40,000,000
BANCO CREDITO	3,787,239	65,800,000	69,587,239
BANCO FINANCIERA CMR		42,000,000	42,000,000
BANCO FINANCIERO / PICHINCHA	-	8,000,000	8,000,000
BANCO GNB – PERU	28,000,000	43,200,000.00	71,200,000
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	86,600,000.00	77,700,000	164,300,000
BANCO MI BANCO	170,000,000	125,700,000	295,700,000
BANCO RIPLEY	500,000	26,000,000.00	26,500,000
BANCO SANTANDER	95,997,854	-	95,997,854
BANCO SCOTIABANK	24,497,242	41,900,000.00	66,397,242
<b>Total General S/</b>	<b>435,982,335</b>	<b>443,700,000</b>	<b>879,682,335</b>



## DEPÓSITOS A PLAZOS al 31.12.2018

Bancos	FONDO SALUD 0200 AI 31.12.2018		
	Depósitos	Reserva Técnica	Total S/
BANCO CMR	148,495,000	-	148,495,000
BANCO CONTINENTAL	-	-	-
BANCO CREDISCOTIA	129,100,000		129,100,000
BANCO CREDITO	83,384,100		83,384,100
BANCO FINANCIERO	67,000,000		67,000,000
BANCO GNB – PERU	20,000,000	-	20,000,000
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	85,000,000	16,845,000	101,845,000
BANCO INTERBANK	-	110,000,000	110,000,000
BANCO MI BANCO	-	78,000,000	78,000,000
BANCO RIPLEY	51,000,000	-	51,000,000
BANCO SANTANDER	64,000,000	17,181,900	81,181,900
BANCO SCOTIABANK	263,500,000	-	263,500,000
<b>Total General S/</b>	<b>911,479,100</b>	<b>222,026,900</b>	<b>1,133,506,000</b>

Los depósitos a plazos en soles al 31 de diciembre de 2019 vencerán en los meses de enero, febrero y marzo 2020 y devengan intereses a tasas que fluctúan entre 3.20 % y 3.75 %.

Los depósitos a plazos en soles al 31 de diciembre de 2018 vencieron en el mes de enero 2019 y devengaron intereses a tasas que fluctuaron entre 4.35 % y 5.00 % en soles.

## 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Aportaciones por cobrar –SUNAT	1,269,110,051	1,199,851,193
Aporte por Cobrar - SUNAT (Deducciones)	-	-
Deuda determinada Gerencia Cobranzas y Recuperaciones	1,039,731,010	858,046,042
Aportaciones por cobrar – Estimación Recaudación	826,666,942	888,220,639
Servicios hospitalarios a terceros	254,017,002	233,860,806
	<u>3,389,525,005</u>	<u>3,179,978,680</u>
Cuentas por Cobrar Acciones Perta D.U 08-2011	2,099,624	2,099,624
Provisiones para cuentas de cobranza dudosa:		
Aportaciones por cobrar vencidas	(1,268,238,777)	(1,199,349,931)
Deuda determinada	(1,039,731,010)	(858,046,042)
Servicios hospitalarios a terceros	(250,243,809)	(230,189,947)
	<u>(2,558,213,596)</u>	<u>(2,287,585,920)</u>
<b>Total Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto</b>	<b><u>833,411,033</u></b>	<b><u>894,492,384</u></b>

Las aportaciones por cobrar vencidas corresponden a los saldos y valores SUNAT, por su importe del insoluto sin intereses.



#### Aportaciones por cobrar –SUNAT

De acuerdo a la opinión vertida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Oficio N° 012-2008-EF/93.01, las Aportaciones Pendientes de Cobro a Largo Plazo de la Institución constituyen activos de la entidad y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros, por lo cual han sido consideradas dentro del Activo Corriente con una Estimación de Cobranza Dudosa del 100% de las Aportaciones por Cobrar – SUNAT menos el 9% del valor nominal de las Aportaciones por cobrar – SUNAT del año 2019, que representa lo que se espera cobrar en el siguiente año por la deuda pendiente de años anteriores.

Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018, se ha registrado como Aportaciones por cobrar corrientes, el importe insoluto sin intereses de los Saldos y Valores SUNAT al cierre del ejercicio remitido por la SUNAT y proporcionado por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, mediante un reporte indicando código y descripción del tributo.

La estimación de recuperación en el corto plazo es calculada tomando como referencia los montos cobrados durante el último período anual respecto de los saldos de años anteriores, es decir, en relación con el stock de la Deuda de saldos y valores al cierre de cada año. Para el período 2019 se obtuvo un factor de recuperación del 3.202% (factor de incobrabilidad del 96.798%); en aplicación de este factor, se ha estimado un importe recuperable de S/121.98 millones (Para el período 2018 se obtuvo un factor de recuperación del 3.107% (factor de incobrabilidad del 96.893%); en aplicación de este factor, se ha estimado un importe recuperable de S/108.68 millones).

La Ley N° 27334 del 30 de julio de 2000, reglamentada por el Decreto Supremo N° 039-2001-EF del 12 de marzo de 2001, amplió las funciones de la SUNAT al facultarle ejercer la administración, recaudación y fiscalización de las aportaciones correspondientes a la Institución. Posteriormente según Ley 29135 del 18 de noviembre de 2007, en su Artículo 12 se establece: que a partir del 1 de enero de 2008 constituye recursos de la SUNAT el 1.4% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones de la Institución.

Con el Decreto Legislativo N° 1160 del 05 de diciembre del 2013 que modifica el porcentaje que debe pagar el Seguro Social de Salud - ESSALUD a la SUNAT por recaudación de sus Aportaciones, en su artículo 1 señala que constituye recursos de la SUNAT el 1% de todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud-ESSALUD. Adicionalmente SUNAT podrá acceder a un porcentaje de hasta 0.4 % por todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud-ESSALUD, siempre que cumpla con los objetivos de recaudación e indicadores de gestión que serán preceptuados mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### Deuda determinada

La deuda determinada corresponde sustancialmente a resoluciones de cobranza emitidas y administradas por la Institución, estos valores, no tributarios tienen su origen en las prestaciones de salud o subsidios otorgados a trabajadores cuyos empleadores no han cumplido con el pago oportuno de sus aportaciones regulares conforme a ley (empleadores morosos) Asimismo, comprende la deuda tributaria cuya recaudación correspondió a la Institución hasta junio de 1999.

La Institución de acuerdo a la opinión vertida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Oficio N° 012-2008-EF/93.01 ha considerado dentro del Activo Corriente una Estimación de Cobranza Dudosa del 100 % del valor nominal de dicha Deuda Determinada.



#### Aportaciones por cobrar

Al cierre del ejercicio se ha registrado como Aportaciones por cobrar, el valor devengado de las aportaciones correspondientes al mes de Diciembre, cuya recaudación ha sido realizada por SUNAT en el mes de enero del siguiente período y reportada a ESSALUD en el mes de febrero.

#### Servicios hospitalarios a terceros

Los servicios hospitalarios a terceros y otros corresponden principalmente a los saldos por cobrar por atenciones de salud brindadas a los pacientes no asegurados sobre quienes la Institución ejerce la acción de cobranza. Al 31 de Diciembre de 2019 y al 31 de Diciembre del 2018, se ha provisionado el 99 % y 98% respectivamente, de los saldos pendientes por cobrar a terceros.

El movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa para los servicios hospitalarios para el año 2019 es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Saldo inicial	230,189,947	213,917,615
Cargo a resultados	24,266,027	27,920,590
Regularización de estimación	(4,212,165)	(11,648,258)
<b>Saldo final</b>	<b><u>250,243,809</u></b>	<b><u>230,189,947</u></b>

#### Cuentas por cobrar acciones Perta

Referente a cuentas por cobrar Acciones perta DU 08-2011, corresponde al importe total por cobrar a corto plazo a FONAFE de S/ 2,099,624, monto que será cobrado en dos cuotas de forma semestral cada una de S/ 1,049,812.

#### Provisión de cobranza dudosa

El movimiento de la Provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Saldo inicial	2,287,585,920	2,120,559,333
Adiciones	24,266,027	27,920,590
Estimación, castigos y recuperaciones – Neto	246,361,649	139,105,997
Saldo final	<b><u>2,558,213,596</u></b>	<b><u>2,287,585,920</u></b>

En opinión de la Gerencia de la Institución, la estimación para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de incobrabilidad a la fecha del balance general.

El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar, no provisionadas, es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Hasta 30 días	803,074,871	861,932,861
Más de 30 días y hasta 60 días	20,501,911	22,004,513
Más de 60 días y hasta 120 días	2,833,598	3,041,274
Más de 120 días	7,000,653	7,513,736
<b>Saldo Final</b>	<b><u>833,411,033</u></b>	<b><u>894,492,384</u></b>



## 7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre comprende:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Otras cuentas por cobrar provisionadas	4,423,151,511	3,981,437,096
Otras cuentas por cobrar Préstamo Silsa	2,113,947	2,063,899
Detracción MEF	230,037,299	347,472,715
Intereses devengados de Ctas. Bancarias	32,905,757	23,702,981
Facturación diversa	13,043,490	9,982,989
Reclamos administrativos al personal y proveedores	315,515	5,532,473
Otras cuentas por cobrar Diferencia de inventarios	8,180,828	7,167,805
Cuentas por cobrar comisiones SUNAT	1,741,158	1,741,158
Cuentas por Cobrar Interer. MEF por detracción	3,999,771	3,999,771
Garantía por alquileres de inmuebles	1,792,507	1,594,891
Transferencias en Transito de Fideicomisos	74,417	-
Cuentas por Cobrar fideicomiso	6,908,053	-
Anticipos a Proveedores - (reclasificación por presentación)	25,238,178	17,370,644
Fondos Sujetos a Restricción	2,555,111	2,035,609
InterFondos	3,661,077,535	3,145,181,902
	<b>8,413,135,077</b>	<b>7,549,283,933</b>
Provisión para cuentas de cobranza dudosa:		
- Banco Nuevo Mundo en Liquidación	(9,050,678)	(9,050,678)
- Bancos Republica en Liquidación	(16,263,301)	(16,345,576)
- Banco Nuevo Mundo Acreencias	(7,372,296)	(7,472,296)
- Banco CCC	(1,428,465)	(1,428,465)
- Facturación diversa (Anexo 4.5)	(32,332,560)	(22,813,246)
- Facturación diversa - Prést. Silsa (Anexo 4.5)	(2,113,947)	(2,063,899)
- Reclamos administrativos al personal y proveedores	(1,028,978)	(1,029,146)
- Reclamaciones a proveedores	(33,192,953)	(33,192,953)
- Cuentas cobrar anticipos proveedores	(587,056)	(587,056)
- Reclamaciones.- Fondos Sujetos a Restricción	(11,333,630)	(10,859,698)
- Reclamaciones a Sunat – Pagos en exceso IGV	(82,116,414)	(68,835,434)
- Reclamaciones Sunat - Pago en Exceso Sunat	(4,228,282,368)	(3,797,698,258)
	<b>(4,425,102,646)</b>	<b>(3,971,376,705)</b>
	<b>3,988,032,431</b>	<b>3,577,907,228</b>



	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>Entregas a Rendir</b>		
Convenio Programa Naciones Unidas	32,899,991	66,495,198
Otros Convenios UNOPS	500,407	-
Convenio Organización Internacional para las Migraciones	5,836,588	7,902,166
Fideicomiso ESSALUD matriz APP	3,907,857	7,596,738
Reserva Fideicomiso RPMO SALOG	2,904,078	2,954,950
Reserva Fideicomiso RPI-SALOG	11,171,051	11,366,738
Reserva Fideicomiso RPI-CALLAO	48,498,522	49,348,088
Reserva Fideicomiso RPI-CALLAO	33,871,643	34,464,985
Reserva Fideicomiso RPM-VMT	48,498,522	49,348,088
Reserva Fideicomiso RPI-VMT	35,592,385	36,215,870
Reserva General Fideicomiso	9,026,959	9,185,088
Unicef	1,182,643	3,213,833
Diferido CTS Empleado Ley 276	59,971,168	-
Intereses Diferidos Préstamos Institucionales	114,951,497	144,156,246
<b>Total Entregas a Rendir Cuentas</b>	<b>408,813,311</b>	<b>422,247,988</b>
Menos:		
Intereses no vencidos de los contratos APP		
APP SALOG	(25,731)	(495,837)
APP VILLA MARIA DEL TRIUNFO	(60,866,731)	(76,018,980)
APP CALLAO	(54,059,035)	(67,641,429)
	<b>(114,951,497)</b>	<b>(144,156,246)</b>
<b>Total Entregas a Rendir</b>	<b>293,861,814</b>	<b>278,091,742</b>
<b>Total Otras Cuentas por Cobrar, Neto</b>	<b>4,281,894,245</b>	<b>3,855,998,970</b>

**Otras Cuentas por Cobrar provisionadas:** Contiene el registro contable de todas las cuentas que por conceptos diversos han sido provisionados.

#### **Detracciones MEF**

Mediante carta N°349-GCyR-GCGF-ESSALUD-2016 la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones remite a la Gerencia de Contabilidad el Informe N°05-GCyR-GCGF-ESSALUD-2016 sobre el avance de la evaluación de la Información de Detracciones remitida por SUNAT con fecha 30 de noviembre del 2015 mediante Oficio N°254-2015-SUNAT/600000. En el informe mencionado se concluye en lo siguiente: "Los periodos que corresponden a la primera trama evaluada, han sido confrontados y validados con la información de pagos, coherencia en su estructura y bajo los parámetros indicados por la SUNAT, dependencia responsable de la elaboración de la data.

La evaluación de la data arrojó una estimación por un importe de S/ 150,21 millones, si bien se definió una primera trama, no todos los meses contenidos en esta trama, fueron validados. Es por ello que los procesos de confrontación y validación de la información remitida en data por SUNAT continua a la fecha, aún en esta primera trama, siendo el importe citado solo un



avance propio del trabajo que viene desarrollando la Gerencia de Cobranzas y Recuperaciones”.

Por otro lado, en el Oficio N°254-2015-SUNAT/600000 el Superintendente Nacional Adjunto Operativo (e) de SUNAT ha precisado lo siguiente:

“Cabe considerar, que dentro del entregable NETI del proyecto conjunto “Integración de Procesos ESSALUD-SUNAT” se está incorporando la información corriente de dichos pagos, por tanto, el presente envío se realizará periódicamente hasta su implementación. Asimismo, a efectos de iniciar la transferencia de los montos reimputados a deuda de ESSALUD, se ha cursado al Ministerio de Economía y Finanzas el Oficio N°119-2015-SUNAT/500000, a efecto de conciliar el reporte que permitirá visualizar las acreencias realizadas”.

Por lo explicado, la Gerencia de Contabilidad en aplicación a la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en la Estimaciones Contables y Errores “Ha procedido a afectar a resultado con cuentas por Cobrar a SUNAT/MEF al 31.12.2015 por S/ 150.21 millones”.

En el año 2016 con carta N°358-GCCYC-ESSALUD-2016, del 16.06.2016 la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas; comunica que mediante los documentos de la SUNAT: Oficio N°022-2016-SUNAT/600200 y Oficio N°254-2015-SUNAT/600000 que se efectuó la evaluación de la base de datos que contiene los registros de pago por aportaciones, mediante la retención de las cuentas de retenciones (SPOT) de las entidades empleadoras.

Mediante carta N°107-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2017 la Gerencia de Control Contributivo Cobranzas remite a la Gerencia de Contabilidad la información total al 31.12.2017 de Deduciones por el importe ascendente a S/ 406.25 millones en el período de pago correspondiente a junio 2002 a Agosto 2017 (incluido intereses), del cual se registró en cuentas por cobrar comerciales S/ 402.23 millones siendo esta reclasificada a otras cuentas por cobrar diversas y los intereses por un importe de S/ 4,014,790 el cual está compuesto de la siguiente manera:

Con Oficio N°39-GCGF-ESSALUD-2018 la Gerencia Central de Gestión Financiera ha solicitado a la SUNAT el sustento del importe de las deducciones a cobrar ascendente a S/ 471,639,152.26 monto presentado en la reunión sostenida en el Ministerio de Economía y Finanzas con los representantes de SUNAT y ESSALUD, esto basado en el Decreto Supremo N°410-2017-EF “Procedimiento para la devolución de la recaudación acreditada en cuentas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público que corresponde al pago de la Deuda Tributaria o Aportaciones a favor de otras entidades beneficiarias distintas al Tesoro Público”.

Con fecha 26.02.2018 con Carta N°390-GCGF-ESSALUD-2018 la Gerencia Central de Gestión Financiera solicita opinión legal a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica adjuntando el informe N°12-GCCyC-GCGF-ESSALUD-2018 de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas referente a la devolución de Aportaciones abonadas con los importes provenientes de la cuenta Deduciones de las entidades empleadoras, desde JUNIO 2002 a ABRIL 2017.

Con Oficio N°29-GCGF-ESSALUD-2018 del 28.02.2018 la Gerencia Central de Gestión Financiera solicita a la SUNAT la Devolución de la Recaudación acreditada en cuentas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público correspondiente a aportaciones abonadas con los importes provenientes de la cuenta de deducciones de las entidades empleadoras y no transferidas oportunamente en la cuenta corriente de ESSALUD por un importe de S/ 471,639,152.25.



En el art. 3° del Decreto Supremo N°410-2017-EF se fijó el plazo de Devolución en (08) cuotas semestrales siendo el 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Con carta N°914-GT-GCGF-ESSALUD-2018 la Gerencia de Tesorería informa a la Gerencia Central de Gestión Financiera que el monto total a cobrar al Ministerio de Economía y Finanzas es S/ 471,639,152.23, por lo que la Gerencia de Contabilidad realizó al 30.06.2018 la actualización respectiva de Otras Cuentas por Cobrar Deduciones al MEF con el siguiente detalle:

	<u>S/</u>
Valor insoluto al 30.06.2018	467,639,381
Intereses al 30.06.2018	3,999,771
<b>TOTAL AL 30.06.2018</b>	<b><u>471,639,152</u></b>

Al 30.06.2018 del saldo indicado, se ha realizado la reclasificación correspondiente por fondos y se ha considerado el pago de la primera cuota por el importe de S/ 61,895,941.08 (Recaudación Banco de la Nación según D.S. N° 410-2017-EF), al 31.12.2018 se ha considerado el depósito de S/ 58,509,267.39 correspondiente a la segunda cuota y el abono por S/ 50,209,086.04 por el segundo tramo de deducciones y al 30.06.2019 se ha considerado el depósito correspondiente a la tercera cuota de S/ 58,509,267.39.

Al 30.12.2019 se ha cobrado la cuarta cuota por un importe de S/ 58,509,267.39 según lo programado en el Decreto Supremo N°410-2017-EF que señala el pago a favor de ESSALUD de forma semestral (6 meses).

<b>CUADRO ACTUALIZADO DE DETRACCIONES AL 31.12.2019</b>			
CONCEPTO	FONDO	SALDO AL 30.11.2019	SALDO AL 31.12.2019
INSOLUTO	100	0.00	0.00
INSOLUTO	200	288,546,565.92	230,037,298.53
INSOLUTO	400	0.00	0.00
INSOLUTO	500	0.00	0.00
TOTAL INSOLUTO		288,546,565.92	230,037,298.53
INTERESES	200	3,999,771.00	3,999,771.00
<b>TOTAL INSOLUTO MAS INTERESES</b>		<b>292,546,336.92</b>	<b>234,037,069.53</b>

**Intereses devengados:** Corresponde a los intereses devengados calculados sobre los depósitos a plazo e instrumentos financieros (Bonos y Papeles Comerciales) sobre la base de las tasas de interés vigente por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Registra un aumento de S/ 9.20 millones en comparación al mes de diciembre 2018.

**Facturación Diversa:** Facturación a terceros por concepto de servicios no asistenciales tales como: venta de bienes y servicios, alquileres, concesiones, comisiones, entre otros. Al cierre del presente año el importe por cobrar disminuyó en S/ 3.10 millones en comparación al mes de diciembre 2018.

**Reclamos Administrativos al Personal:** Corresponde a saldos deudores de personal administrativo cesado y la reclasificación de saldos deudores de los proveedores a cargo de la Sede Central en el presente año disminuyó en S/ 5.22 millones en comparación al año 2018.



**Reclamaciones a Proveedores:** Conformado por reclamaciones pendientes a proveedores por S/ 1,100.

**Otras Cuentas por Cobrar por Diferencias de Inventario:** En esta partida se registra las diferencias de los faltantes efectuados en los controles de inventarios que se encuentran evidenciados en las diversas redes a nivel nacional, en el presente año registra variación por S/ 1.01 millones respecto año anterior.

**Cuentas Por Cobrar comisiones SUNAT:** Esta comprendido el exceso de comisiones registradas y cotejadas bajo la base del cálculo enviado por SUNAT, de acuerdo al reporte de las tasas actuales por comisión fija del 1% y variable hasta 0.4%.

**Garantía por alquileres de inmuebles:** Corresponde al registro contable de las garantías monetarias por alquiler de locales a nivel nacional. En el presente año registra un saldo de S/ 1.79 millones no registra variación significativa con respecto al año 2018.

**Transferencias en Tránsito de Fideicomiso:** Son los intereses de las cuentas remuneradas del fideicomiso, que se realizaron en el mes siguiente y que pertenecen al mes actual.

**Cuentas por Cobrar Fideicomisos:** Son retenciones que realiza la fiduciaria FIDUPERU por instrucciones de ESSALUD, está conformado por la garantía del Cerco perimétrico SALOG, las penalidades impuestas a las Sociedades operadoras SALOG S.A., Callao Salud S.A.C. y Villa María del Triunfo Salud S.A.C. y a las retenciones los supervisores ESAN y ADIMSA-ESAN, que se encuentran en las cuentas del fideicomiso.

**Anticipos a Proveedores:** corresponde a los adelantos otorgados en mérito a los contratos suscritos con los contratistas al amparo de Ley de Contratación del Estado.

**Las partidas en Provisión para Cobranza Dudosa incluyen lo siguiente:**

- **Banco Nuevo Mundo en liquidación:** Provisión efectuada en el año 2000 de las cuentas a plazo, por liquidación de la entidad bancaria.
- **Banco República en liquidación:** Provisión efectuada en el año 2000 de las cuentas a plazo, por liquidación de la entidad bancaria.
- **Banco Nuevo Mundo Acreencias:** Provisión efectuada en el año 2000 de los Bonos de Arrendamiento Financiero, por liquidación de la entidad bancaria.
- **Banco CCC:** Provisión efectuada en el año 2000.
- **Facturación Diversa:** 100% de provisión por incobrabilidad de la facturación a terceros, por concepto de servicios no asistenciales de años anteriores. Se realiza cada año en base a la antigüedad de la deuda. Dentro del saldo de esta cuenta se encuentra considerado la deuda de SILSA – Servicios Integrados de Limpieza a favor de ESSALUD, por la cantidad de S/ 800,000. Este importe fue el saldo de un préstamo de S/ 1,700,000 concedido en el año 1997. (Carta N° 308-GF-SILSA-2003). La deuda actual se encuentra en S/ 2,016,844 - Incrementada por reconocimiento de los intereses legales, por parte de SILSA, mediante cartas que se emiten en forma mensual por actualización de la deuda.
- **Reclamos Administrativos al Personal:** monto total provisionado al 100 % en diciembre 2003. Comprende el registro contable de saldos deudores de viáticos de años anteriores a 1998 pendientes de regularizar (Cesantes), así como saldos deudores del personal administrativo cesado. Estas deudas por su antigüedad han sido aprovisionadas y su recuperación está a cargo de la Oficina Central de Asuntos Jurídicos. El saldo pendiente es de S/ 1,61 millones.



- **Reclamaciones a Proveedores:** Provisión efectuada desde el año 1999, por falta de documentación sustentatoria efectuadas en las entidades asistenciales externas a Essalud por el importe de S/ 33,19 millones sin variación en relación al ejercicio 2018.
- **Cuentas por cobrar Anticipos Otorgados:** Registran los importes otorgados a entidades para la prestación de servicios en las redes asistenciales que no cuentan con la documentación sustentatoria, presentando a la fecha del cierre registra un saldo por S/ 0.66 millón.
- **Reclamaciones por cobrar Fondos Sujetos a Restricción:** Son las retenciones efectuadas en Bancos por mandato judicial.
- **Reclamaciones SUNAT – Pagos en exceso IGV:** Se registra el importe de S/ 82.12 millones que corresponde al reclamo efectuado a SUNAT por los pagos en exceso del IGV, según el Informe Técnico N° 08-GC-GCF-OGA-ESSALUD-2008 “Solicitud de devolución de pagos en exceso” realizado en el mes de diciembre de 2007. Este ajuste contable se realizó en el 2008 con cargo y crédito a Resultados Acumulados.
- **Reclamaciones Sunat – Crédito Fiscal:** Se encuentra el reporte del reclamo de devolución efectuado a la SUNAT por concepto del Crédito Fiscal según Oficio N° 503-2007-SUNAT/200000 y N° 173-2007-SUNAT/2B0000.

La oficina de Asesoría Jurídica elaboró un anteproyecto de Ley, el que fue remitido al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el cual se propone la devolución del IGV a Essalud por el crédito no utilizado encontrándose al cierre del presente periodo el importe de S/ 4,228,282,368 millones.

Con Informe N°790-2013-MTPR/4/8, el Ministerio de Trabajo solicitó el Informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de ESSALUD sobre el anteproyecto para poder emitir su informe.

#### **Las Partidas de Entregas a Rendir comprenden lo siguiente:**

Anticipos Otorgados por Convenio suscrito entre EsSalud con los Organismos Internacionales UNOPS y OIM.

Con la finalidad de mejorar los servicios de salud y llevar a cabo los proyectos de inversión, EsSalud suscribió Acuerdos con Organismos de Cooperación Internacional, tales como UNOPS y OIM para la ejecución de obras relacionadas con los nuevos hospitales, adquisición de bienes y contratación de servicios.

- **Convenio EsSalud – UNOPS.**

El saldo del rubro Gastos Anticipados - “Programa Naciones Unidas para Desarrollo-UNOPS”, comparado con el mes de diciembre 2018, ha disminuido en S/ 33,595,207, debido principalmente a la devolución de S/ 31,207,057 que la UNOPS efectuó en cumplimiento del Trato Directo realizado entre ambos, lo cual obedece a los recursos otorgados a UNOPS para la ejecución de Obra Nuevo Hospital Huacho, contrato que fue resuelto por ESSALUD, así también a los registros realizados de la adquisición de equipos médicos y otros bienes por un importe de S/ 2,466,511.



Los Memorándum de Acuerdo que se suscriben con UNOPS constan de 3 componentes:

- **Componente 1 – Adquisición de Bienes**, representa el 27% del saldo pendiente de rendición al 31.12.2019, que corresponde a los anticipos pendientes de rendición otorgados para la adquisición de equipos médicos, mobiliario hospitalario, equipos y software informáticos, de acuerdo a las actas de conformidad y recepción pendientes de verificar, y registrar por la Gerencia Central de Logística, al respecto es necesario indicar que existen saldos antiguos que corresponden a Procesos de Licitación conciliados con los saldos de UNOPS.

Se cuenta como última Matriz Logística, la N° 87 compuesta por 112 ítems que suman S/ 111,581 soles (\$ 39,622.43 dólares), del 26.07.2017, La Matriz N° 88 compuesta por 128 ítems a USD 450,317.66, del 24.01.2018, se mantiene pendiente de Proceso Logístico (SAP Logística) por lo que la Gerencia Central de Gestión Financiera lo ha solicitado en reiteradas oportunidades, toda vez que es importante mencionar que si el citado proceso no es culminado la Gerencia de Contabilidad no puede efectuar los registros para la rebaja del saldo de la Cuenta Gastos pagados por anticipado a Organismos Internacionales, asimismo, en dicho Proceso Logístico, participan: la Gerencia de Abastecimiento a través de la Subgerencia de Programación y Almacenamiento, y la Subgerencia de Adquisiciones gerencias de línea que están bajo la dirección de la Gerencia Central de Logística.

Mediante Carta N° 2152-GCGF-ESSALUD-2019 del 13.11.2019 dirigido a la Gerencia Central de Logística reiterando la culminación del proceso logístico de las matrices pendientes, así como la remisión del Plan de Acción para la implementación de la recomendación de Auditoría.

Con fecha 11.12.2019 se requirió con Carta N° 2312-GCGF-ESSALUD-2019 dirigida a la Gerencia Central de Logística en cumplimiento de los Lineamientos para el Cierre Contable del ejercicio 2019 se solicitó culmine con el proceso logístico de las matrices pendientes a la fecha.

- **Componente 2 – Ejecución de Obras**, representa el 57% del saldo de la cuenta al 31.12.2019, conformado por los anticipos para la construcción y supervisión de hospitales, así como los pagos realizados que informe la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, entre los cuales el saldo principal es de 3,366,360.26 millones dólares americanos correspondientes a la Obra “Nuevo Hospital II Huacho”, del cual la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mantiene un Trato Directo con UNOPS respecto de pagos adicionales que forman parte del distracto del contrato, según Carta Múltiple N° 07-GCPI-ESSALUD-2016, ya que no tienen la conformidad de EsSalud. Asimismo, es de indicar que con Memorándum 905-GG-ESSALUD-2016, la Gerencia General dispone a la Gerencia Central de Asuntos Jurídicos realizar los trámites de devolución del saldo de transferencias y se otorgue la conformidad del monto a recibir, así como asumir el trato directo con UNOPS referido a la ejecución de contratos suscritos con los contratistas, contando con la asistencia técnica de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

Con fecha 21.03.2019, se firmó el acta de sesión de Trato Directo entre UNOPS y ESSALUD, las cuales acordaron la devolución de los 14,7 millones dólares americanos que les fueron transferidos para la ejecución del Proyecto Nuevo Hospital Huacho, por lo que, en el mes de julio del presente, se recibió en nuestra cuenta la suma de USD 9,499,865.00 en cumplimiento del primer párrafo del Trato Directo, estando pendiente los demás acuerdos establecidos en el citado.



- **Componente 3 – Fortalecimiento Institucional**, representa el 15% del saldo total de la cuenta al 31.12.2019, conformado por los anticipos para la contratación de profesionales, y extensión de contratos para los proyectos de inversión, así como por el mantenimiento preventivo de ambulancias, llevados a cabo por los organismos de cooperación internacional.

**Proceso de Conciliación de Transferencias**, las cuales son conciliadas mensualmente en la Gerencia Central de Gestión Financiera a través de la Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Tesorería, en ese sentido se obtuvieron saldos conciliados de transferencias al 31.12.2017, según Carta UNOPS/PER/131571-C, por lo cual ambas partes han suscrito las Hojas de Conciliación correspondientes. Independientemente de ello se continúa conciliando con la Gerencia de Tesorería al 31.12.2019, el saldo de transferencia de fondos otorgado se mantiene, en vista que no se han efectuado nuevas transferencias a la fecha.

**El Proceso de Conciliación de Pagos** realizados a través de UNOPS por adquisición de equipamiento hospitalario, concepto de contratación de servicios por valorizaciones y Estudios de obras, así como por Fortalecimiento Institucional. Corresponde a un total de 178 procesos aproximadamente.

UNOPS ha remitido información de los procesos por un total de 92 expedientes, a fin de iniciar el cierre operativo y financiero empezando con los Procesos del Proyecto PER/07/R31 "Apoyo a la Gestión de ESSALUD", según Carta UNOPS/PER/129962-C, previo análisis de los saldos informados por dicho Organismo, de los cuales se van conciliando 85 de ellos, asimismo se bien coordinando con profesionales de la Sub Gerencia de Adquisiciones, para lo cual se alcanzó 07 expedientes de procesos de licitación pendientes, a fin de culminar con la conciliación y posterior cierre del 1er proyecto.

En ese sentido se remitió Oficio N° 56-GCGF-ESSALUD-2019 DEL 04.06.2019 solicitando a al UNOPS cerrar con la conciliación del 1er Proyecto PER/07/R31 el cual se encuentra a un 90% de avance para su culminación.

Asimismo, con Oficio N° 97-GCGF-ESSALUD-2019 DEL 19.09.2019 dirigida a la UNOPS, reiterando la culminación del 1er proyecto, dado que es muy poco lo que falta para su cierre, solicitando se agilicen las coordinaciones, asimismo se solicitó el inicio de la conciliación del 2do Proyecto Apoyo a la Gestión de ESSALUD II.

Mediante Oficio N° 133-GCGF-ESSALUD-2019 del 12.12.2019 a la UNOPS manifestándole la necesidad de obtener la información requerida en varias oportunidades a fin de continuar con la conciliación, toda vez que estamos a puertas del Cierre del Ejercicio 2019.

### **Otros Convenios UNOPS**

El saldo del rubro Otros Convenios UNOPS – Existe un aumento en la cuenta de S/ 500,407, comparado con el mes de diciembre 2018, lo cual obedece a los tres desembolsos realizados a la UNOPS para el pago de los servicios de selección referida a la adquisición de ambulancias, en el marco del Convenio firmado entre ESSALUD y la UNOPS.

El saldo del rubro Otros Convenios UNOPS – Con Carta N° 2173-GOF-ESSALUD-2019 del 28.06.2019 remiten copia del Convenio entre el Seguro Social de Salud y la Oficina de las Naciones Unidad de Servicios de Proyectos – UNOPS el cual tiene como objeto el encargo del procedimiento de selección para la adquisición de 30 ambulancias, por lo que en el mes de julio se efectuó la primera transferencia y en el mes de setiembre el 2do y 3er desembolso cumpliendo con el cronograma establecido en el citado Convenio .



### **Convenio EsSalud – OIM**

Por el rubro de Gastos Anticipados - “Organización Internacional para las Migraciones-OIM”, ha disminuido en S/ 2,065,578 en comparación con el mes de diciembre 2018, lo cual obedece al registro de valorizaciones por la supervisión de Obra del Centro de Emergencia de Lima Metropolitana por un importe de S/ 1,025,707, así también al pago por cumplimiento de laudo arbitral de la obra Hospital Tarapoto y al registro del saldo de liquidación final de la supervisión de obra Hospital la Oroya lo cual asciende a S/ 1,045,871.

**El saldo de la cuenta de Entregas a Rendir Cuenta - OIM**, disminuye de acuerdo a lo informado según documentación recibida de OIM a través de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, por los diferentes conceptos en el pago de obras.

Con Carta N° 2310-GCGF-ESSALUD-2019 del 11.12.2019 a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión requiriendo información sobre el estado situacional de los contratos por Estudios, Ejecución y Supervisión de Obras a través de Convenio UNOPS y OIM.

Asimismo, con Carta N° 2311-GCGF-ESSALUD-2019 del 11.12.2019 se solicitó a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica informe sobre la situación actual de los procesos legales seguidos a los contratos de obras a través de convenio con UNOPS y OIM.

La Gerencia Central de Proyectos de Inversión con Carta N° 4023-GCPI-ESSALUD-2019 del 19.12.2019 respecto al avance en el proceso de liquidación de las citadas obras, es de indicar que la Gerencia de Contabilidad efectuara los registros contables de rebaja de los saldos por los desembolsos otorgados cuando la Gerencia Central de Proyectos de Inversión remita el sustento de la rendición por cada una de las mencionadas obras.

De otro lado, por el Proyecto de Asistencia Técnica para los servicios de Ejecución de Obras Essalud-SG5-CPE, se ha registrado y conciliado hasta el mes de octubre 2019 y suscrita por la OIM, asimismo se viene revisando la conciliación del mes noviembre a fin de suscribir las actas respectivas.

**Fideicomiso EsSalud matriz APP**, Está relacionado al fideicomiso constituido por la institución para la ejecución de proyectos de Asociación Público Privada. Destinado para el control de la transferencia de flujos dinerarios a la fiduciaria para realizar los pagos por los servicios de la deuda a las sociedades operadoras en comparación al mes de diciembre 2018 registra disminución por S/ 3.69 millones.

**Reserva Fideicomiso RPMO Y RPI SALOG**, RPMO Son las reservas por retribución por mantenimiento y operación que incurre la entidad operadora por la prestación del servicio. Registra un saldo por S/ 2.90 millones y variación negativa por S/ 0.05 millón en comparación al mismo mes del año anterior.

RPI Son las reservas por retribución por inversión en infraestructura y equipamiento que incurre la entidad operadora por la construcción de los Almacenes. Registra un saldo por S/ 11.17 millones y variación negativa por S/ 0.19 millón en comparación al mes de diciembre 2018.

**Reserva Fideicomiso RPO y RPI-Callao**, El RPO es la reserva por retribución por operaciones asistenciales (RPOA) y retribución por mantenimiento y operación (RPMO) por la prestación del servicio y la retribución por inversión en infraestructura y equipamiento (RPI), que incurre la entidad por la Construcción del Nuevo Hospital III Callao. RPO registra un saldo por S/ 48.50 millones y variación negativa por S/ 0.85 millón en relación al año anterior y RPI registra un saldo por S/ 33.87 millones y variación negativa por S/ 0.59 millón en comparación a diciembre 2018.



**Reserva Fideicomiso RPO y RPI –VMT**, El RPO es la reserva por retribución por operaciones asistenciales (RPOA) y retribución por mantenimiento y operación (RPMO) por la prestación del servicio y la retribución por inversión en infraestructura y equipamiento (RPI) que incurre la entidad por la Construcción del Nuevo Hospital III Villa María del Triunfo. RPO registra un saldo por S/ 48.50 millones y variación negativa por S/ 0.85 millón en comparación a diciembre 2018 y RPI registra un saldo por S/ 35.59 millones y variación negativa por S/ 0.62 millón en relación a diciembre 2018.

**Reserva General Fideicomiso**, Constituye el 5% de las reservas por RPMO y RPI de SALOG y las Reservas por RPO y RPI de Villa María del Triunfo y el Callao. Está destinado a cubrir el pago en caso los flujos dinerarios no cubran el pago total íntegro del servicio de la deuda. Registra saldo por S/ 9.03 millones y variación negativa por S/ 0.16 millón en relación a diciembre 2018.

**UNICEF** Por el rubro de Gastos Anticipados – “Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF”, en comparación con el mes de diciembre 2018 ha disminuido en S/ 2,031,190, debido principalmente a los registros de pagos de la adquisición de los micronutrientes por S/ 1,919,174, al servicio de desaduanaje de los mismos por S/ 306,924.91, en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Inmunización en los Centros Asistenciales de EsSalud a Nivel Nacional", así como el registro de la valoración de la cuenta por S/ 41,446.83 a la fecha.

Inicialmente se otorgaron cuatro transferencias: dos otorgadas para la adquisición de equipos de cadena de frío del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Inmunización en los Centros Asistenciales de EsSalud a Nivel Nacional", y dos otorgadas para la Contratación del producto farmacéutico Multimicronutriente Polvo de Uso Oral - Suministro de bienes para destinarlo a las redes asistenciales, así como para la Cooperación Técnica propuesta por UNICEF respecto del Operador para el desaduanaje de dichos suministros. Situación que como área usuaria solicitara el Centro de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), y ha de informar respecto a los pagos por adquisición y desaduanaje de dicho producto farmacéutico. A la fecha efectuaron una devolución de saldo por dos transferencias otorgadas: para la adquisición del producto Multimicronutriente por \$ 75,759.28 dólares y por el servicio de desaduanaje por \$ 32,509 dólares.

Con la finalidad de disminuir el saldo de la Cuenta Gastos pagados por anticipado – UNICEF, la Gerencia de Contabilidad con Carta N° 274-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de fecha 27.03.2019 requirió a la Gerencia de Adquisiciones de Bienes Estratégicos, información respecto a la documentación que sustente los gastos por las adquisiciones de Multimicronutrientes y los gastos por desaduanaje a fin de ser evaluadas y registradas por ser el área competente, asimismo se reiteró con Carta N° 980-GCGF-ESSALUD-2019 del 17.05.2019 a la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos, remitan la información para su registro contable lo que permitirá rebajar el saldo de la Cuenta.

Asimismo, se remitió Carta N° 238-GC-GCGF-ESSALUD-2019 del 13.06.2019 a la UNICEF solicitando la documentación sustentatoria para la rendición de cuentas por las transferencias otorgadas en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito.

Con Carta N° 1367-SGAYEC-GAB-CEABE-ESSALUD-2019 del 01.07.2019 remitió a la Gerencia de Contabilidad la documentación referida a la rendición del 1er al 3er embarque de los gastos de nacionalización y transporte de los Micronutrientes, las cuales se han evaluado y efectuado los registros contables correspondientes que rebajan el saldo de la citada cuenta, sin embargo, aún está pendiente que la Gerencia Central de Abastecimiento informe sobre el 4ta embarque.



Mediante Carta N° 1611-GCGF-ESSALUD-2019 de 15.08.2019 y Carta N°1825-GCGF-ESSALUD-2019 DEL 18.09.2019 a la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos solicitando culmine el proceso logístico de la adquisición de los micronutrientes, así como remita la documentación referida al servicio de desaduanaje lo cual permitirá efectuar las regularizaciones contables que correspondan.

Con motivo de Cierre Contable del Ejercicio 2019 se requirió a la Gerencia Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos con Carta N° 2314-GCGF-ESSALUD 2019 del 11.12.2019 concluya con el proceso logístico respecto del 4to embarque por la compra de los multimicronutrientes, así como el servicio de desaduanaje.

Intereses Diferidos por Préstamos Institucionales. - Comprende los intereses diferidos corrientes de los contratos APP.

**Reclasificaciones:**

**Anticipos a Proveedores:**

En este rubro se está considerando los anticipos a proveedores por S/ 25,271,426 por efecto de presentación según normativa contable.

**Fondos Sujetos de Restricción:**

En este rubro se está considerando los fondos sujetos de restricción por S/ 2,555,111 por efecto de presentación según normativa contable.

**Reclasificación de Intereses de las Cuentas de APP:**

Para el orden completo de las partidas que componen las cuentas de APP se ha realizado la reclasificación de los intereses no vencidos de los contratos de APP a "Otras cuentas por cobrar corriente" por S/ 114.95 millones, para la correcta presentación de los estados financieros de Essalud al 31.12.2019, el detalle de la reclasificación por cada operador es como se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Intereses no vencidos de los Contratos APP (Diferidos)		
APP – SALOG S.A.	(25,731)	(495,837)
APP – VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC	(60,866,731)	(76,018,980)
APP – CALLAO SALUD SAC	(54,059,035)	(67,641,429)
	<u>(114,951,497)</u>	<u>(144,156,246)</u>

Al 31 de diciembre del 2019 los saldos de las cuentas por cobrar y pagar de la cuenta Interfondos que administra ESSALUD son los siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
<u>Cuentas por Cobrar</u>		
Interfondos - Servicios Administrativos	2,905,436,599	2,453,924,658
Interfondos - Sede Central	741,121,718	677,759,372
Interfondos - Efectivo	9,459,543	8,438,198
Interfondos - Decreto Urgencia 067-98	4,931,023	4,931,023
Interfondos - Cobranza Coactiva	115,995	115,995
Interfondos - Comisiones por Recaudaciones	12,657	12,656
	<u>3,661,077,535</u>	<u>3,145,181,902</u>



Cuentas por Pagar

Interfondos - Cuentas de Control de Canje	6,199	6,199
Interfondos - Transferencia de Materiales	117,481	117,481
Interfondos - Convenios de canje de bien	159,648	159,648
Interfondos - Transferencia de Bienes	746,785	746,785
Interfondos - Reclasificación de Fondos	1,952,808	1,952,808
Interfondos - Servicios de Salud	14,960,999	14,960,999
	<u>17,943,920</u>	<u>17,943,920</u>
	<u><b>3,643,133,615</b></u>	<u><b>3,127,237,982</b></u>

**8. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Concedidos al personal por viáticos	1,391,439	1,227,190
Atención médica en el exterior	11,904,464	14,780,928
Servicios por regularizar viáticos a terceros	41,055	31,718
Convenio Sunat para regularizar devolución aportaciones	3,308,575	620,823
	<u><b>16,645,533</b></u>	<u><b>16,660,659</b></u>

El rubro gastos pagados por anticipado registra un saldo de S/ 16.64 millones lo cual corresponden a los desembolsos por anticipos concedidos al personal por Viáticos, atenciones médicas al exterior, servicios por regularizar Viáticos a terceros y convenio SUNAT para regularización de devolución de aportaciones.

**Las partidas de Gastos Pagados por Anticipado incluyen lo siguiente:**

- Anticipos Concedidos al personal por viáticos, se refiere a los viáticos otorgados a los trabajadores de la institución con cargo a rendir cuenta documentada en cumplimiento a la Directiva N° 001-PE-ESSALUD-2017 aprobada por resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-PE-ESSALUD-2017 del 18 de enero de 2017.
- Atención médica en el exterior: se refiere a las transferencias efectuadas a los centros asistenciales externos a Essalud para la atención médica a asegurados en cumplimiento a la Ley N° 27056 "Ley de creación del Seguro Social de Salud (Essalud)" del 28 de enero de 1999.
- Servicios por regularizar viáticos a terceros: se refiere a los viáticos otorgados al personal contratado por servicios no personales.
- Convenio SUNAT para regularizar devolución de aportaciones: se refiere a las transferencias que Essalud efectúa a la SUNAT para la devolución de aportaciones según acta de determinación de procedimientos para la atención de las solicitudes de devolución de pagos indebidos y/o en exceso de aportaciones suscrito el 21 de agosto del 2002.



## 9. INVENTARIO, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Medicamentos y material médico	541,812,671	463,219,252
Suministros diversos	21,122,932	20,023,240
Útiles de oficina	1,685,871	1,358,210
	<u>564,621,474</u>	<u>484,600,702</u>
Prov. Desvalorización de Existencias	(4,329,277)	(6,019,399)
	<u><b>560,292,197</b></u>	<u><b>478,581,303</b></u>

Este rubro corresponde a los medicamentos, material médico, insumos clínicos y quirúrgicos básicos requeridos para ofrecer los servicios médicos a pacientes asegurados y no asegurados. Asimismo, incluye suministros diversos y útiles de oficina, administrados en los almacenes de las redes a nivel nacional.

La prestación de servicios de gestión de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la red de almacenes y farmacias de Lima de la Institución, es procesada automáticamente en el Módulo del Sistema SAP Logístico por SALOG S.A., Sociedad Operadora con la que se ha firmado un Contrato de Asociación Público Privada (APP).

Las Existencias se encuentran valorizado al Valor Neto de Realización, el cual es determinado a través del Método Promedio de los Inventarios establecidos en el Sistema Logístico SAP R/3, el mismo que se aplica en todas las Redes Asistenciales de ESSALUD.

En opinión de la Gerencia de la Institución la provisión para desvalorización de existencias es evaluada periódicamente y es suficiente para cubrir cualquier riesgo de obsolescencia o deterioro a la fecha.

El movimiento de la provisión para obsolescencia de existencias fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Saldo inicial	6,019,399	5,530,632
Adiciones (nota 36)	963,352	1,316,318
Bajas y/o castigos	(2,653,474)	(827,551)
Saldo final	<u><b>4,329,277</b></u>	<u><b>6,019,399</b></u>

En opinión de la Gerencia de la Institución, la provisión para desvalorización de existencias es evaluada periódicamente y es suficiente para cubrir cualquier riesgo de obsolescencia o deterioro a la fecha de estos estados financieros.

### Inventario Físico de Existencias

Mediante Resolución de Gerencia Central de Gestión Financiera No. 567-GCGF-ESSALUD-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, se dispuso realizar el Inventario Físico de Existencias de fin de año 2019 en Almacenes Centrales, Farmacias y Depósitos de los Centros Asistenciales de EsSalud.

En el mes de diciembre 2019 se llevó a cabo el Inventario Físico Anual de Existencias en los Almacenes Centrales (Custodiados por SALOG) los días 26, 27 y 28 de diciembre con la supervisión de personal de EsSalud y con la presencia de la Comisión de Inventario a cargo.



En el Inventario Físico de Existencias se ha determinado Faltantes por S/ 92,538.33 que representa el 0.02% del monto total del rubro de existencias al mes de diciembre 2019.

Asimismo, se ha determinado en el Almacén de Baja bienes por S/ 4'336,368 este ha disminuido S/ 1,690,121 en comparación al año 2018, por lo que se ha reiterado a las Redes Asistenciales el cumplimiento de los procesos de baja de acuerdo a la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2000.

La variación positiva de este rubro de S/ 81.85 millones, corresponde principalmente a un aumento de las adquisiciones y el internamiento a los Almacenes en el ámbito nacional representando un aumento del 14.00% del stock del Rubro Existencias de medicamentos, material médico, útiles de oficina, suministros diversos durante el periodo 2019 - 2018; así como a la actualización de la Estimación para Desvalorización de Existencias.

## 10.CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES LARGO PLAZO, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Intereses aportaciones vencidas SUNAT	2,230,079,263	2,012,381,222
Intereses por deuda determinada	493,128,488	473,276,476
Gobierno central	312,068,344	321,040,343
	<u>3,035,276,095</u>	<u>2,806,698,041</u>
Provisión para cuentas de cobranza dudosa:		
Gobierno central	(312,068,344)	(321,040,343)
Int diferidos por cobrar de aportaciones vencidas SUNAT	(2,230,079,263)	(2,012,381,222)
Intereses Deuda Determinada	(493,128,488)	(473,276,476)
	<u>(3,035,276,095)</u>	<u>(2,806,698,041)</u>
Cuentas por Cobrar Acciones Perta D.U 08-2011	3,149,436	5,249,060
	<u><b>3,149,436</b></u>	<u><b>5,249,060</b></u>

De acuerdo a las recomendaciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía en su Oficio N° 012-2008-EF/93.01 basándose en la NIC 39 Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición en su párrafo 17 y concluye: que las aportaciones pendientes de cobro de Salud, constituyen activos de la entidad y deben considerarse como tales en sus Estados Financieros.

### Intereses de aportaciones SUNAT

Se ha registrado como cuentas por cobrar comerciales a largo plazo el importe de los intereses según el reporte remitido por la SUNAT al cierre del período y proporcionado por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, mediante un reporte indicando código y descripción del tributo con sus respectivos importes insolutos e intereses. La contrapartida de los intereses por cobrar se muestra en la cuenta acreedora de Intereses Diferidos por Cobrar.

### Intereses de la Deuda Determinada

Incluye los intereses de la Deuda Determinada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas. La contrapartida de los intereses por cobrar se muestra en la cuenta acreedora de Intereses Diferidos por Cobrar.



### Gobierno Central

El rubro Gobierno Central comprende la deuda del Estado Peruano con la Institución por aportaciones correspondientes al periodo enero 1988 a diciembre 1996, cuyo monto fue provisionado íntegramente en cumplimiento del Art.2° del Decreto de Urgencia N° 067-98. Este importe no es exigible en opinión suscrita por la Gerencia Central de Asuntos Jurídicos con Carta N° 670-GCAJ-ESSALUD-99 de 26.03.99 y fue provisionado en el año 1999.

### Cuentas por Cobrar Perta

Se muestra en este rubro los importes por cobrar a FONAFE por la transferencia de las acciones PERTA en el marco del Decreto de Urgencia No.008-2011 que resolvió que todas las Entidades Públicas transfieran al FONAFE sus Acciones Perta referente a las Empresas Agroindustriales.

El importe por cobrar asciende a S/ 5,249,060. Este monto ha sido clasificado en dos tramos; uno de corto plazo por S/ 2,099,624, monto que será cobrado en 2 cuotas iguales de forma semestral; y otro tramo de largo plazo por S/3,149,436.

## 11. INVERSIONES MOBILIARIAS, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	2019	2018	Tasa de interés nominal anual %	Vencimiento
	S/	S/		
Bonos Corporativos en MN	639,050,911	545,437,299	entre 4.1875 y 8.125	entre ene-19 y oct-28
Bonos Corporativos en ME	3,644,050	6,751,715	entre 3.75 y 8	entre set-20 y jul-21
Bonos Soberanos en MN	288,893,743	267,937,122	entre 5.20+VAC y 8.20	entre ago-20 y ago-31
Bonos de Titulación en MN	3,609,918	-		
Bonos de Titulación en ME	4,349,041	6,329,880	entre 7.5 y 8.0938 %	entre dic-21 y set-22
Certificados de Depósito en MN (neto de provisión)	88,834,683	48,868,493	entre 3.5625 y 4.968750 %	entre mayo 2019 y diciembre 2019
Papeles Comerciales M/E	-	-		
Papeles Comerciales M/N	13,787,158	13,879,561	4.250 %	Oct-19
Bonos BAF en MN	29,289,867	34,623,061	entre 4.625 y 6.03125 %	entre oct-19 y dic-20
Bonos BAF en ME	15,040,746	14,545,695	entre 3.0 y 5.750 %	entre mar-19 y abr-21
Bonos Globales en ME	39,698,462	38,982,159	7.350	jul-25
Fondos Mutuos en MN	480,029,759	550,363,274	-	-
Fondos Mutuos en ME	253,962,549	240,082,975	-	-
Fondos Mutuos Inmobiliarios	824,245	2,778,849	-	-
Fondos Inv Infr.M/E	156,505			
Fluctuación de Fondos Mutuos Inmobiliarios	-	-	-	-
Acciones	271,158,476	273,389,797		
Fluctuación de Valores	(66,628,412)	(70,878,005)	-	
	<b>2,065,701,701</b>	<b>1,973,091,875</b>		



**La variación Neta** del comportamiento de los Instrumentos entre el periodo diciembre 2019 y diciembre 2018 registra un aumento de S/ 92.6 millones. Los aumentos y disminuciones que presentan los instrumentos financieros que posee la institución durante dicho periodo se detallan a continuación:

**Acciones:** Muestra aumento del valor razonable de S/ 2,0 millones, generado por la variación del comportamiento del precio de mercado de las acciones, en aplicación del ajuste al valor razonable según NICSP 29p64 (a) y los ajustes por diferencia del tipo de cambio de las acciones en ME, en aplicación de la NICSP 4p27(a).

**Fondos Mutuos MN:** Variación negativa por S/ 70.3 millones, generada por la suscripción de nuevos fondos mutuos; los rescates parciales y por la variación del valor cuota a precios de mercado y los ajustes periódicos del valor razonable en aplicación NICSP 29p64 (a).

**Fondos Mutuos ME:** Registra incremento por S/ 13.8 millones, generada por la suscripción de Fondos Mutuos ME, por la variación del valor cuota a precios de mercado y los ajustes por diferencia del tipo de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

**Fondos Mutuos Inmobiliarios ME:** Variación negativa de S/ 1.9 millones generada por la amortización de las participaciones con devolución de aportes; por la variación del valor cuota a precios de mercado y los ajustes por diferencia del tipo de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

**Fondos Inversión Infraestructura ME:** Variación positiva, generada por dos llamados de capital ascendentes a S/ 0.1 millón del nuevo Fondo de Inversión SURAFIAMI.

**Certificados de Depósito MN:** Muestra una Variación positiva por S/ 39.9 millones originada por la compra de Certificados de Depósito en Moneda Nacionales.

**Papeles Comerciales ME:** Muestra una Variación negativa por S/ 10.3 millones originada por el vencimiento de Papeles Comerciales en Moneda Extranjera.

**Papeles Comerciales MN:** Muestra una Variación negativa por S/ 0.09 millones originada por el vencimiento de Papeles Comerciales en Moneda Nacional.

**Bonos Corporativos en ME:** Refleja una disminución de S/ 3.1 millones debido al vencimiento de BC y a las amortizaciones del Capital; al ajuste por la variación del precio PIP (precio de mercado), a los ajustes efectuados en aplicación de la NIC 39p55 y al ajuste por diferencia de cambio en aplicación de la NIC21p23(c).

**Bonos Corporativos en MN:** Refleja una variación positiva de S/ 93.6 millones debido adquisición de bonos, a las amortizaciones del Capital; al ajuste por la variación del precio PIP (precio de mercado), a los ajustes efectuados en aplicación de la NICSP 29p64 y al ajuste por diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

**Bonos de Titulación en MN:** Presenta un aumento por S/ 3.6 millones, originada por el vencimiento de Bonos de Titulación, los ajustes contables al valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a) y los ajustes por diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).



**Bonos de Titulación en ME:** Presenta una disminución por S/ 1.9 millones, originada por el vencimiento de Bonos de Titulación, los ajustes contables al valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a) y los ajustes por diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

**Bonos de Arrendamiento Financiero en ME:** Los BAF en ME, presentan un aumento por S/ 0.4 millones, generada por el vencimiento de algunos Bonos y las amortizaciones periódicas de Capital. Al ajuste del valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a) y el ajuste de diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27(a).

**Bonos de Arrendamiento Financiero en MN:** Los Bonos de Arrendamiento Financiero en MN, presentan una variación negativa de S/ 5.3 millones, generada por la adquisición de nuevos BAF, las amortizaciones periódicas de capital; así como al ajuste del valor razonable en aplicación de la NICSP 29p64 (a).

**Bonos Soberanos MN:** Muestra un aumento por S/ 20.9 millones, originados por la variación del precio de mercado (PIP), el ajuste a valor razonable según NIC 29.

**Bonos Globales ME:** Muestra una variación positiva de S/ 0,7 millones, originados por la variación del precio de mercado (PIP) y el ajuste a valor razonable según NIC 29 y el ajuste de diferencia de cambio en aplicación de la NICSP 4p27 (c).

**Fluctuación de Valores:** Se registró una disminución por S/ 4.2 millones, producto del ajuste de variación del precio de mercado de las acciones del portafolio.

Clasificación por Niveles de las Inversiones Financieras al 31 de diciembre del 2019:

**Clasificación por Niveles de las Inversiones Financieras  
al 31 de Diciembre del 2019**

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Saldo Total
<b>Activos Financieros a Valor Razonable</b>				
- Acciones M/N	67,932,801	-	-	67,932,801
- Acciones M/E	135,461,923	-	-	135,461,923
- Acciones Agrarias	1,135,340.00	-	-	1,135,340
- Fondos Mutuos M/N	480,029,759	-	-	480,029,759
- Fondos Mutuos M/E	253,962,549	-	-	253,962,549
<b>Inversiones Mantenedas</b>				
-Certificados de Depósito	88,834,683	-	-	88,834,683
-Papeles Comerciales ME	13,787,158	-	-	13,787,158
-Bonos M/N	960,844,439	-	-	960,844,439
-Bonos M/E	62,732,299	-	-	62,732,299
-Fondos Inmobiliarios	-	980,750	-	980,750
	<b>2,064,720,951</b>	<b>980,750</b>	<b>-</b>	<b>2,065,701,701</b>



**Nivel 1:** Se incluye en este nivel el valor de los instrumentos financieros negociados en mercados activos, se basa en los precios de variación de mercado al cierre de cada periodo. Un mercado se entiende activo, cuando los precios de cotización del mercado están disponibles en bolsa o controlado por un negociador, bróker, grupo de industrias, servicios de precios y regulado por algún ente autorizado especializado en títulos valores; debido a que los aumentos o disminuciones que resulten de estas transacciones financieras serán reconocidas como operaciones reales y presentados en los estados financieros al valor razonable en aplicación a las normas de la NIC 39.

**Nivel 2:** Los instrumentos financieros que no se negocian en mercados activos se determinaran usando técnicas de valuación. Estas técnicas de valuación maximizan el uso de información observable de mercado en los casos en que esté disponible y confía lo menos posible en estimados específicos de la entidad. Si todas las variables significativas para establecer el valor razonable de un instrumento financiero son observables, el instrumento se incluye en este nivel.

## 12. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Al 31 de diciembre comprende

	<b>Saldos Iniciales</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros y/o ventas</b>	<b>Otros Cambios</b>	<b>Saldos Finales</b>
	S/	S/	S/	S/	S/
<b>Año 2019</b>					
Costo:					
Terrenos	2,420,621,217	-	-	-	2,420,621,217
Edificios y otras construcciones	3,029,507,156	694,331	-	-	3,030,201,487
Maquinaria y equipo	2,618,062,728	78,270,603	(10,850,155)	886,957	2,686,370,133
Unidades de transporte	81,377,088	361,129	(580,433)	-	81,157,784
Muebles y enseres	329,423,288	11,197,896	(1,391,658)	(1,445,255)	337,784,271
Equipo de cómputo	270,336,724	23,054,564	(2,288,920)	(686,629)	290,415,739
Bienes por Recibir	1,333,979	11,976,059	-	-	13,310,038
Trabajos en curso	38,759,152	26,388,361	-	(695,360)	64,452,153
Libros en biblioteca	415,769	-	-	-	415,769
	<u>8,789,837,101</u>	<u>151,942,943</u>	<u>(15,111,166)</u>	<u>(1,940,287)</u>	<u>8,924,728,591</u>
Depreciación acumulada:					
Edificios y otras construcciones	950,017,068	31,296,602	-	16,780	981,330,450
Maquinaria y equipo	1,987,736,168	144,320,816	(10,822,663)	1,244,146	2,122,478,467
Unidades de transporte	78,441,542	1,315,758	(580,433)	-	79,176,867
Muebles y enseres	275,602,899	12,686,698	(1,387,649)	(128,844)	286,773,104
Equipo de cómputo	240,706,823	27,769,111	(2,279,149)	(559,829)	265,636,956
	<u>3,532,504,500</u>	<u>217,388,985</u>	<u>(15,069,894)</u>	<u>572,253</u>	<u>3,735,395,844</u>
Valor neto al 31.12.2019	<u><b>5,257,332,601</b></u>				<u><b>5,189,332,747</b></u>



	<b>Saldos Iniciales</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros y/o ventas</b>	<b>Otros Cambios</b>	<b>Saldos Finales</b>
	S/	S/	S/	S/	S/
<b>Año 2018</b>					
<b>Costo:</b>					
Terrenos	2,413,145,547	-	(272,254)	7,747,924	2,420,621,217
Edificios y otras construcciones	3,029,507,156	-	-	-	3,029,507,156
Maquinaria y equipo	2,568,435,606	64,772,797	(12,279,851)	(2,865,824)	2,618,062,728
Unidades de transporte	81,629,905	144,800	(397,617)	-	81,377,088
Muebles y enseres	326,502,076	5,160,787	(260,498)	(1,979,077)	329,423,288
Equipo de cómputo	269,313,674	5,637,463	(4,108,320)	(506,093)	270,336,724
Bienes por Recibir	985,670	-	-	348,309	1,333,979
Trabajos en curso	38,942,834	3,211,219	-	(3,394,901)	38,759,152
Libros en biblioteca	415,769	-	-	-	415,769
	<u>8,728,878,237</u>	<u>78,927,066</u>	<u>(17,318,540)</u>	<u>(649,662)</u>	<u>8,789,837,101</u>
<b>Depreciación acumulada:</b>					
Edificios y otras construcciones	917,951,104	32,065,964	-	-	950,017,068
Maquinaria y equipo	1,825,812,308	169,706,634	(11,680,980)	3,898,206	1,987,736,168
Unidades de transporte	77,093,494	1,745,665	(397,617)	-	78,441,542
Muebles y enseres	261,994,942	14,148,038	(254,597)	(285,484)	275,602,899
Equipo de cómputo	220,536,026	24,644,431	(4,107,431)	(366,203)	240,706,823
	<u>3,303,387,874</u>	<u>242,310,732</u>	<u>(16,440,625)</u>	<u>3,246,519</u>	<u>3,532,504,500</u>
Valor neto al 31.12.2018	<u><b>5,425,490,363</b></u>				<u><b>5,257,332,601</b></u>

#### **Rubros: Terrenos, Edificios y otras construcciones**

Los Inmuebles registrados hasta el 31.12.2013 fueron tasados por peritos independientes, y registrados a valor de mercado al año 2014, y las adiciones a partir del año 2014 se encuentran registrado al costo de adquisición.

#### **Rubros: Maquinaria, Muebles Enseres, Vehículos y Equipo de Cómputo**

Los principales cambios en las cuentas al 31.12.2018 corresponden a lo siguiente:

- Maquinaria y Equipo por S/ 78,270,604, se debe principalmente a las adquisiciones de ventilador Volumétrico avanzado, Tomógrafos Computarizados, Máquinas de Hemodiálisis, Incubadora neonatal, Máquina de anestesia, sistema monitoreo y Video colonoscópico, Equipo de rayos X, Microscopio Quirúrgico, Mesa de Operaciones Hidráulica, y otros equipos de alta especialidad, asimismo se han realizado bajas de bienes por obsolescencia por S/ 10,850,155.
- Unidades de Transporte por un monto de S/ 361,130, se debe a las adquisiciones de vehículos y S/ 580,433 por los registros de las bajas.
- Muebles y Enseres por un monto de S/ 11,197,897 que se debe a la adquisición de Cama Multipropósito para hospitalización, Cama Camilla para recuperación, Sillas de ruedas plegables, Cama camilla para recuperación urgencia y S/ 1,391,658 por el registro de las bajas realizadas, y otros cambios.



- Equipos de Cómputo por un monto de S/ 23,054,563, se debe a adquisiciones de Microcomputadoras, Impresoras, Estación de Trabajo, Scanner de digitalización entre otros equipos, y S/ 2,288,920 por los registros de bajas por obsolescencia y otros cambios.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2017 del 02.10.2017, se conformó un nuevo Comité de Inventario y Tasación de ESSALUD.

Como parte del proceso de Inventario físico de los bienes muebles, maquinaria y equipo de ESSALUD, se ha aprobado la Directiva N°002-GCGF- ESSALUD-2018 "Normas para la realización del inventario, valorización y determinación de la vida útil de los bienes muebles patrimoniales del Seguro Social de Salud".

Se viene formulando los Términos de Referencia para el servicio de inventario, valorización y determinación de la vida útil de los bienes muebles de EsSalud a nivel nacional.

Asimismo, El Órgano Supervisor de Contrataciones (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ha Publicado en su página Electrónica el Proceso de la Convocatoria con la Nomenclatura CP-SM-17-2019-ESSALUD/GCL-1 y N° de Convocatoria 1, con el Nombre de "Contratación del Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales a nivel nacional de Essalud al 31.12.2019".

Con fecha 15 de octubre del 2019, habiendo vencido el plazo para el registro de participantes, se verificó que se habían registrado 25 proveedores, con fecha 16 de octubre del 2019, el Comité de Selección pudo verificar a través de SEACE que no se han presentado ofertas para el Procedimiento de Selección por lo que con fecha 21 de octubre de 2019 se procedió a declarar Desierta la citada adjudicación. Concluyéndose que la principal causa que no permitió la conclusión del procedimiento, pudo tener como origen Los Términos de Referencia que forman parte de las Bases no fomentarían la más amplia concurrencia y pluralidad de Postores al procedimiento, lo que habría impedido que se cuente con potenciales postores en condiciones de ofrecer lo requerido por la Entidad.

En ese sentido, el Comité de Selección recomendó, derivar el expediente de contratación a la Subgerencia de Programación y Almacenamiento a fin de que se prosiga con las acciones subsiguientes conforme lo dispone la normativa aplicable, procurando en todo momento que se fomente la mayor concurrencia de potenciales postores al procedimiento de selección.

Según Acta de Otorgamiento de Buena Pro, de fecha 17 de diciembre 2019, en la oficina de la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la Gerencia Central de Logística, a las 16:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designada mediante Resolución de Gerencia Central de logística N° 172-GCL-ESSALUD-2019 del 04 de diciembre del 2019, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 120-2019-ESSALUD/GCL-2 (1999A01202), cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A NIVEL NACIONAL DE ESSALUD AL 31.12.2019" a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es: Consorcio Serpytec SAC – J&J INCAR S.A.C. (Inventarios Valuaciones y Servicios Generales S.A.C. – IVASER S.A.C. – EXIRE S.A.C. – J&J INCAR S.A.C. – SERPYTEC S.A.C.)



### Inmuebles en proceso de construcción

- Se viene ejecutando proyectos de inversión por S/ 26,388,360 generada por la construcción de las siguientes obras: El Mejoramiento del Programa de Control de TBC Policlínico Pablo Bermúdez, Obra creación de la Unidad de Atención Renal Ambulatoria Santa Anita y a la reversión a la cuenta de gastos de la obra Nuevo Hospital II Huacho, cuyo contrato fue resuelto por incumplimiento, según lo informado por la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, asimismo el registro por deterioro del Edificio Torre Trecca.

### Depreciación

La depreciación anual del Fondo Salud correspondiente al 31 de diciembre 2019 asciende a S/ 217,388,986, de acuerdo al Sistema de Activos Fijos, aplicado según la normativa vigente.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Maq. y Equipos, unidades de transporte y otros	186,092,383	210,244,768
Edificios, otras construcciones e instalaciones	<u>31,296,603</u>	<u>32,065,964</u>
<b>Total Depreciación Anual</b>	<b>217,388,986</b>	<b>242,310,732</b>

La Depreciación acumulada al 31 de diciembre 2019 se ha incrementado principalmente en los siguientes rubros:

- Edificios y Otras Construcciones el importe por S/ 31,296,603 se debe a la depreciación anual del periodo y su depreciación acumulada asciende a S/ 981,330,450.
- Maquinaria, Equipos y otros por S/ 186,092,383 se debe al porcentaje de la depreciación del periodo en mención y los ajustes correspondientes por bajas, regularizaciones entre otros y cuya depreciación acumulada asciende a S/ 2,754,065,394.

### 13. ACTIVOS INTANGIBLES, NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Intangibles		
Software	<u>49,348,594</u>	<u>49,348,594</u>
	49,348,594	49,348,594
Menos:		
Amortización acumulada		
Software (10% anual)	<u>(31,334,322)</u>	<u>(28,097,054)</u>
	<u>(31,334,322)</u>	<u>(28,097,054)</u>
Valor Neto	<u><u>18,014,272</u></u>	<u><u>21,251,540</u></u>

Comprende el registro de los diversos Software adquiridos por la Institución. Su saldo neto al 31 de diciembre del 2019 asciende a S/ 18,014,272 que comparado con el año 2018 en intangible no hubo variación y por amortización incrementó por S/ 3,237,268.



Principales Software:

- Software de Sistema de Información Geográfico para la Proyección de la Demanda y Planificación de la Oferta de Servicios de Salud.
- Software Pacs Sistema Digital Archivo.
- Software Herramienta de Gestión de la Seguridad de la Información, Riego y cumplimiento de normas y regularizaciones.
- Software Herramienta de Control de Procesos del Centro de Cómputo Sede Central.
- Licencia de Software de Análisis Estadístico para la Gerencia Central de Seguros.
- Software Plataforma Gestión de Procesos de Negocios.
- Software Módulo de Tramitación Telemática
- Software Herramienta para el Monitoreo de Desempeño y Diagnóstico del Sistema Gestión Servicios de Salud.
- Licencia de Software SAP.
- Licencia de Software Microsoft.
- Licencia antivirus.

Comprende el registro de los diversos Software adquiridos por la Institución.

Al 31 de diciembre 2019 y en el año 2018 la amortización cargada a resultados ascendió a S/ 3,251,465 y S/ 3,428,975 respectivamente, y se muestran en el rubro provisiones varias (nota 36).

#### 14. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre comprende:

	2019	2018
	S/	S/
Facturas por pagar a proveedores:		
Facturas por recibir	87,147,023	83,337,046
Facturas por pagar	324,837,875	341,646,004
	<b>411,984,898</b>	<b>424,983,050</b>

Comprende las obligaciones que ha contraído la institución, derivada de la compra de bienes y servicios y los gastos incurridos en las operaciones de prestaciones de los servicios hospitalarios. La institución realizó esfuerzos para implementar y mantener la política de pago a proveedores máximo a 30 días vista.

Cuentas por pagar está constituido por los siguientes conceptos:

**Facturas por Recibir**, corresponde al material estratégico recibido en los almacenes de Essalud, los cuales se encuentran pendientes de facturación por parte de los proveedores y en proceso de verificación por el área de logística. Al 31.12.2019 se tiene un saldo significativo de S/ 87.15 millones, que el área de logística tiene que coordinar con los proveedores para remisión de sus facturas.

**Facturas por pagar**, corresponde a las facturas verificadas por el área de logística y en proceso de pago de acuerdo al cronograma de la Gerencia Central de Finanzas. Al 31.12.2019 se tiene un saldo por pagar de S/ 324.84 millones.



## 15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Tributos, Gobierno Central	69,444,021	52,334,199
Reclamaciones de Terceros	77,585,584	50,312,534
Depósitos en Garantías	5,504,661	3,613,570
Interfondos	17,943,919	17,943,919
Otras Cuentas por Pagar Diversas	574,985,033	550,935,523
	<u><b>745,463,218</b></u>	<u><b>675,139,745</b></u>

**Tributos, Gobierno Central**, comprenden principalmente los aportes de la Institución por cargas laborales, retenciones efectuadas a los empleados por el impuesto de quinta categoría, impuesto general a las ventas producto de las ventas de servicios y otros, así como las retenciones efectuadas a proveedores, dichos aportes e impuestos son cancelados dentro del plazo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

**Reclamaciones de Terceros**, comprende retenciones judiciales, retenciones a FOPASEF, planilla CAFAE, retenciones varias a terceros por planilla.

**Depósitos en Garantía**, comprende depósitos en garantía por alquileres, contratistas, garantía de proveedores por fiel cumplimiento, garantía por atención medica ambulatoria y otros.

**Otras Cuentas por Pagar Diversas**, comprende principalmente la obligación devengada por servicios recibidos de luz, agua, teléfono, mantenimiento y vigilancia, en los meses de diciembre de 2019 y 2018, Ley del artista D.L.19479 y Subsidios por Pagar.

## 16. CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Facturas por pagar SILSA	3,621,940	10,595,439
Facturas por pagar ESVICSAC	1,852,771	3,523,925
	<u><b>5,474,711</b></u>	<u><b>14,119,364</b></u>

Comprende las facturas por pagar con concepto de seguridad y vigilancia (ESVICSAC) y servicios de limpieza (SILSA) a las empresas subsidiarias de ESSALUD.

Asimismo, es necesario precisar que en el rubro de Otras Cuentas por Pagar (Nota 15) se ha registrado las provisiones a nivel nacional por los devengados de las empresas relacionadas SILSA y ESVICSAC por S/34.5 millones (S/ 23.4 millones de SILSA y S/11.10 Millones de Esvicsac al 31.12.19) registros que al cierre del período se encuentran en trámite administrativo por lo que no han ingresado por el módulo de logística. Por lo indicado, al considerarse las provisiones por devengados ESSALUD tiene una obligación con sus empresas afiliadas por S/39.9 millones al 31.12.19 (S/ 53.6 millones al 31.12.18).



<b>Cuentas por Pagar Relacionadas Silsa Esvicsac</b>	<b>Silsa</b>	<b>Esvicsac</b>	<b>Total</b>
Cuentas por Pagar Comerciales Relacionadas	3,621,940	1,852,771	5,474,711
Provisiones Devengado Cuentas por Pagar Relacionadas	23,388,857	11,099,120	34,487,977
<b>Total por Pagar a Relacionadas al 31.12.2019</b>	<b>27,010,797</b>	<b>12,951,891</b>	<b>39,962,688</b>

## 17.OTRAS CUENTAS POR PAGAR JUDICIALES

Al 31 de diciembre comprende:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Pérdidas por Litigios	28,317,129	155,261,173
	<b>28,317,129</b>	<b>155,261,173</b>

Comprende los Procesos Judiciales por los diversos litigios que la Institución tiene con terceros, empleados y ex empleados, cuyos litigios contienen dictamen final a favor de terceros y que deberán ser abonados en el periodo corriente. El reconocimiento de esta provisión está basado en la Norma Internacional de Contabilidad N° 37 Pasivos Contingentes, la citada información está sustentada en los informes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica a diciembre 2019, según Carta N° 1768-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 del 30.12.2019.

Las Provisiones Judiciales comparado con el mes del año anterior ha disminuido en S/ 48.23 millones, debido a las cancelaciones de procesos con calificación de probable y sentencia aprobada.

<b>DESCRIPCION</b>	<b>SALUD (0200)</b>
Arbitral	191,260
Civil	8,985,423
Constitucional	4,729,706
Contencioso administrativo	8,494,781
Laboral	4,812,551
Penal	1,103,408
<b>Total General S/</b>	<b>28,317,129</b>

## 18.BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al 31 de diciembre comprende:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>Beneficios a los Empleados - Corriente</b>		
Beneficios Directos:		
Sueldos por Pagar	25,840,055	17,356,595
Provisiones por Vacaciones	144,164,944	234,742,214
Compensación por Tiempo de Servicio	26,524,183	25,227,135
Otros Beneficios Directos	40,026,832	79,349,428
<b>Total Beneficios a los Empleados Corriente</b>	<b>236,556,014</b>	<b>356,675,372</b>



La parte corriente de los beneficios a los empleados está constituida por los conceptos siguientes:

- Sueldos por pagar por S/ 25,840,055 corresponde a las obligaciones por pagar por concepto de remuneraciones, liquidación de beneficios sociales del personal de los regímenes del D.L 276 y 728.
- Provisión por vacaciones por S/ 144,164,944 corresponde a las provisiones por concepto de indemnización y bonificación vacacional del personal del D.L 276 y 728.
- Compensación por Tiempo de servicios, este concepto corresponde a los montos de beneficios sociales del personal activo sujeto al régimen de la actividad pública por S/ 26,524,183 desde su fecha de ingreso al 31 de diciembre de 2019.
- Otros Beneficios directos por S/ 40,026,832 constituido por guardias, RPCT, vacaciones truncas, horas extras por atenciones en el fondo salud, labores en domingos y feriados en el fondo salud.

## 19.OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
APP-SALOG Equipamiento e infraestructura	-	1,836,839
APP-CALLAO Infraestructura	158,763,335	186,088,727
APP-Villa Maria del Triunfo Infraestructura	165,149,480	179,347,620
Deuda Essalud-ONP D.S.0622005	-	1,301,952
	<u><b>323,912,815</b></u>	<u><b>368,575,138</b></u>

Las Cuentas Por Pagar APP están relacionadas a los convenios de Asociación Público Privado al 31 de diciembre 2019 con los operadores siguientes:

- Salog S.A. de fecha 05 de febrero de 2010 por la cantidad de US\$ 552,808.90 que hacen un total de S/ 1,834,772.74, incluido intereses. La construcción de los almacenes Central y Sabogal están al 100% de avance y el equipamiento de los almacenes y farmacias de las Redes Asistenciales de Lima están en un avance de 100%. El vencimiento está fijado para el año 2020 y la tasa de interés nominal es del 9.75% anual.
- Villa María del Triunfo Salud SAC de fecha 31 de marzo del 2010 por la cantidad de US\$ 73,558,083.24 que hacen un total de S/ 244,139,278.28 incluidos intereses. La construcción del Hospital se encuentra en un avance de la obra en 100%. El vencimiento está fijado para el año 2029 y la tasa de interés nominal es del 9.70% anual.
- Callao Salud SAC de fecha 31 de marzo del 2010 por la cantidad de US\$ 69,506,626.10 que hacen un total de S/ 230,692,492.02 incluidos intereses. La construcción del Hospital se encuentra en un avance de la obra en 100%. El vencimiento está fijado para el año 2029 y la tasa de interés nominal es del 8.94% anual.



Detalle de otras cuentas por pagar diversas:

**Otras Cuentas por Pagar No Corriente APP al 31.12.2019 mes 13 y 31.12.2018 Final**

	S/		S/	
	Año 2019		Año 2018	
	Parcial	Total	Parcial	Total
<b>Contratos de Asociación Públicos Privados</b>				
SALOG S.A.	-	1,834,773	-	9,767,029
Villa María Del Triunfo Salud S.A.C.	-	244,139,278	-	279,143,216
Callao Salud S.A.C.	-	230,692,492	-	263,879,739
	-	476,666,543	-	552,789,984
<b>Menos:</b>				
Intereses No Vencidos de los Contratos APP (Diferidos)		114,951,497		144,156,246
SALOG S.A.	25,72		495,837	
Villa María del Triunfo S.A.C.	60,866,730		76,018,980	
Callao Salud S.A.C.	54,059,035		67,641,429	
	114,951,497		144,156,246	
Reclasificación A La Parte Corriente (Capital de la Deuda)		37,802,231		41,360,552
SALOG S.A.	1,809,041		7,434,353	
Villa María del Triunfo Salud S.A.C.	18,123,067		17,035,509	
Callao Salud S.A.C.	17,870,123		16,890,690	
	37,802,231		41,360,552	
<b>Saldos Presentación en el Estado de Situación Financiera</b>		<b>323,912,815</b>		<b>367,273,186</b>
Deuda ESSALUD-ONP D.S. N° 062.2005		0		1,301,952
<b>Total Otras Cuentas por Pagar No Corriente</b>		<b>323,912,815</b>		<b>368,575,138</b>

Cuentas por pagar APP, comprende el saldo de la provisión de los Certificados de Reconocimiento de Pagos Irrevocables (CRPI) referidos a los Certificados de Avance de Obra (CAO) de los contratos suscritos para la ejecución de obras y equipamiento del almacén central de ESSALUD y los hospitales del Callao y Villa María de Triunfo, ejecutados a través de la Asociación Publica Privada (APP) con la entidad y la empresa fiduciaria y también la Deuda por Cobrar a la ONP por asumir las obligaciones a "Enafer".



## Saldo Otras Cuentas Por Pagar APP

Al 31 de Diciembre este rubro comprende:

	31/12/2019	30/11/2019	Variación Dic/Nov	31/12/2018	Variación Dic/Dic
	S/	S/	S/	S/	S/
	<b>476,666,543</b>	<b>492,630,657</b>	<b>(15,964,114)</b>	<b>552,789,984</b>	<b>(76,123,441)</b>
Cuentas por Pagar APP	<b>476,666,543</b>	<b>492,630,657</b>	<b>(15,964,114)</b>	<b>552,789,984</b>	<b>(76,123,441)</b>
<b>Menos:</b>					
<u>Intereses no vencidos de los contratos APP (Diferidos)</u>					
APP - Salog S.A.	(25,732)	(42,332)	16,600	(495,837)	470,105
APP - Villa María del Triunfo Salud S.A.C.	(60,866,730)	(63,309,587)	2,442,857	(76,018,980)	15,152,250
APP - Callao Salud S.A.C.	(54,059,035)	(56,237,513)	2,178,478	(67,641,429)	13,582,394
	<b>(114,951,497)</b>	<b>(119,589,432)</b>	<b>4,637,935</b>	<b>(144,156,246)</b>	<b>29,204,749</b>
<b>Menos:</b>					
<u>Reclasificación a la parte corriente (Capital de Deuda)</u>					
APP - Salog S.A.	(1,809,041)	(646,531)	(1,162,510)	(7,434,353)	5,625,312
APP - Villa María del Triunfo Salud S.A.C.	(18,123,067)	(1,479,033)	(16,644,034)	(17,035,509)	(1,087,558)
APP - Callao Salud S.A.C.	(17,870,123)	(1,462,812)	(16,407,311)	(16,890,690)	(979,433)
	<b>(37,802,231)</b>	<b>(3,588,376)</b>	<b>(34,213,855)</b>	<b>(41,360,552)</b>	<b>3,558,321</b>
<b>Total Cuentas por Pagar APP</b>	<b>323,912,815</b>	<b>369,452,849</b>	<b>(45,540,034)</b>	<b>367,273,186</b>	<b>(43,360,371)</b>
Deuda ESSALUD ONP D.S. N° 062-2005-EF	-	-	-	1,301,952	(1,301,952)
<b>Saldo Otras Cuentas por Pagar APP a Largo Plazo</b>	<b>323,912,815</b>	<b>369,452,849</b>	<b>(45,540,034)</b>	<b>368,575,138</b>	<b>(44,662,323)</b>

Cuentas Por Pagar APP	31/12/2019
	S/
APP Salog CAO	1,834,773
APP Villa María del Triunfo CAO	244,139,278
APP Callao CAO	230,692,492
<b>Total</b>	<b>476,666,543</b>

En el marco del Decreto Legislativo N° 1012, ESSALUD, con la autonomía que la ley le confiere, se encuentra facultada a promover, tramitar y suscribir contratos de APP, con el objeto de incorporar inversión y gestión privada en los servicios que presta a los asegurados, dentro de los mecanismos establecidos en esta norma.

### Reclasificación de Intereses y parte corriente de capital de las Cuentas de APP:

Para el orden completo de las partidas que componen las cuentas de APP se ha realizado la reclasificación de los intereses no vencidos de los contratos de APP a "Otras cuentas por pagar corriente" por S/ 114,951,497 y a su vez la parte corriente (capital de deuda) a "Otras cuentas por pagar corriente" por S/ 37,802,231 para la correcta presentación de los estados financieros de Essalud al 31.12.2019, el detalle de las reclasificaciones por cada operador es como se muestran en los esquemas siguientes.



## Saldo de Cuentas por Pagar APP

Al 31 de Diciembre este rubro comprende:

	31/12/2019	30/11/2019	Variación Dic/Nov	31/12/2018	Variación Dic/Dic
	S/	S/	S/	S/	S/
APP - Salog S.A.	1,834,773	2,536,603	(701,830)	9,767,029	(7,932,256)
APP - Villa María del Triunfo Salud S.A.C.	244,139,278	251,981,731	(7,842,453)	279,143,216	(35,003,938)
APP - Callao Salud S.A.C.	230,692,492	238,112,323	(7,419,831)	263,879,739	(33,187,247)
	<b>476,666,543</b>	<b>492,630,657</b>	<b>(15,964,114)</b>	<b>552,789,984</b>	<b>(76,123,441)</b>
<b>Menos:</b>					
Intereses no vencidos de los contratos APP					
APP - Salog S.A.	(25,732)	(42,332)	16,600	(495,837)	470,105
APP - Villa María del Triunfo Salud S.A.C.	(60,866,730)	(63,309,587)	2,442,857	(76,018,980)	15,152,250
APP - Callao Salud S.A.C.	(54,059,035)	(56,237,513)	2,178,478	(67,641,429)	13,582,394
	<b>(114,951,497)</b>	<b>(119,589,432)</b>	<b>4,637,935</b>	<b>(144,156,246)</b>	<b>29,204,749</b>
<b>Menos:</b>					
Reclasificación a la parte corriente (Capital de Deuda)					
APP - Salog S.A.	(1,809,041)	(646,531)	(1,162,510)	(7,434,353)	5,625,312
APP - Villa María del Triunfo Salud S.A.C.	(18,123,067)	(1,479,033)	(16,644,034)	(17,035,509)	(1,087,558)
APP - Callao Salud S.A.C.	(17,870,123)	(1,462,812)	(16,407,311)	(16,890,690)	(979,433)
	<b>(37,802,231)</b>	<b>(3,588,376)</b>	<b>(34,213,855)</b>	<b>(41,360,552)</b>	<b>3,558,321</b>
<b>Saldo Cuentas por Pagar APP a Largo Plazo</b>	<b>323,912,815</b>	<b>369,452,849</b>	<b>(45,540,034)</b>	<b>367,273,186</b>	<b>(43,360,371)</b>

Las Cuentas por Pagar no corriente están relacionadas con los contratos de Asociación Público Privada con los operadores siguientes:

- Contrato de APP suscrito el 05 de febrero de 2010 con **SALOG S.A.**, para la constitución de derecho de superficie, construcción de infraestructura, equipamiento e implementación y gestión logística de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la Red de Almacenes y Farmacias de ESSALUD en Lima. La construcción de los Almacenes Central y Sabogal y el Equipamiento de los Almacenes y Farmacias de las Redes Asistenciales de Lima, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2020 y la tasa de interés nominal es de 9.75% anual.

Cuentas Por Pagar APP – SALOG S.A.	Construcción Almacén Central y Sabogal		
	Total 31/12/2019	Corriente 31/12/2019	No Corriente 31/12/2019
	S/	S/	S/
Deuda total APP – Cuentas por Pagar APP	1,834,773	1,834,773	-
Intereses por Devengar	(25,732)	(25,732)	-
<b>Total APP – SALOG S.A.</b>	<b>1,809,041</b>	<b>1,809,041</b>	<b>-</b>



- Contrato de APP suscrito el 31 de Marzo de 2010 con **VILLA MARIA DEL TRIUNFO SALUD SAC**, para la constitución de derecho de superficie, diseño, construcción de Infraestructura, dotación de Equipamiento, Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital III Villa María del Triunfo de la Red Asistencial Rebagliati de ESSALUD. La construcción del Hospital III Villa María del Triunfo y Equipamiento, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2029 y la tasa de interés nominal es de 9.70% anual.

<b>Construcción Nuevo Hospital III Villa María del Triunfo</b>			
<b>Cuentas Por Pagar APP – Villa María del Triunfo SAC</b>	<b>Total 31/12/2019</b>	<b>Corriente 31/12/2019</b>	<b>No Corriente 31/12/2019</b>
	S/	S/	S/
Deuda total APP – Cuentas por Pagar APP	244,139,278	30,779,516	213,359,762
Intereses por Devengar	(60,866,730)	(12,656,449)	(48,210,281)
<b>Total APP – Villa María del Triunfo Salud</b>	<b>183,272,548</b>	<b>18,123,067</b>	<b>165,149,481</b>

- Contrato de APP suscrito el 31 de Marzo de 2010 con **CALLAO SALUD SAC**, para la constitución de derecho de superficie, diseño, construcción de Infraestructura, dotación de Equipamiento, operación y Mantenimiento del nuevo Hospital III Callao y su Centro de Atención Primaria de la Red Asistencial Sabogal de ESSALUD. La construcción del Hospital III Callao y Equipamiento, están 100% construidos. Las obligaciones tienen un vencimiento mensual hasta el año 2029 y la tasa de interés nominal es de 8.94% anual.

<b>Construcción Nuevo Hospital III Callao</b>			
<b>Cuentas Por Pagar APP – Callao Salud SAC</b>	<b>Total 31/12/2019</b>	<b>Corriente 31/12/2019</b>	<b>No Corriente 31/12/2019</b>
	S/	S/	S/
Deuda total APP – Cuentas por Pagar APP	230,692,492	29,193,814	201,498,678
Intereses por Devengar	(54,059,035)	(11,323,691)	(42,735,344)
<b>Total APP – Callao Salud SAC</b>	<b>176,633,457</b>	<b>17,870,123</b>	<b>158,763,344</b>

## 20. PROVISIONES LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre comprende:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	S/	S/
Procesos Civiles y Laborales	57,904,081	47,595,560
Procesos Contenciosos Administrativos	5,566,672	5,687,510
Procesos Penales	1,781,444	529,445
Constitucionales	194,233	351,348
Tributarias	6,564,597	4,045,148
Procesos Arbitrales	11,468,840	25,166,136
Provisión No Corriente	<b>83,479,867</b>	<b>83,375,147</b>



De acuerdo con la política de la Institución, la provisión de contingencias se registra sobre la base de las calificaciones de los procesos efectuados por los asesores legales de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considerando los atributos de remoto, probable y posible según lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad No.37 Provisiones Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, registrándose una provisión por los procesos que son calificados como probable.

Las Provisiones Judiciales comparado con el mes del año anterior hubo una disminución neta de S/ 13.59 millones de soles, debido al sinceramiento y revisión de los procesos judiciales de la Institución y su proceso de adaptación a la NICSP.

Este rubro revela los procesos judiciales que tiene la Institución y que han sido evaluados y calificados al 31.12.2019 dentro del ámbito de su competencia técnica y legal por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en su último informe con Carta N° 1768-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2019 del 31.12.2019, el cual los califica como Probables, Posibles y Remotas de acuerdo a la normatividad vigente (Apéndice A de la NIIF 37) y son actualizados bimensualmente en Sistema SISPROJ y controlados por la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Al respecto la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha informado que las demandas judiciales se encuentran en diferentes instancias judiciales, según el siguiente detalle:

**De acuerdo al Apéndice A de la NIC 37**  
**Provisiones y Pasivos Contingentes**

En el caso que, como consecuencia de hechos pasados, pueda producirse una salida de recursos económicos que impliquen obligaciones por pagar: (a) una obligación presente, o (b) una obligación posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno más hechos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.		
Existe una obligación presente que <b>PROBABLEMENTE</b> exija una salida de recursos.	Existe una obligación <b>POSIBLE</b> , o una obligación presente, que puede o no exigir una salida de recursos.	Existe una obligación posible, o una obligación presente en la que se considera <b>REMOTA</b> la posibilidad de salida de recursos.
Se procede a reconocer una provisión (NIC 37 párrafo 14).	No se reconoce provisión (NIC 37 párrafo 27).	No se reconoce provisión (NIC 37 párrafo 27).
Se exige revelar información complementaria sobre la provisión (NIC 37 párrafos 84 y 85).	Se exige revelar información complementaria sobre el pasivo contingente (NIC 37 párrafo 86).	No se exige revelar información complementaria.
Salud S/ 63,233,968 Salud USD 6,100,000	Salud S/ 116,014,866 Salud USD 702,428	Salud S/ 48,499,287 Salud USD 26,018,879

**Probable**

Instancias	Fondo SALUD (0200)			
	S/	USD	3.319	Totales
Paz Letrado	657,202			657,202
Juzgado	39,763,619	6,100,000	20,245,900	60,009,519
Sala	2,552,956			2,552,956
Corte Suprema	2,226,753			2,226,753
Tribunal Constitucional	-			-
Tribunal Arbitral	11,468,841			11,468,841
Contingencia Tributaria	6,564,597			6,564,597
<b>TOTAL</b>	<b>63,233,968</b>	<b>6,100,000</b>	<b>20,245,900</b>	<b>83,479,868</b>



### Posible

Instancias	Fondo SALUD (0200)			
	S/	USD	3.319	Totales
Paz Letrado	1,454,095	7,428	24,654	1,478,749
Juzgado	95,374,970	195,000	647,205	96,022,175
Sala	13,023,340	500,000	1,659,500	14,682,840
Corte Suprema	4,097,557			4,097,557
Tribunal Constitucional	-			-
Tribunal Arbitral	2,064,904			2,064,904
Contingencia Tributaria	-			-
<b>TOTAL</b>	<b>116,014,866</b>	<b>702,428</b>	<b>2,331,359</b>	<b>118,346,225</b>

### Remota

Instancias	Fondo SALUD (0200)			
	S/	USD	3.319	Totales
Paz Letrado	383,353			383,353
Juzgado	42,144,966	1,000,000	3,319,000	45,463,966
Sala	4,718,689			4,718,689
Corte Suprema	1,182,930			1,182,930
Tribunal Constitucional	-			-
Tribunal Arbitral	69,349	25,018,879	83,037,659	83,107,008
Contingencia Tributaria				
<b>TOTAL</b>	<b>48,499,287</b>	<b>26,018,879</b>	<b>86,356,659</b>	<b>134,855,946</b>

### Contingencia Tributaria

Detalle	Importe S/
<b>Valores Pendientes Web Sunat</b>	
IGV + Multas (Feb 2005 / Jul 2009)	6,564,597
<b>Total Fondo 0200 Salud</b>	<b>6,564,597</b>

Acciones legales sobre procesos judiciales para la inaplicabilidad de los Decretos Supremos N°026-2003-EF,043-2003+EF y Decreto de Urgencia N°067-98-EF.

### ACTUADOS:

- 1) Con fecha 15.03.2010, nuestra Entidad interpuso demanda sobre extinción de obligaciones contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la misma que fue **ADMITIDA** por el Décimo Segundo (12°) Juzgado Civil de Lima, a través de la Resolución N° 05 de fecha 18.01.2011.
- 2) Mediante Resolución N° 22 de fecha 03.07.2014, el Juzgado **dispuso se nombre en calidad de perito a Don Máximo César Patiño Fernández**, siendo que mediante Resolución N° 24 de fecha 04.09.2014, se tiene por aceptado el cargo encomendado y se señala los honorarios del mismo.
- 3) Asimismo, mediante escrito de fecha 28.10.2014, el Estudio Jurídico Hernández & Cía. Abogados, en defensa de los intereses institucionales, absolvió el traslado de la Resolución Judicial N° 24, solicitando al Órgano Jurisdiccional se sirva reconsiderar los honorarios propuestos por el perito en forma proporcional a la real labor encomendada.



- 4) Mediante Resolución N° 33 de fecha 29.08.2015, el Juzgado ordenó que el perito judicial emita su Dictamen en el plazo de diez (10) días hábiles. Además, fija sus honorarios profesionales en la suma de 10 URP, siendo dicha decisión reconsiderada por el perito.
- 5) Mediante Resolución N° 35 de fecha 04.04.2016, el Juzgado declaró fundada en parte la reconsideración al incremento de los honorarios profesionales solicitado por el perito, en consecuencia, incrementó el monto del mismo en 5 URP, que sumado al monto fijado anteriormente hacen un total del 15 URP, por concepto de honorarios profesionales.
- 6) Asimismo, mediante escrito de fecha 04.04.2016, el Perito Judicial, **adjuntó el Informe Pericial, en el cual concluye lo siguiente:**

En cuanto a la deuda del D.L N° 18846, ésta fue cancelada en el mes de junio del 2008, pagándose, además de la deuda original de S/ 607'062,773.93 un importe por concepto de intereses de S/ 156'969,255.73, que hacen un total de S/ 764'032,029.66. **Habiéndose pagado en exceso a partir de esa fecha (periodo junio 2008 – diciembre 2015) la cantidad de S/ 1, 105'458, 269.24.**

En cuanto a la deuda del D. L N° 20530, ésta fue cancelada en el mes de agosto del 2007, pagándose además de la deuda original de S/ 2,204'417.00 un importe por concepto de intereses de S/ 483'107,781.71 que hacen un total de S/ 2, 687'526,781.71. **Habiéndose pagado en exceso a partir de esa fecha (agosto 2007 – diciembre 2015) la cantidad de S/ 3. 803'040,000.45.**

- 7) Mediante escrito de fecha 05.07.2016, nuestra Entidad remitió al Juzgado el certificado de depósito judicial por la suma de S/ 5,925.00 por concepto de honorarios del perito judicial, siendo que mediante Resolución N° 38 de fecha 08.08.2016, se tiene por consignado dicho monto y mediante Resolución N° 40 de fecha 31.08.2016, se tiene por endosado el mismo a favor del referido perito.
- 8) Mediante Resolución N° 41 de fecha 15.09.2016, se señaló fecha para la Audiencia de Pruebas para el día 16.11.2016 a horas 10:30 am, en donde se absolvería las observaciones al dictamen pericial; no obstante, ésta fue reprogramada para el día 18.01.2017 a horas 10:00 am, la misma que se llevó a cabo con presencia de ambas partes.
- 9) Cabe señalar, que mediante Resolución N° 43 de fecha 25.04.2017, se tiene presente los alegatos presentados por la ONP y **se dispone que se dejen los autos en Despacho para sentenciar.**
- 10) Considerando el tiempo transcurrido, sin la emisión de la sentencia de primera instancia, mediante Carta N° 3645-GCAJ-ESSALUD-2017 de fecha 07.11.2017, se solicitó al Estudio Jurídico Hernández & CIA Abogados, que efectúe el impulso del presente proceso judicial, a fin de evitar que éste no se extienda innecesariamente.
- 11) En ese sentido, mediante escrito de fecha 16.01.2018, el Estudio Jurídico mencionado, en representación de nuestra Entidad, solicitó al Juez del Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, **que se sirva expedir sentencia**, habiendo transcurrido en exceso el plazo de ley.



- 12) Cabe señalar que, esta Gerencia ha coordinado con el Dr. Juan García Marín, Abogado del Estudio Jurídico Hernández & CIA Abogados, a fin que se apersona a entrevistarse con el magistrado del Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de solicitarle la emisión del fallo.
- 13) Cabe indicar que, mediante escrito de fecha 18.03.2019 se apersonó al proceso el Abogado Raul Canelo Rabanal en representación de EsSalud.
- 14) Asimismo, con fecha 17.04.2019, se notificó la Resolución Judicial N° 47, de fecha 01.04.2019, a través de la cual el Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima resolvió:
- “Declarando INFUNDADA la demanda de fojas 35 a 49, subsanada a fojas 191 a 201, interpuesta por el SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD en contra de la OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL – ONP, sobre Declaración Judicial de Cumplimiento de pago de obligación Legal (Decreto de Urgencia N° 067-98), con costas y costos; en consecuencia, archívese definitivamente, consentida y/o ejecutoriada que sea la presente resolución (...)”**
- 15) Es por ello que, mediante escrito de fecha 03.05.2019, el abogado externo interpuso recurso de apelación, con la finalidad que el superior jerárquico se sirva revocar o declarar nula la Resolución Judicial N° 47, por cuanto vulnera el derecho al debido proceso.
- 16) Cabe señalar que, el recurso de apelación se encuentra sustentado con los informes técnicos y legales emitidos por los siguientes consultores: a) Jorge Toyama Miyagusuku, b) Macroconsult, c) Estudio Jurídico Eche copar, d) Estudio Jurídico Fernández y Vargas Abogados y e) Estudio Jurídico Benítez, Vargas & Ugaz Abogados.
- 17) Asimismo, mediante Resolución Judicial N° 50 de fecha 24.06.2019, el Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, ha concedido con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por EsSalud.
- 18) Así también informó que, en página web del Poder Judicial, se apreciaba un escrito de fecha 18.07.2019 con sumilla “Nulidad de Extremo de Res.50”, siendo este el último estado procesal.

## 21. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

Al 31 de Diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Compensación por Tiempo de Servicio D.L 276	88,170,730	9,439,050
	<b><u>88,170,730</u></b>	<b><u>9,439,050</u></b>

Compensación por Tiempo de servicios, este concepto corresponde a los montos de beneficios sociales del personal activo sujeto al régimen de la actividad pública por S/ 88,170,730 desde su fecha de ingreso al 31 de diciembre de 2019. Dichos montos estarán a su disposición al término del vínculo laboral con la entidad.



El rubro beneficios a los empleados en relación al año anterior presenta variación positiva por S/ 78.73 millones debido a las provisiones por C.T.S registradas del personal activo sujeto al régimen público D.L. 276 CTS y personal D.L 276 Ley 30931.

### **Compensación de Tiempo de Servicios personal D.L. 276 Ley 30931**

Con fecha 12 de abril 2019 se publicó la LEY 30931 la presente precisa alcances de la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores de ESSALUD pertenecientes al régimen laboral del decreto legislativo 276.

Precisa que para el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) que se otorga al momento del cese a los trabajadores del Seguro Social de Salud, pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y su modificatoria Ley 25224, debe tomarse en cuenta el 100% del ingreso percibido (remuneración principal y bonificación por productividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia General 298-GG-IPSS-97 y las resoluciones supremas 018-97-EF y 019-97-EF, que fueron generadas por las leyes 26553 y 26706 y el Decreto Ley 25926).

## **22.INGRESOS DIFERIDOS**

Al 31 de Diciembre comprende:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Ingresos Diferidos Ley 30478 Aporte 4.5% AFP	1,126,060,570	750,774,643
	<b>1,126,060,570</b>	<b>750,774,643</b>

Los Ingresos Diferidos están conformados por el monto total que las AFPs transfieren a Essalud respecto al número de afiliados que se acogen a la Ley 30478. El cálculo es efectuado exclusivamente por las AFPs conforme a los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Los Ingresos Diferidos Ley 30478 Aporte 4.5% Afps, en relación al año anterior incrementó en S/ 375.28 millones, por el cambio de política en el reconocimiento de ingresos bajo el procedimiento del valor actuarial aprobado por Resolución de Gerencia Central de Gestión Financiera N° 389-GCGF-ESSALUD-2019.

El incremento de los S/ 375.28 millones, se explica por el registro de las Alícuotas en S/ 18.70 millones y por la recaudación del 4.5% de AFP S/. 356.58 millones.

Al 31.12.2019 se ha realizado el Reconocimiento de los ingresos en base al cálculo actuarial, considerando la expectativa de vida del pensionista.

La naturaleza de estas transferencias corresponde a pagos adelantados por cobertura de seguridad social futura de los jubilados que decidieron recibir la totalidad de su fondo al momento de la jubilación.



## 23.PATRIMONIO NETO

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Reserva legal salud	<u>2,879,117,403</u>	<u>2,649,765,527</u>
Total Reserva	2,879,117,403	2,649,765,527
Resultados acumulados	6,436,742,260	6,504,929,554
Resultado del ejercicio	<u>357,745,942</u>	<u>195,590,036</u>
Total Resultado Acumulado	6,794,488,202	6,700,519,590
Otras Reservas del Patrimonio	<u>3,018,638,062</u>	<u>3,018,638,062</u>
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b><u>12,692,243,667</u></b>	<b><u>12,368,923,179</u></b>

### a) Reserva Legal

Al 31 de diciembre del 2019 su saldo asciende a la suma de S/ 2,879,117,403 (S/ 2,649,765,527 al 31 de diciembre del 2018).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, debe mantenerse un Fondo de reserva de seguridad como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el ejercicio anterior. Su utilización sólo procede en caso de emergencia, declarados como tales por acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

Con fecha 03 de setiembre del 2010 mediante la Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010, en base a la carta 1965-GCF-OGA-ESSALUD-2010 la Gerencia Central de Finanzas propone la nueva Metodología de Cálculo de la Reserva Técnica de ESSALUD, se ha aprobado el nuevo procedimiento de cálculo y constitución de la reserva técnica del Seguro Social de Salud (ESSALUD) por lo cual se deja sin efecto las resoluciones de la anterior Gerencia de División de Aseguramiento N° 010 y 014-ESSALUD-2006.

Su utilización sólo procede en caso de emergencia, declarados como tales por acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

El fondo de reserva del Fondo Salud se encuentra en los montos siguientes:

- Fondo de Salud al 31 de diciembre del 2019 tiene un saldo contable de S/ 2,879.12 millones. (S/ 2,649.76 millones al 31 de diciembre del 2018) presentando una variación de S/ 229.35 originada por la actualización de la Reserva Técnica para el año 2019.

Al 31 de diciembre del 2019 se encuentra registrada en la contabilidad de ESSALUD la Reserva técnica para el año 2019 sobre la base de la metodología de cálculo de la Reserva Técnica aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 1016-GC-ESSALUD-2010, teniendo en cuenta los Estados Financieros Auditados del Fondo Salud del año 2018 incrementando la Reserva Técnica en S/ 229,351,871 haciendo un total de la Reserva Legal para el año 2019 de S/ 2,879,117,403. Asimismo



La Reserva Legal del año 2019 por S/ 2,879,117,403 fue aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 19-19-ESSALUD-2019 en el mes de noviembre 2019, y se determinó lo siguiente:

“1.-Establecer que la Reserva Legal del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el ejercicio 2019, sea de S/ 2,879,117,403 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2018, el mismo que ascendió a la suma de S/ 9,597,058,010.

“2.-Disponer que la Gerencia Central de Gestión Financiera cumpla con lo señalado en el numeral 1 del presente acuerdo, agregando a la Reserva Técnica 2018, la suma de S/ 229,351,876 a efectos de constituir la Reserva Técnica 2019 durante el ejercicio 2020”

“3.-Exonerar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su ejecución inmediata.”

Al 31 de diciembre del 2019 la Reserva Legal del Fondo Salud se encuentra actualizada en S/ 2,879,117,403 el cual incluye el monto de la Reserva Técnica 2019 por S/ 229,351,876 este monto fue calculado sobre la base de los Estados Financieros Auditados del año 2018.

Asimismo, es de mencionar que la Gerencia de Inversiones Financieras con Carta N° 14-GIF-GCGF-ESSALUD-2019 del 10 enero 2019. Ha remitido a la Gerencia de Contabilidad la composición de la Reserva Técnica respaldada con las inversiones que realiza como parte de sus labores.

	<u>S/</u>
Reserva Técnica exigida año 2018	2,649,765,527
Fluctuación de la Reserva Técnica	32,989,641
<b>Reserva Técnica vigente</b>	<b><u>2,682,755,168</u></b>
<b>Efectivo o Equivalentes de Efectivo</b>	<b>1,538,612,282</b>
* Cuentas remuneradas	776,083,933
* Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones	468,285,045
* Fondos mutuos de money market o similares	294,243,304
<b>Renta Fija</b>	<b>939,689,418</b>
* Valores emitidos por el Gobierno Central de la República del Perú	335,681,993
* Papeles comerciales y certificados de depósitos	26,143,702
* Bonos emitidos por instituciones financieras y empresa no financieras domiciliadas emiti	572,581,636
* Cuotas de participación en fondos mutuos y de fondos de inversión en renta fija	5,282,087
<b>Renta Variable</b>	<b>203,394,723</b>
* Acciones comunes y acciones de inversión	72,697,683
* American depositary receipts (ADR) y American depositary shares (ADS) emitidos por	130,697,040
<b>Instrumentos Alternativos</b>	<b>851,674</b>
* Fondos de bienes raices, infraestructura y energía	851,674
<b>Operaciones en Tránsito</b>	<b><u>207,072</u></b>
	<b><u><u>2,682,755,168</u></u></b>



## b) Resultados Acumulados.

De acuerdo con los estatutos de la Institución, el superávit acumulado puede ser utilizado para dar cumplimiento a los presupuestos anuales requeridos para la operación de la Institución.

El 31 de diciembre de 2019, el superávit acumulado asciende a S/ 6,794,488,202 (S/ 6,700,519,590 al 31 de diciembre de 2018) presentando una variación positiva de S/ 93,968,612.

El incremento del rubro Patrimonio Neto por S/ 323,320,488 comparado con el mismo mes del año anterior diciembre 2018, se debe principalmente a la disminución por la actualización de la reserva legal por el año 2019 por S/ 229,351,876, el Superávit del ejercicio 2019 por S/357,745,942 y disminución por S/ 34,425,454 que comprende: (el aumento por el ajuste del cambio de política para el reconocimiento de los ingresos por la ley N° 30478 4.5% AFP por S/ 73.75 millones y la disminución de la estimación de cobranza dudosa del 2018 por S/ 108.18 millones).

En diciembre del 2019 se muestra un Superávit de S/ 357,745,942 que comparado con diciembre 2018 que refleja una utilidad de S/ 195,590,036 se aprecia una variación positiva de S/ 162,155,906 el cual se debe principalmente al incremento de los ingresos por S/ 679,237,023, de los gastos administrativos por S/ 926,989,637, incremento de otros ingresos y gastos operativos netos por S/ 305,193,427 e incremento de Ingresos y Gastos financieros netos por S/ 104,715,093.

## c) Otras Reservas del Patrimonio.

El saldo de esta cuenta corresponde al valor resultante de la tasación de los Bienes Inmuebles de Essalud (Excedente de Revaluación) realizadas por S/ 857,227,324 más la nueva tasación realizada por la empresa VANET por S/ 2,165,852,145 y registrada al 31 de agosto 2014 pero que corresponde a una tasación al 31.12.2013, haciendo un total al 31.12.2015 de S/ 3,023,079,469, al 31.12.2016 por S/ 3,018,638,082 se aprecia una disminución de S/ 4,441,387, constituido por la regularización en disminución S/ 4,284,406 registrado en junio 2016 y la regularización adelanto Directo Obra Hospital Virú por S/ 157,000 registrada en noviembre 2016.

Al 31 de diciembre 2019 esta cuenta no registra variación alguna en comparación a diciembre 2018.

## 24. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Rubro Activos		
a. Control de penalidades convenio SUNAT:		
Saldos de penalidades convenio SUNAT	7,812,002	12,812,002
Evaluación Contable antigüedad de saldos	<u>(7,812,002)</u>	<u>(7,812,002)</u>
	<u>-</u>	<u>5,000,000</u>



	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
b. Cartas Fianzas recibidas bajo Custodia de Tesorería:		
Cartas Fianzas entregadas por Proveedores	661,361,502	451,651,405
Cartas Fianzas en Custodia UNOPS	(1,945,423)	(1,945,423)
Cartas Fianzas en Custodia UNOPS	-	-
	<b>659,416,079</b>	<b>449,705,982</b>
c. Obligaciones Previsionales Pensionistas		
3.1 D.L. 20530	3,781,954,528	3,973,123,547
3.2 D.L. 18846	1,391,294,510	1,397,458,975
	<b>5,173,249,038</b>	<b>5,370,582,522</b>
d. Control Reclamos a Proveedores :		
Relación de Control de Reclamos a Proveedores	5,151,259	-
	<b>5,151,259</b>	-
e. Control de Bienes no depreciables, Irrecuperables y/o en Comodato:		
Relación de Bienes no depreciables, Irrecuperables y/o en Comodato.	44,430,763	43,206,119
	<b>44,430,763</b>	<b>43,206,119</b>
f. Contingencias Judiciales		
Contingencias Judiciales	118,346,223	116,352,311
	<b>118,346,223</b>	<b>116,352,311</b>
g. Bancos en Liquidación		
Bancos en Liquidación	17,799,165	17,799,165
	<b>17,799,165</b>	<b>17,799,165</b>
h. Saneamiento Contable		
Saneamiento Facturas por Recibir	44,784	44,784
	<b>44,784</b>	<b>44,784</b>
i. Unidades de Transporte Inoperativos		
Unidades de Transporte	53,229	53,229
	<b>53,229</b>	<b>53,229</b>
j. Inversiones de Infraestructura		
UVI Fondos de Infraestructura	25,155,994	-
	<b>25,155,994</b>	-
Rubros Inactivos:		
k. Control de Rubros inactivos de años anteriores (1992-1998)	(1,512,133)	(1,512,133)
	<b>(1,512,133)</b>	<b>(1,512,133)</b>
	<b>6,042,134,401</b>	<b>6,001,231,979</b>

- a) **Control de penalidades convenio SUNAT**, comprende: La penalidad sobre incumplimiento Convenio SUNAT-ESSALUD que registra un saldo por S/ 7,812,002 menos la evaluación contable de antigüedad de saldos por S/ 7,812,002.
- b) **Control de las Cartas Fianza en Custodia de Tesorería**, esta cuenta comprende las Cartas Fianza emitidas por terceros proveedores de bienes o servicios favor de Essalud, las cuales se mantienen en custodia hasta el cumplimiento en la entrega de los bienes o prestación de servicios adquiridos por la Essalud.
- c) **Obligaciones Previsionales Pensionistas**, sobre el juicio seguido por EsSalud contra la ONP (Expediente N°07181-2010) el perito judicial Sr. Máximo Patiño Fernandez, nombrado mediante Resolución N°22 del 03.07.2013 ha presentado ante el 36° Juzgado Civil de Lima su informe Judicial concluyendo principalmente en lo siguiente:
- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 las Reservas Técnicas para el pago de las Obligaciones Pensionarias reguladas por el Decreto Ley N°.18846, han sido determinadas en base a un cálculo realizado por la Oficina de Normalización Previsional. La del año 2019 fue proporcionada con Oficio N° 026-2020-OPG/ONP-20530 del 10.03.2020 por S/ 1,391,294,511, asimismo se menciona que durante el año 2019 Essalud ha cancelado S/ 180,059,377.
  - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 las Reservas Técnicas para el pago de las Obligaciones Pensionarias reguladas por el Decreto Ley Nos.20530, han sido determinada en base a un cálculo realizado por la Oficina de Normalización Previsional. La del año 2019 fue proporcionada con Oficio N° 002315-2019-OPG/ONP-20530 del 11.03.2020 por S/ 3,781,954,527, asimismo se menciona que durante el año 2019 Essalud ha cancelado S/ 445,342,542.

Con fecha 12.08.2016, la Oficina de Normalización Previsional ONP efectúa las observaciones al informe judicial presentado por ESSALUD y elaborado por el Sr. Máximo Patiño Fernandez y mediante Resolución N°41 de fecha 15.09.2016, se señaló fecha para el día 16.11.2016 a horas 10:30 am, en donde se absolvería las observaciones al dictamen pericial.

Asimismo, con fecha 17.04.2019, se notificó la Resolución Judicial N°47, de fecha 01.04.2019, a través de la cual el Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima resolvió:

*“Declarando **INFUNDADA** la demanda de fojas 35 a 49, subsanadas a fojas 191 a 201, interpuesta por el SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD en contra de la OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL – ONP, sobre Declaración Judicial de Cumplimiento de pago de obligación Legal (Decreto de Urgencia N° 067-98) con costas y costos; en consecuencia, archívese definitivamente, consentida y/o ejecutoriada que sea la presente resolución (...)”*

Es por ello que, mediante escrito de fecha 03.05.2019, el abogado externo interpuso recurso de apelación, con la finalidad que el superior jerárquico se sirva revocar o declarar nula la Resolución Judicial N°47, por cuanto vulnera el derecho al debido proceso.



Cabe señalar que, el recurso de apelación se encuentra sustentado con los informes técnicos y legales emitidos por los siguientes consultores: a) Jorge Toyama Miyagusuku, b) Macroconsult, c) Estudio Jurídico Echeopar, d) Estudio Jurídico Fernández y Vargas Abogados y e) Estudio Jurídico Benitez, Vargas & Ugaz Abogados.

Asimismo, mediante Resolución Judicial N°50 de fecha 24.06.2019, el Trigésimo Sexto (36°) Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, ha concedido con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por Essalud.

- d) **Control de Reclamos a Proveedores:** Reclamos a Proveedores pendientes de saneamiento contable.
- e) **Bienes no Depreciables, Inmuebles Irrecuperables y en Comodato,** comprende los inmuebles irrecuperables, bienes inmuebles en proceso de saneamiento legal por efecto de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 067-98 con la ONP, bienes de menor cuantía registrados como activos fijos y registrados en Cuentas de Orden como bienes no depreciables, bienes entregados en calidad de Comodato a la Institución, entre otros.
- f) **Contingencias Judiciales,** comprende las contingencias judiciales calificadas por la Oficina Central de Asesoría Jurídica con calificación “Posibles” en concordancia con la NIC 37.
- g) **Banco en Liquidación- Idmatics,** comprende el proceso de Archivo definitivo debido a que se declaró infundado el proceso de acción judicial y/o arbitral por no encontrarse ningún compromiso por pagar pendiente con la firma Idmatics. Así como la liquidación definitiva de Banco Orión en liquidación y Banco Banex Fideicomiso.
- h) **Saneamiento Contable,** comprende la aplicación de saneamiento contable de las cuentas por pagar de la Red Asistencial Incor por el monto de S/ 44,784 de acuerdo a los lineamientos básicos del proceso de Saneamiento Contable de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.
- i) **Unidades de transportes no operativos,** por S/ 53,229 sin variación con el año 2018.
- j) **Valores-Fondos de Infraestructura,** comprende el instrumento financiero de Infraestructura UVI Perú M/E que al 31.12.2009 registra saldo por S/ 25,155,994.
- k) **Rubros Inactivos,** comprende cuentas inactivas de años anteriores que en su mayor parte resultaron de transacciones efectuadas al amparo del D.L. 25905 de fecha 30 de noviembre de 1992 que declaró en estado de emergencia al Sistema de Contabilidad del Ex instituto Peruano de Seguridad Social. La norma previó que se efectuara un estudio integral sobre su sistema de contabilidad y para el diseño de un nuevo sistema de contabilidad que permitiera elaborar estados financieros auditables. Al 31 de diciembre de 2014 se ha consultado a nivel nacional y al archivo central sobre la documentación sustentatoria sin resultado positivo.



## 25.INGRESOS

Comprende lo siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Aportaciones ley 26790-Regimen regular	10,987,854,780	10,495,543,754
Aportaciones Ley 30478 aportes 4.5% AFP	15,720,465	60,648,088
	<b>11,003,575,245</b>	<b>10,556,191,842</b>
Detracciones Cobradas del Ejercicio	-	22,376,055
	-	<b>22,376,055</b>
Essalud + Vida Seguros de Accidentes	-	5,420,125
	-	<b>5,420,125</b>
Seguro independiente	-	-
Personal familiar	330,839	377,196
Nuevo seguro potestativo aportes	7,820,511	7,584,812
Peas aportes seguro salud trabajador independiente	5,045,312	6,208,540
Mas Salud Seguro Potestativo	13,439,673	9,762,022
Soat - ingreso a emergencia y/o hospital	-	487,570
Tomografía Computarizada	4.00	-
Transporte de muestra	1,496,617	849,403
Potestativo - Nuevo Seguro Salud Trabajo	433	10,576
Deducible por Consulta Externa NSP-04999	28,141	30,625
Copago por Hospitalización NSP-049999999	52,875	59,614
PEAS - Consulta Externa PEAS-091999	87,448	188,802
	<b>28,301,853</b>	<b>25,559,160</b>
Aportaciones Sctr. trabajador dependiente	88,215,021	81,579,895
Aportaciones Sctr. trabajador independiente	1,144,049	991,628
	<b>89,359,070</b>	<b>82,571,523</b>
Prestaciones de Salud D.U 006-2017	-	214,110
Consulta Externa y/o Emergencia	6,607,910	5,863,789
Hospitalización	7,583,264	9,227,925
Procedimientos tópicos	360,283	391,375
Laboratorio clínico - exámenes de sangre	2,332,949	2,042,262
Banco de sangre y medicina transfusional	716,457	509,073
Banco de Órganos	18,544	12,891
Anatomía patológico	49,099	23,696
Radiología - tomografías - mamografías y ecografías	2,336,024	1,841,653
Intervenciones quirúrgicas	2,866,334	2,131,072
Tratamientos especializados	3,418,376	1,545,721
Odontología en general	38,227	37,058
Trasplantes de órganos	530	57,158
Ventas de Medicinas a Terceros No Asegurado	4,675,299	4,398,825



	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Evaluación Médica x Enf. Profes. De Neomoco	350,942	343,757
	<b>31,354,238</b>	<b>28,640,365</b>
Prestación de servicios de administrativos al fondo Salud		
Prestación de servicios de administrativos al fondo Agrario	792,578,419	545,172,732
	<b>792,578,419</b>	<b>545,172,732</b>
	<b>11,945,168,825</b>	<b>11,265,931,802</b>

Los Ingresos por Actividades ordinarias en el año 2019 se incrementaron en S/ 679.24 millones respecto al año 2018, debido principalmente a los incrementos de Aportaciones Ley 26790- Régimen regular por S/ 492.31 millones, Prestación de servicios de administrativos al fondo Agrario por S/ 247.40 millones, aportaciones Sctr por S/. 6.79 millones y entre otros por S/. 5.46 millones y deducciones de Aportaciones Ley 30478 aportes 4.5% AFP por S/ 44.93 millones, Detracciones cobradas en el ejercicio por S/ 22.38 millones, Essalud + Vida Seguro de Accidentes por S/ 5.42 millones.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
<b>Costos y Gastos de Administración:</b>		
Costo de personal	6,446,802,938	5,874,524,257
Costo de medicinas, material médico y otros	1,799,160,425	1,703,697,395
Costo de prestaciones económicas	728,111,404	712,168,610
Costo de oficina, inmuebles e instalaciones	499,697,974	450,657,734
Costo de equipos, unidades de transporte médico y otros	351,522,234	360,886,059
Servicios médicos encargados a terceros	1,172,833,523	1,072,793,984
Costo de suministros diversos	165,396,527	148,637,981
Comisiones SUNAT y gastos bancarios	303,693,728	287,850,753
Servicios Públicos	92,442,706	103,050,662
Otros gastos generales	669,026,399	598,130,609
Provisiones varias	57,167,258	47,856,969
Honorarios	2,218,602	2,627,271
Viáticos y atenciones oficiales	15,400,964	13,602,761
<b>Total Costos y Gastos de Administración</b>	<b>12,303,474,682</b>	<b>11,376,485,045</b>

## 26.COSTO DE PERSONAL

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Remuneraciones Habituales	969,242,891	846,903,663
Contrato Administrativo de Servicio - CAS	309,497,701	395,307,227
Bonificación Resolución Suprema N° 019	1,015,372,677	912,971,975
Horas Extras	236,800,533	199,205,939



	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Guardias	150,417,063	149,701,582
Aumentos A.F.P.	2,717,647	3,076,275
Subvención Económica -Practicantes	7,616,725	8,035,350
Gratificación Escolaridad	164,181,722	141,801,283
CAS - Aguinaldo	4,953,864	6,902,042
gratificaciones julio, diciembre	421,808,649	379,100,226
Bonificación por Vacaciones	170,949,870	194,364,759
Vacaciones Personal CAS	5,173,851	5,013,590
Bonificación por Zona de Menor Desarrollo	90,370,252	83,699,144
Bono por Especialización	65,764,835	59,002,896
Bonificación Única de Productividad	48,724	25,825
Otras Remuneraciones	21,528,821	26,430,204
Pago Pensionistas DL.20530 acuerdo n°3-I	445,342,542	486,733,691
Pago Pensionistas DL.18846 acuerdo n°1-I	180,059,377	170,170,454
Bono de Emergencia DU 006-2017	2,609	487,384
Bonificación Extraordinaria 2017	-	59,370,386
Bonificación Extraordinaria 2018	154,248,309	105,744,265
Bonificación Extraordinaria 2018-CAS	1,200	24,112,500
Bono No Remunerativo 2018	254,345,116	38,769,524
Gratificación Extraordinaria	495,343,682	430,586,768
Acuerdo 6-4E del 13.08.08-Productividad	381,542,721	357,414,889
Asignación Extraordinaria Única P3,P4,T	18,398,896	-
Gratificación 25 años de servicios	4,719,448	9,243,888
Gratificación 30 años de servicios	2,783,544	2,623,978
Vacaciones	111,513,053	44,550,982
Vacaciones años anteriores	1,334,939	1,985,197
Indemnización Vacacional	5,505,491	40,068,305
Indemnización Vacacional años anteriores	11,532	30,895
Indemnización por despido años anteriores	419,900	836,749
Directiva 04-GG-Essalud-2010	79,855,818	89,246,428
Régimen de Prestaciones de salud ley 2687	236,878,066	211,446,569
Régimen Prestaciones salud ley 26790-CAS	12,519,088	16,655,181
Fondo de pensiones D.L. 20530	657,091	706,012
Movilidad	827,501	861,220
Refrigerios	1,239,549	1,285,871
Encargatura de Plaza	30,591,938	33,452,377
Gastos de Sepelio y Luto	8,518,347	8,135,850
Navidad	19,694,944	19,255,950
Uniformes	111,717,539	110,636,384
CTS-Reg. Laboral del Sector Publico	252,012	1,090,762
CTS-Reg. Laboral del Sector Privado	202,252,695	177,949,859
CTS -Personal D.L nueva Ley 30931	28,199,562	-
Seguro de Trabajo de Riesgo	19,448,403	16,878,556
Seguro de Trabajo de Riesgo -CAS	2,132,201	2,651,403
	<b>6,446,802,938</b>	<b>5,874,524,257</b>



Costo de personal registra un incremento por S/ 572.28 millones con relación al periodo 2018, debido principalmente al incremento de Remuneraciones Habituales por S/ 122.34 millones, Bonificaciones y Bonos por S/305.69 millones, Gratificaciones por S/ 125.48 millones, Vacaciones por S/ 66.47 millones, Horas Extras, Guardias y otras remuneraciones por S/ 33.41 millones, Régimen de prestaciones de salud por S/ 21.29 millones, Compensación por tiempo de servicio por S/ 51.66 millones, Pensionistas D.L.18846 por el importe de S/ 9.89 millones y disminuciones Contrato Administrativo de Servicio CAS por S/ 85.81 millones, Indemnizaciones por S/ 34.99 millones, Pensionistas D.L 20530 por S/ 41.39 millones, entre otros varios por S/ 1.76 millones.

## 27.COSTO DE MEDICINAS, MATERIAL MEDICO Y OTROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Medicamentos	998,703,064	990,143,925
Insumos para Laboratorio	238,172,791	216,173,978
Material e Instrumental Medico	550,204,767	483,206,016
Material Radiológico	12,056,447	14,117,075
Consumo de Otros Bienes Médicos	23,356	56,401
	<u><b>1,799,160,425</b></u>	<u><b>1,703,697,395</b></u>

Costo de Medicinas, material médico y otros Incremento por S/ 95.46 millones con relación al periodo 2018, debido principalmente por el incremento en Medicamentos S/ 8.56 millones, Insumos para Laboratorio por S/ 21.99 millones, Material e Instrumental Médico de S/ 66.99 millones y disminuciones de Material radiológico y otros bienes por S/ 2.09 millones.

## 28.COSTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Subsidios Directo Ley 26790	650,339,057	643,923,902
Provisión de Prestaciones Económicas	77,772,347	68,244,708
	<u><b>728,111,404</b></u>	<u><b>712,168,610</b></u>

Costo de prestaciones económicas incremento en S/ 15.94 millones, con relación al periodo 2018, debido principalmente al incremento de Subsidios por S/ 6.41 millones y Provisión de Prestaciones Económicas por S/ 9.53 millones.



## 29.COSTO DE OFICINA, INMUEBLES E INSTALACIONES

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Mantenimiento y Acond. de Infraestructura por Terceros	78,772,771	46,966,247
Alquiler de Edificios y Otras Construcciones	21,262,349	20,491,016
Otros Alquileres	53,325	28,945
Servicio de Vigilancia	177,767,392	177,956,347
Servicio de Limpieza	188,969,929	170,867,420
Servicio de Jardinería	1,575,605	2,281,795
Depreciación de Edificios	31,296,603	32,065,964
	<u><b>499,697,974</b></u>	<u><b>450,657,734</b></u>

Costo de oficina, inmuebles e instalaciones incremento en S/ 49.04 millones con relación al periodo 2018, debido principalmente al incremento de Mantenimiento y Acond. De Infraestructura por terceros por S/ 31.81 millones, Servicio de Limpieza por S/ 18.10 millones, entre otros por S/ 0.87 millón.

## 30.COSTO DE EQUIPOS, UNIDADES DE TRANSPORTES MEDICO Y OTROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Mantenimiento y Reparación de Equipos Medios	84,577,861	80,146,159
Mant. y Reparación de Unidades de Transporte médicos	5,834,659	4,045,477
Mant. y Reparación de Bienes Muebles y Otros Equipos	32,943,428	38,179,877
Alquiler de Otros Equipos	14,515,794	4,895,872
Alquiler de Equipos de Cómputo	15,474,782	10,809,903
Fletes	12,083,327	12,564,003
Depreciación Maquinaria y Equipo y Otras Unidades	144,320,818	169,706,634
Depreciación Equipos de Transporte	1,315,757	1,745,665
Depreciación Muebles y Enseres	12,686,698	14,148,038
Depreciación Equipos de Procesamiento de Datos	27,769,110	24,644,431
	<u><b>351,522,234</b></u>	<u><b>360,886,059</b></u>

Costo de equipos, unidades de transporte médico y otros registra una reducción de S/ 9.36 millones con relación al periodo 2018, debido principalmente a la disminución de la Depreciación Maquinaria y Equipo y Otras Unidades por S/ 25.38 millones e incremento de alquileres de equipos de cómputo por S/ 14.28 millones, entre otros.



### 31.SERVICIOS MEDICOS ENCARGADOS A TERCEROS

Comprende lo siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Clínicas Contratadas	34,693,183	19,281,460
Servicio IPRESS Atención Integral	150,672,218	113,899,661
Servicio de Hemodiálisis Encargado a Terceros	-	4,457
Servicio de Hemodiálisis	278,799,074	267,410,025
Otros Servicios de Salud Contratados a Terceros	585,440	2,211,618
Prestación de Servicios de Salud en el Extranjero	9,165,390	25,354,339
Costo de Traslado Pacientes Encargado a Terceros	12,097,722	13,730,570
Costo de Servicio de Alimentación de Pacientes	56,651,474	58,356,208
Costo de Servicio de Lavandería Efectuados por Terceros	41,429,679	44,304,389
Costo de Servicio de Alimentación Administrado	440,785	367,579
Otros Servicios de salud Contratados	16,850,047	8,973,971
Servicio de Hospitalización	7,197,889	7,263,844
Servicio de Análisis Clínico	5,294,490	6,956,391
Médicos PAD	5,480,643	5,393,338
Servicio Médico Profesional de la Salud	38,109,959	13,586,910
Servicio Técnico de Enfermería	5,821,332	2,183,264
Servicio Técnico de Salud	4,162,566	1,763,071
Servicios de Salud Contratados a Minsa	571,062	475,555
Servicios de Salud Efectuados por Diresa Minsa	-	14,550
Servicio Asistencial APP	467,329,934	452,031,081
Servicio de Resonancia Magnética	16,024,740	9,662,214
Servicio de Tomografías	2,652,492	3,577,879
Servicio de Radioterapias	12,592,020	10,372,451
Servicio de Braquiterapia	3,644,384	2,383,675
Servicio de Dosimetría	1,023,841	1,286,608
Servicio de Ecografía	258,792	511,892
Servicio de Apoyo Asistencial	1,284,367	1,436,984
	<b>1,172,833,523</b>	<b>1,072,793,984</b>

Los servicios médicos encargados a terceros registran un incremento de S/ 100.04 millones, con relación al año 2018, debido principalmente al incremento de Clínicas Contratadas por S/ 15.41 millones, Servicio de IPRESS Atención Integral por S/ 36.77 millones, Servicio de Hemodiálisis por S/ 11.38 millones, Servicio Médico Profesional de la Salud por S/ 24.52 millones, Servicio Asistencial APP S/ 15.30 millones, entre otros menores.



### 32.COSTO DE SUMINISTROS DIVERSOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Alimentos para Pacientes, agua de mesa y agua	38,588,287	27,256,401
Vestuario para Pacientes y Personal Médico	2,361,090	4,837,782
Ropa de cama para Pacientes	2,396,110	2,367,432
Útiles de Escritorio	8,680,114	8,302,198
Material de Cómputo y Comunicaciones	9,378,452	8,729,281
Material de Ferretería, Electricidad y Construcción	14,591,134	12,189,617
Combustibles, Carburantes y Lubricantes	25,669,941	24,230,419
Otros Bienes Administrativos	15,057,422	11,295,899
Repuestos y Equipamiento Hospitalario	35,153,088	30,329,354
Repuestos y Equipamiento Administrativo	12,525,747	17,914,650
Otras Mercaderías ingresados al Almacén	995,142	1,184,948
	<u><b>165,396,527</b></u>	<u><b>148,637,981</b></u>

Los costos de suministros diversos se incrementaron en S/ 16.76 millones con relación al año 2018, debido principalmente al incremento de Alimentación a pacientes, agua de mesa por S/ 11.33 millones y Repuestos y Equipamiento Hospitalario por S/ 4.82 millones, entre otros.

### 33.COMISIONES SUNAT Y GASTOS BANCARIOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Comisión SUNAT 1.4%	111,687,173	106,002,415
Comisiones por Administración AFIPSS	190,063,551	179,983,077
Comisiones y Gastos Bancarios	1,943,004	1,865,261
	<u><b>303,693,728</b></u>	<u><b>287,850,753</b></u>

Comisiones SUNAT y gastos bancarios registra incremento por S/ 15.84 millones con respecto al año 2018, debido principalmente al incremento de las comisiones a SUNAT en S/ 5.68 millones, y a la comisión por administración AFIPSS por S/ 10.08 millones, entre otros menores.

### 34.SERVICIOS PUBLICOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Servicios de Teléfono	9,765,676	11,893,939
Servicio de Correo y Mensajería	2,072,448	1,956,770
Servicio de Correo Electrónico	8,903,476	20,173,015



Servicio de Electricidad	49,916,710	46,349,991
Servicio de Agua Potable	21,784,396	22,676,947
	<b>92,442,706</b>	<b>103,050,662</b>

Servicios Públicos registra una disminución de S/ 10.61 millones con respecto al año 2018, debido principalmente al incremento de servicios de correo electrónico por S/ 11.27 millones, entre otros.

### 35. OTROS GASTOS GENERALES

Comprende lo siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Pasajes Nacionales	95,244,281	89,591,327
Pasajes Internacionales	111,890	55,361
Transporte de Personas	6,277,796	6,147,678
Servicio de Publicidad	2,256,845	2,196,105
Servicio de Publicaciones	365,185	372,575
Servicio Contratados en Tecnología de Información	12,667,833	11,752,967
Servicio de Supervisión e Implementación	38,400	-
Servicio Mantenimiento y Operación APP	178,473,780	173,027,248
Servicio Delivery Medicamentos Salog S.A.	792,693	100,123
Servicio de Capacitación	1,170,612	1,577,268
Servicio de Imprenta y Afiches	5,768,497	5,962,342
Servicio de Fotocopiado	5,612,209	5,395,394
Servicio de Seguros	26,244,319	12,433,424
Servicio de Subscripciones y Cotizaciones	19,552	4,320
Movilidad Local	5,072,441	4,704,488
Otros Servicios	225,326,461	146,426,434
Otros servicios- Servicio Turismo	42,608,347	6,654,974
Provisión Gastos Fondos Fijos	25,632	75,542
Devolución. Años Anteriores Aportes 4.5% AFP L	-	69,507
Devolución. Años Anteriores Aportes	16,199,248	92,356,906
Otros Bienes	9,225,934	9,933,085
Descuento Pronto Pago ACD-813-ESSALUD 15	17,375	15,895
Viáticos-Combustibles e Imprevistos	39,711	37,356
Gastos de Salud por Acción Cívica - Otros Gastos	30,312,131	24,777,410
Gastos Siniestros + Vida Seguro Accidentes	525,000	-
Tributos Municipales	4,325,247	4,387,501
Arbitrios Municipales y Seguridad Ciudadana	-	4,711
Otros Tributos	198,434	60,478
Impuesto General a las Ventas	106,371	10,035
Otros Gastos redond.centi.circ.02-11BCRP	175	155
	<b>669,026,399</b>	<b>598,130,609</b>



Otros Gastos Generales registran un incremento de S/ 70.89 millones con respecto al año 2018, debido principalmente al incremento en Gastos de Pasajes Nacionales por S/ 5.65 millones, gastos de Servicio Mantenimiento y Operación APP por S/5.45 millones, Servicio de Seguros por S/ 13.81 millones, Otros Servicios por S/ 114.85 millones, Gastos de Salud por Acción Cívica - Otros Gastos por S/ 5.53 millones y disminución de Devolución Años Anteriores por S/ 76.16 millones, entre otros.

### 36. PROVISIONES VARIAS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Amortización de Software	3,251,465	3,428,975
Desvalorización de Existencias	963,353	1,316,318
Provisión por Cuentas de Cobranza Dudosa	24,266,027	27,920,590
Deterioro de Construcciones en Curso	-	43,409
Provisión para Contingencias	28,646,873	15,059,190
Gastos por Enajenación de Acciones	39,540	88,487
	<u><b>57,167,258</b></u>	<u><b>47,856,969</b></u>

Provisiones varias registra un aumento de S/ 9.31 millones con respecto al año 2018, debido principalmente al incremento de Provisión para Contingencias por S/ 13.59 millones y disminución de Provisión por Cuentas de Cobranza Dudosa por S/ 3.65 millones, entre otros.

### 37. HONORARIOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Honorarios - Asesorías y Consultorías	1,644,581	1,809,894
Honorarios - Tramites Judiciales	172,723	305,444
Honorarios - Legalizaciones	1,054	1,337
Honorarios - Gastos Notariales y Registros	400,244	510,596
	<u><b>2,218,602</b></u>	<u><b>2,627,271</b></u>

Los Honorarios registran una disminución mínima respecto al año 2018, en todas sus categorías cuya explicación no es relevante.

### 38. VIATICOS Y ATENCIONES OFICIALES

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Viáticos -Asignación x Alojamiento y alimentación	12,260,253	10,613,406
Viáticos - Asignación por Movilidad	20,185	11,328



Viáticos - Asignación por tarifa corpac	8,510	7,254
Viáticos y Asignaciones de viajes	37,971	149,436
Gastos de Rendición por Alojamiento y Alimentación no afecto al IGV	3,074,045	2,821,337
	<b>15,400,964</b>	<b>13,602,761</b>

Gastos por viáticos y atenciones oficiales registra un incremento por S/ 1.80 millones con respecto al año 2018, debido principalmente a los gastos de viáticos asignados por alimentación y alojamiento por S/ 1.65 millones, entre otros menores cuya explicación no es relevante.

### 39. OTROS INGRESOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Otros Ingresos Diversos-Internado Médico	62,885	55,990
Alquileres y Concesiones a Terceros	7,420,005	6,860,405
Multas- Regular, Especial, Seguro Trabajo de Riesgo	15,613,111	15,372,181
Ingreso por Venta de Bases de Concurso y Licitación	4,963	3,673
Ingreso por Venta de Bienes Varios	159,088	296,079
Ingresos por Venta de Servicios Varios	283,559	328,037
Otros Ingresos Diversos	2,834,967	2,404,219
Otros Ingresos Diversos- Investigación	862,622	819,410
Ingresos Diversos Donaciones Resoluciones	74,598	7,829,807
Otros Ingreso Diversos control IGV	8,312,730	7,109,246
Otros ingreso Diversos. Redond. Centi. Cir.	4,304	3,823
Devoluciones de Provisiones Ejercicios	22,011,631	9,608,583
Ingreso por Enajenación de Acciones	-	360
Ingresos Extraordinarios	6,453	665
Ingresos por Sanciones Administrativas	27,271,640	23,788,114
Ingresos por Ejecución de Carta Fianzas	1,006,337	2,153,882
Ingresos Años anteriores Compras	-	1,108,596
Ingreso por Indemnización por Siniestros	2,695,913	1,209,554
Ingreso por Sobrante de Inventario	782,733	373,072
Ingreso de Ejercicios Anteriores	418,940,141	116,792,828
Otros Ingresos Excepcionales	57,999	128,428
	<b>508,405,679</b>	<b>196,246,952</b>

Otros ingresos registra un incremento de S/ 312.16 millones con respecto al año 2018, debido principalmente al incremento de Ingreso de Ejercicios Anteriores por S/ 302.15 millones y Devolución de Provisiones Ejercicios por S/. 12.40 millones, entre otros.



#### 40. OTROS GASTOS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Costo de Enajenación de Acciones M/N	382	-
Costo de Enajenación Bonos Diversos M/N	4,510,587	419,948
Baja Bienes por Mermas, Deterioro, Vencimiento	2,370,399	993,724
Otras Cargas Excepcionales	1,639,032	191,902
Gastos por Diferencia en Precios EM/RF	80,144	29,670
	<u><b>8,600,544</b></u>	<u><b>1,635,244</b></u>

Otros gastos registra un incremento de S/ 6.96 millones con respecto al año 2018, debido principalmente al incremento de Costo de Enajenación de Bonos Diversos por S/ 4.09 millones, Bajas Bienes por Mermas Deterioro Vencimiento por S/ 1.38 millones y Otras Cargas Excepcionales por S/ 1.45 millones, entre otros.

#### 41. INGRESOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Dividendos Percibidos	8,676,961	8,462,449
Intereses sobre Papeles Comerciales	677,038	190,351
Intereses sobre Títulos Valores-sobre fondos de L.	118,075,614	110,505,336
Intereses sobre Depósitos a Plazo	75,409,771	43,503,777
Intereses sobre Cuentas de Ahorro	157,921	39,344
Intereses sobre Cuentas Corrientes	1,619,186	198,584
Ganancia por Medición de Activo Pasivo Financiero	107,256,381	80,338,376
Otros Ingresos Financieros	3,290,850	1,406,901
Inter. Fracion. ACD 813-Essalud	535	1,118
	<u><b>315,164,257</b></u>	<u><b>244,646,236</b></u>

Ingresos Financieros registra un incremento por S/ 70.52 millones respecto al año 2018, debido principalmente al incremento de Intereses sobre Títulos Valores por S/. 7.57 millones, Intereses sobre Depósitos a Plazo por S/ 31.90 millones, Intereses sobre Cuentas Corrientes por S/. 1.42 millones, Ganancia por Medición de Activo Pasivo Financiero por S/ 26.92 millones, otros ingresos financieros por S/. 1.88 millones, entre otros.



#### 42.DIFERENCIA DE CAMBIO (GANANCIAS)

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Ganancia por Diferencia en Cambio	102,450,066	100,071,253
	<u><b>102,450,066</b></u>	<u><b>100,071,253</b></u>

Ganancia por Diferencia en Cambio registra un aumento por S/ 2.38 millones con respecto al año 2018, comprende las ganancias obtenidas por la variación diaria de la ME, relacionadas a las operaciones en moneda extranjera.

#### 43.GASTOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Otras Cargas Financieras	113,921	105,829
Perdida por Medición Financiera a Valor Razonable	64,181,604	112,429,158
Otras Cargas Financieras Intereses APP Infraestructura	18,210,472	19,391,845
Otras Cargas Financieras Intereses APP Equipamiento	9,079,366	10,268,623
	<u><b>91,585,363</b></u>	<u><b>142,195,455</b></u>

Gastos financieros registra una disminución de S/ 50.61 millones con respecto al año 2018, debido principalmente a la disminución de la Pérdida por Medición Financiera a Valor Razonable por S/ 48.25 millones y Otras Cargas Financieras Intereses APP Infraestructura y Equipamiento por S/ 2.37 millones.

#### 44.DIFERENCIA DE CAMBIO (PERDIDAS)

Comprende lo siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Pérdida por Diferencia en Cambio	109,782,296	90,990,463
	<u><b>109,782,296</b></u>	<u><b>90,990,463</b></u>

Pérdida por Diferencia en Cambio registra un incremento por de S/ 18.79 con respecto al año 2018, comprende las perdidas obtenidas por la variación diaria de la ME, relacionadas a las operaciones en moneda extranjera.

#### 45.COMPROMISOS

1. Mediante Carta N° 0015-2020-C.U.T.T, el Supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA, remitió a la Gerencia de Gestión de Contratos el informe técnico del avance a la revisión preliminar del estudio definitivo de Ingeniería - EDI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato APP - Torre TRECCA, en el cual señaló que de acuerdo a las circunstancias de naturaleza técnica a las que obedece las siguientes recomendaciones: i) El pronunciamiento de la Municipalidad de Lima Metropolitana en



cuanto al estudio de Impacto Vial; ii) El pronunciamiento de la DIGESA en cuanto al Instrumento de Impacto Ambiental; y, iii) Estudios y/o evaluaciones recomendadas en relación a la especialidad de estructuras; se requiere de la ampliación de plazo para contar con dichos pronunciamientos, puesto que estos podrían modificar el diseño del proyecto. Lo que se puso en conocimiento de la Sociedad Operadora mediante Carta N° 115-GCPGCI-ESSALUD-2020.

Si bien dentro de los requisitos del Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI, señalados en el contrato APP - Torre TRECCA, no se hace referencia a la aprobación del Estudio de Impacto Vial y del Estudio de Impacto Ambiental; así como las recomendaciones realizadas por el Supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA, en cuanto a los estudios y/o evaluaciones en relación a la especialidad de estructuras.

Y sin perjuicio que el Contrato APP - Torre TRECCA establece que la aprobación del Estudio de Impacto Vial y del Instrumento de Gestión Ambiental resultan obligaciones cuyo cumplimiento puede verificarse hasta antes de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones del Periodo de Inversión, el Supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA ha considerado conveniente requerir los respectivos pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, de manera previa a la aprobación del EDI, teniendo en cuenta que el impacto del tiempo de suspensión y el cambio normativo han generado dicha necesidad adicional a los requisitos iniciales para aprobar el EDI.

2. En dicho contexto, cabe precisar que el Supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA, como especialista técnico se encuentra facultado para solicitar la implementación de recomendaciones que de acuerdo a las circunstancias de naturaleza técnica así lo amerite. Es en ese sentido que, técnicamente resulta necesario que el Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI, cuente con la aprobación del Estudio de Impacto Vial y la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, así como los estudios y/o evaluaciones recomendadas en relación a la especialidad de estructuras, toda vez que, si alguno de estos tres elementos requeridos resultase rechazado, podrían modificar el diseño final del proyecto.
3. Además, cabe precisar que el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, emitió su opinión de carácter vinculante, a través de su Informe N° 066-2020-EF/68.02, el cual señala en su numeral 2.15 que: *“los actos de ejecución contractual son aquellos supuestos cuyas condiciones, procedimientos y reglas se encuentran expresamente previstas en el texto contractual; siendo que, para su adecuación, no corresponderá optar por la suscripción de una adenda, sino únicamente la aplicación del mecanismo contractual ya regulado. Como referencia, los contratos de APP pueden incluir los siguientes actos de ejecución contractual: mecanismos para la actualización de las tarifas previstas en el contrato, modificación del costo del proyecto por la aplicación de fórmulas polinómicas, suspensiones o **ampliaciones del plazo de cumplimiento de obligaciones contractuales**, implementación de un acuerdo posterior de partes cuyos términos no modifiquen el contrato, entre otros.”*, criterio que se encuentra desarrollado en las interpretaciones técnico normativas contenidas en el Oficio N° 156-2017-EF/68.015 y el Oficio N° 016-2019-EF/68.026, emitidas por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada.



4. Por otra parte, se debe tener en cuenta que la Gerencia Central de Proyectos de Inversión - GCPI, como parte de su rol de Administrador del Proyecto, exige que las recomendaciones realizadas por el Supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA, sean implementadas en su totalidad, a fin de continuar con la evaluación y aprobación de Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI.
5. También, es importante destacar que los estudios y/o evaluaciones exigidas son de vital importancia, ya que coadyuvan a garantizar que la estructura de la Torre TRECCA cumpla con las normas de sismo resistencia vigente (E030-categoría A - esencial), a fin de que el establecimiento de salud no deje de funcionar después de un evento adverso (sismo). Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Vial tienen una incidencia directa en la especialidad de arquitectura, por los ingresos y salidas, la demanda asistencial y otros aspectos de naturaleza integral.
6. En ese contexto, mediante Carta N° 14-GP-C-TRECCA-2020 la Sociedad Operadora manifestó su conformidad con la propuesta del Supervisor sobre la ampliación de plazo, indicando que ello implicara la actualización del Plan de desarrollo del EDI, señalando como sustento lo señalado en la cláusula 5.5 del Contrato APP, la cual reconoce la posibilidad de que las partes excepcionalmente, puedan acordar la prórroga de plazos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, siempre y cuando esta derive de circunstancias distintas a la de un incumplimiento contractual.
7. Por lo que, la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones comunicó mediante Carta N° 142-GCPGCI-ESSALUD-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, a la Sociedad Operadora que ve conveniente su conformidad al existir el sustento adecuado, y en consecuencia, resulta pertinente la prórroga del plazo de revisión del EDI, a fin de implementar las recomendaciones efectuadas por el Supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA, mediante la actualización del Cronograma del Plan de Desarrollo del EDI para la aprobación del EDI, de conformidad con la cláusula 7.8 del Contrato APP - Torre TRECCA, en estricta aplicación del artículo 4° del Decreto Legislativo 1362 que recoge el principio de Enfoque de Resultados<sup>1</sup>, así como de la facultad recogida en su artículo 11, que establece que las entidades públicas en cualquiera de las fases de los proyectos APP, están facultadas para actuar discrecionalmente, en el ámbito de sus competencias, con el fin de optar por la decisión administrativa, debidamente sustentada, que se considere más conveniente en el caso concreto.
8. Cabe precisar que, la prórroga de plazo otorgada es consistente con lo señalado en el numeral 5.7 del Acta de Sesión de Cierre de Trato Directo de fecha 30 de noviembre de 2018, el cual señala que: *“LAS PARTES reconocen el derecho del Consorcio TRECCA para solicitar la prórroga de plazos siguiendo el debido procedimiento establecido en la cláusula 5.5 y 5.6 del Contrato APP, en atención al impacto verificado que la suspensión de obligaciones y los cambios normativos han tenido en la ruta crítica originalmente prevista en el Contrato APP respecto de las obligaciones a ser cumplidas en el Periodo de Inversión del Contrato APP y de sus Obligaciones Previas”*.

<sup>1</sup> “Enfoque de resultados: Las entidades públicas (...) **adoptan las acciones que permitan la ejecución de la inversión privada dentro de los respectivos plazos, evitan retrasos derivados de meros formalismos**; así como, identifican, informan e **implementan acciones orientadas a resolver la problemática que afecta los proyectos** desarrollados bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo.”



**Sobre la suspensión de obligaciones del Contrato APP – Torre TRECCA, por el Estado de Emergencia Nacional**

9. Mediante Informe N° 109-GGC-GCPGCI-ESSALUD-2020, la Gerencia de Gestión de Contratos concluyó que: i) la medida adoptada por la Presidencia de Consejo de Ministros que declaró estado de Emergencia Nacional, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), configura el supuesto regulado en el inciso a. del numeral 5.5 del Contrato APP - Torre TRECCA, suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito; ii) resulta necesario suspender los plazos de las obligaciones del Contrato APP - Torre TRECCA, por el mismo periodo del Estado de Emergencia Nacional que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el cual dio inicio el 16 de marzo de 2020; iii) resulta necesario suspender los plazos de las obligaciones del contrato para la supervisión del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA, como consecuencia de la suspensión del Contrato APP - Torre TRECCA; y, iv) resulta necesario que para el levantamiento de la suspensión del Contrato APP - Torre TRECCA, se cumplan las condiciones mencionadas en los numeral 2.25 y 2.26 del presente informe.
10. Asimismo, recomendó a la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones suspender los plazos de las obligaciones del Contrato APP - Torre TRECCA, por el mismo periodo del Estado de Emergencia Nacional que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena); así como suspender los plazos de las obligaciones del Contrato para la supervisión del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA.
11. En dicho sentido, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2020, la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones informó a la Sociedad Operadora sobre la suspensión de Obligaciones del Contrato APP - Torre TRECCA, contando con la autorización de la Gerencia General. Del mismo modo, la Gerencia de Gestión de Contratos informó al Supervisor del diseño, obra y equipamiento del Contrato APP - Torre TRECCA, sobre la suspensión de su contrato como efecto de la suspensión del Contrato APP - Torre TRECCA.
12. Cabe precisar que, de acuerdo a los términos de la cláusula 5.5 del Contrato APP - Torre TRECCA, la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, remitió a la Gerencia General, mediante Nota N° 52-GCPGCI-ESSALUD-2020, el Acta para la formalización de la suspensión de obligaciones del Contrato APP – Torre TRECCA, a fin de que sea suscrita.

#### **46. REVELACIONES**

- **APP Contingencias Penalidades por Cobrar**

Comprende el incumplimiento de las obligaciones establecidos en los contratos de APP y el Contrato de Supervisión, no se registra contablemente, de producirse el ingreso deja de ser un activo contingente, se reconoce como ingreso y como tal debe ser registrado en el SAP. Las Penalidades impuestas y que se encuentran en contingencia es como sigue:



<b>Penalidades por Cobrar en Contingencia al 31.12.2019</b>		
<b>Razón Social</b>	<b>Penalidad Contingente</b>	
	<b>USD</b>	<b>S/</b>
SALOG S.A.	17,578.48	58,202.35
Callao Salud SAC	558,519.76	1,849,258.93
Villa María del Triunfo Salud SAC	1,064,685.55	3,525,173.86
Consortio Supervisión en Salud ADIMSA-ESAN	58,659.12	194,220.35
<b>Total Penalidades por Cobrar en Contingencia</b>	<b>1,699,442.91</b>	<b>5,626,855.49</b>

ESSALUD en el ejercicio de la potestad sancionadora que le confiere el Contrato, se encuentra facultado para aplicar las penalidades contractuales establecidas en el mismo. Para tal efecto, en caso de incumplimiento de las operaciones de la Sociedad Operadora, ESSALUD lo notificará de la infracción detectada y podrá sugerir mecanismos de subsanación para resolver las discrepancias que dieron origen a la infracción y aplicar las penalidades correspondientes.

La Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones aplica el incumplimiento de las obligaciones del contrato mediante la imposición de penalidades establecidas en el Contrato de APP a las Sociedades Operadoras (Salog S.A., Callao Salud SAC y Villa María del triunfo Salud SAC.) y el Contrato de Prestaciones de Servicios a los Supervisores del Contrato y de las operaciones (ADIMSA-ESAN).

Al 31 de diciembre de 2019 las penalidades contingentes se encuentran por cobrar hasta que se resuelva la controversia.

